

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo

GOBERNADOR

Ing. Laura Montero

VICEGOBERNADOR

Licen Miguel Lisandro Nieri

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Gianni Andrés Patricio Venier

MINISTRO DE SEGURIDAD

C.P.N María Paula Allasino

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

C.P. Pedro Martín Kerchner

MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30789

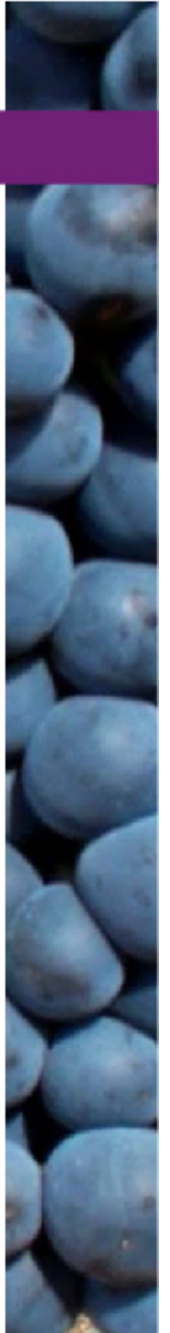
Mendoza, Jueves 7 de Febrero de 2019

Normas: 29 - Edictos: 214

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	30
DECRETOS MUNICIPALES	33
FE DE ERRATAS (norma)	36
Sección Particular	38
CONTRATOS SOCIALES	39
CONVOCATORIAS	40
IRRIGACION Y MINAS	43
REMATES	43
CONCURSOS Y QUIEBRAS	46
TITULOS SUPLETORIOS	64
NOTIFICACIONES	67
SUCESORIOS	86
MENSURAS	90
AVISO LEY 11.867	96
AVISO LEY 19.550	96
AUDIENCIAS PUBLICAS	98
LICITACIONES	99

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 201

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2019

Visto el Expediente EX-2018-00982876-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, la Ley N° 8990 y su Decreto Reglamentario N° 2269/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, es el ámbito dentro del cual se crea y funciona la Oficina de Conciliación Laboral;

Que los conciliadores designados por la Subsecretaría de Justicia y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, operadores del procedimiento de conciliación laboral obligatoria instituido por Ley N° 8990, solicitan la modificación de los honorarios fijados por el Artículo 9, 1° párrafo de la Ley N° 8990;

Que la Ley N° 8990 en su Artículo 9, 1° párrafo, establece la retribución de los conciliadores por su labor, en la suma de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250) en el caso de no arribarse a una conciliación y la suma de PESOS: TRES MIL (\$ 3.000) para el caso en el que se arribe a un acuerdo que culmine con la respectiva homologación y faculta al Poder Ejecutivo a modificar dichos montos mediante la reglamentación que al efecto se determine;

Que la Ley N° 8990, fue sancionada el 27 de julio de 2017;

Que desde entonces los montos establecidos no han sido modificados;

Que la Subsecretaría de Justicia y Relaciones Institucionales, ha propuesto al Poder Ejecutivo un ajuste del valor de la retribución de los conciliadores, sugiriendo un aumento del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre los montos establecidos en el Artículo 9, 1° párrafo de la Ley N° 8990;

Que la Subsecretaría de Trabajo y Empleo y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a través de sus respectivas asesorías letradas, han emitido dictamen legal respecto a las inquietudes planteadas por los conciliadores, dentro de las cuales se encuentra la modificación de sus honorarios;

Que conforme el Artículo 19 del Decreto Reglamentario N° 2269/17, el trámite de conciliación se desarrolla en días hábiles judiciales, por lo que las disposiciones del presente decreto, serán aplicables a los trámites ingresados a partir del 2 de enero de 2019 y que se desarrollarán a partir del 1° de febrero de 2019, no pudiendo bajo pena de sanción, ser aplicadas a trámites ingresados con anterioridad a la fecha mencionada, a excepción de aquel procedimiento conciliatorio, cuya reapertura sea solicitada por las partes al solo efecto de formalizar el acuerdo al que hubieren arribado con posterioridad al cierre de aquél, conforme lo establece el Artículo 28, 1° párrafo del Decreto Reglamentario N° 2269/17;

Que el Poder Ejecutivo resulta competente para modificar los montos establecidos en el Artículo 9, 1° párrafo de la Ley N° 8990;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 128 inc. 2) de la Constitución de la Provincia de Mendoza y del Artículo 9 de la Ley N° 8990;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese un incremento del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre los montos de los honorarios de los conciliadores para el ejercicio 2019 según lo establecido en el Artículo 9, 1º párrafo de la Ley N° 8990 y su Decreto Reglamentario N° 2269/17.

Artículo 2º - Establézcase que lo dispuesto en el artículo precedente será aplicable a los trámites ingresados a partir del 2 de enero de 2019 y que se desarrollarán a partir del 1º de febrero de 2019, conforme al Artículo 19 del Decreto Reglamentario N° 2269/17, no pudiendo bajo pena de sanción ser aplicadas a trámites ingresados con anterioridad a la fecha mencionada.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
07/02/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 2314

MENDOZA, 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el Expediente N° EX-2018-02725078-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. FLORES MUÑOZ, ESTEFANIA GISEL, designada mediante Decreto N° 2272 de fecha 17 de noviembre del 2017;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...";

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno de la mencionada agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que la agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo de la agente Flores Muñoz, se concluye que la misma ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 16 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por confirmada, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. FLORES MUÑOZ, ESTEFANIA GISEL, Clase 1992, D.N.I. N° 37.000.609, C.U.I.L. N° 27-37000609-7, designada mediante Decreto N° 2272 de fecha 17 de noviembre del 2017.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
07/02/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2351

MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el Expediente N° EX-2018-02725156-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo de la Agente S.C.S. VEGA GADDI, PAOLA GABRIELA, designada mediante Decreto N° 2272 de fecha 17 de noviembre de 2017;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario..."

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno de la mencionada agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que la agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo de la Agente S.C.S. VEGA GADDI, PAOLA GABRIELA, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 16 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmada, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. VEGA GADDI, PAOLA GABRIELA, D.N.I. N° 32.085.615, Clase 1986, C.U.I.L. N° 27-32085615-4, designada mediante Decreto N° 2272/17 de fecha 17 de noviembre 2017.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
07/02/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 128

MENDOZA, 28 DE ENERO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2018-02382252-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. GONZALEZ CORDOBA, SILVIO ANDRES, designado mediante Decreto N° 763 de fecha 01 de julio de 2016;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. GONZALEZ CORDOBA, SILVIO ANDRES, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 16 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. GONZALEZ CORDOBA, SILVIO ANDRES, D.N.I. N° 32.708.491, Clase 1987, C.U.I.L. N° 20-32708491-8, designado mediante Decreto N° 763/16 de fecha 01 de julio 2016.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
07/02/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 129

MENDOZA, 28 DE ENERO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2018-03048280-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. HERNANDEZ VEGAS, GABRIEL ALEJANDRO, designado mediante Decreto N° 2502 de fecha 19 de diciembre de 2017;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario..."

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. HERNANDEZ VEGAS, GABRIEL ALEJANDRO, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 17 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. HERNANDEZ VEGAS, GABRIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 35.927.159, Clase 1991, C.U.I.L. N° 20-35927159-0, designado mediante Decreto N° 2502/17 de fecha 19 de noviembre 2017.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
07/02/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 134

MENDOZA, 28 DE ENERO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2018-03460950-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo de la Agente S.C.S. NASIF, MARÍA DE LOS ANGELES designada mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario..."

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno de la mencionada agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que la agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo de la Agente S.C.S. NASIF, MARÍA DE LOS ANGELES, se concluye que la misma ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 16 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmada, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. NASIF, MARÍA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 29.537.658, Clase 1982, C.U.I.L. N° 27-29537658-4 designada mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero 2018.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
07/02/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 146

MENDOZA, 28 DE ENERO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2018-02392116-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. RIVAS, RODRIGO EMANUEL, designado mediante Decreto N° 763 de fecha 01 de julio de 2016.

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Muy Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del agente Rivas, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 16 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. RIVAS, RODRIGO EMANUEL, D.N.I. N° 35.184.048, Clase 1990, C.U.I.L. N° 20-35184048-0, designado mediante Decreto N° 763 de fecha 01 de julio 2016.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
07/02/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 147

MENDOZA, 28 DE ENERO DE 2019

Visto el Expediente N° EX -2018-02300676-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. JOFRE, MAURICIO BERNANDO, designado mediante Decreto N° 763 de fecha 01 de Julio de 2016.

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno y Muy Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del agente Jofre Mauricio Bernando, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 22 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. JOFRE, MAURICIO BERNANDO, D.N.I. N° 36.277.761, Clase 1991, C.U.I.L. N° 20-36277761-6, designado mediante Decreto N° 763 de fecha 01 de Julio de año 2016.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
07/02/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1945

MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Visto el expediente N° 03710-D-18-20108 y su acumulado N° 00991-D-16-02690; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/4 del expediente N° 03710-D-18-20108, la señora MARIELA CECILIA FARCONESI, D.N.I N°

32.131.994, presenta Recurso de Alzada contra la Resolución N° 747 de fecha 19 de diciembre de 2017, cuya copia obra a fs. 116/119 del expediente N° 00991-D-16-02690, emitida por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos.

Que mediante la citada Resolución se rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 150 de fecha 29 de enero de 2016, cuya copia obra a fs. 94 del expediente N° 00991-D-16-02690, mediante la cual se dispuso retrotraer la Situación de Revista de la agente MARIELA CECILIA FARCONESI al momento anterior al dictado de la Resolución de Directorio N° 1101/15.

Que desde el punto de vista formal corresponde admitir el Recurso de Alzada, atento a que el mismo ha sido interpuesto dentro del plazo y formas previstas por el Artículo 183 y ss. de la Ley N° 9003.

Que mediante Resolución N° 1101 de fecha 3 de diciembre de 2015, obrante a fs. 65/66 del expediente N° 00991-D-16-02690, se efectuó el ajuste de Situación de Revista de la señora MARIELA CECILIA FARCONESI en la cual pasó a revistar Clase 009 –en forma retroactiva al 1° de julio de 2015- cuando con anterioridad a su dictado revistaba en forma interina un cargo Clase 007.

Que la Resolución precedentemente mencionada fue revocada y dejada sin efecto mediante Resolución N° 143 de fecha 29 de enero de 2016, obrante a fs. 91/93 del expediente N° 00991-D-16-02690, por considerar que tal acto administrativo adolecía de vicios groseros que lo hacían pasible de la tacha de inexistencia prevista en los Artículos 72 inciso c) y 76 de la Ley N° 9003.

Que de las constancias del expediente N° 00771-D-16-02690, agregadas en copias certificadas al expediente N° 00991-D-16-02690, surge que el ajuste dispuesto por la Resolución N° 1101/15 ha sido efectuado en abierta violación de una expresa prohibición, impuesta en la normativa de Responsabilidad Fiscal para los años eleccionarios, prevista en el Artículo 46 de la Ley N° 7314.

Que asimismo se advierte que el ajuste de Situación de Revista ordenando por la mencionada Resolución no responde a una necesidad concreta de la Administración pues la agente se habría encontrado subrogando transitoriamente en el cargo en el cual se pretendía efectivizarla; la misma norma que dispuso el ajuste de Situación de Revista y que data de fecha 3 de diciembre de 2015, en sus considerandos expresa que el ajuste dispuesto debe hacerse efectivo a partir del 1° de noviembre de 2015 y en su parte resolutive dispone la aplicación retroactiva al 1° de julio de 2015.

Que se trata de una promoción que no obedecía a ninguna necesidad real efectiva, impostergable y actual y por ende el acto carecería de causa real que lo justifique lo que implica la existencia de vicios groseros en el objeto del acto (Artículo 31, inciso b) y 52 inciso b) de la Ley N° 9003).

Que la nueva Situación de Revista asignada en el acto objeto de revisión no ha otorgado derecho subjetivo alguno a su beneficiaria, ya que aquella no ostentaba estabilidad en el cargo o clase.

Que la señora MARIELA CECILIA FARCONESI ha sido promovida a una Clase superior en forma interina, lo que implica –sumado a la ausencia de fundamentos que habiliten la promoción- que no se ha tenido en cuenta la idoneidad de la agente para el cargo respectivo, situación que confirma que aquella no ostenta estabilidad en dicho cargo.

Que la recurrente no ha logrado conmovier la cantidad de argumentos que oportunamente fundaron la declaración de inexistencia del acto administrativo que dispuso el ajuste de su Situación de Revista, por lo cual se estima que el recurso impetrado no puede prosperar.

Que desde el punto de vista sustancial debe rechazarse el Recurso de Alzada interpuesto por la señora MARIELA CECILIA FARCONESI y en consecuencia confirmarse lo dispuesto por la Resolución N° 747/17 y su precedente Resolución N° 150/16, ambas emitidas por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos.

Por ello, atento lo dictaminado por la Gerencia de Legales del Instituto Provincial de Juegos y Casinos a fs. 24/26, por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fs. 38/39 y por Asesoría de Gobierno a fs. 46/49, todas del expediente N° 03710-D-18-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Acéptese formalmente y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto a fs. 1/4 del expediente N° 03710-D-18-20108, por la señora MARIELA CECILIA FARCONESI, C.U.I.L. N° 27-32131994-2, contra la Resolución N° 747 de fecha 19 de diciembre de 2017, cuya copia obra a fs. 116/119 del expediente N° 00991-D-16-02690, emitida por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

S/Cargo
07/02/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1947

MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Visto el expediente N° 00674-D-18-20108 y su acumulado N° 00990-D-16-02690; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/4 del expediente N° 00674-D-18-20108, el señor RAMIRO CRUZADO, D.N.I N° 28.024.177, presenta Recurso de Alzada contra la Resolución N° 29 de fecha 05 de febrero de 2018, cuya copia obra a fs. 116/119 del expediente N° 00990-D-16-02690, emitida por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos.

Que mediante la citada Resolución se rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 149 de fecha 29 de enero de 2016, cuya copia obra a fs. 94 del expediente N° 00990-D-16-02690, mediante la cual se dispuso retrotraer la Situación de Revista del agente RAMIRO CRUZADO al momento anterior al dictado de la Resolución de Directorio N° 1101/15.

Que a fs. 23 del expediente N° 00674-D-18-20108, la Presidente del Instituto Provincial de Juegos y Casinos indica que la Secretaría General de ese Instituto informa que el D.N.I. del señor CRUZADO, N° 28.024.177, es el que figura en la Resolución de Directorio N° 29/18 obrante a fs. 116/119 del expediente N° 00990-D-16-02690.

Que desde el punto de vista formal corresponde admitir el Recurso de Alzada, atento a que el mismo ha sido interpuesto dentro del plazo y formas previstas por el Artículo 183 y ss. de la Ley N° 9003.

Que mediante Resolución N° 1101 de fecha 3 de diciembre de 2015, obrante a fs. 65/66 del expediente N° 00990-D-16-02690, se efectuó el ajuste de Situación de Revista del señor RAMIRO CRUZADO en la cual pasó a revistar Clase 009 –en forma retroactiva al 1° de julio de 2015- cuando con anterioridad a su

dictado revistaba en forma interina un cargo Clase 007.

Que la Resolución precedentemente mencionada fue revocada y dejada sin efecto mediante Resolución N° 143 de fecha 29 de enero de 2016, obrante a fs. 91/93 del expediente N° 00990-D-16-02690, por considerar que tal acto administrativo adolecía de vicios groseros que lo hacían pasible de la tacha de inexistencia prevista en los Artículos 72 inciso c) y 76 de la Ley N° 9003.

Que de las constancias del expediente N° 00771-D-16-02690, agregadas en copias certificadas al expediente N° 00990-D-16-02690, surge que el ajuste dispuesto por la Resolución N° 1101/15 ha sido efectuado en abierta violación de una expresa prohibición, impuesta en la normativa de Responsabilidad Fiscal para los años eleccionarios, prevista en el Artículo 46 de la Ley N° 7314.

Que asimismo se advierte que el ajuste de Situación de Revista ordenando por la mencionada Resolución no responde a una necesidad concreta de la Administración pues el agente se habría encontrado subrogando transitoriamente en el cargo en el cual se lo pretendía efectivizar; la misma norma que dispuso el ajuste de Situación de Revista y que data de fecha 3 de diciembre de 2015, en sus considerandos expresa que el ajuste dispuesto debe hacerse efectivo a partir del 1° de noviembre de 2015 y en su parte resolutive dispone la aplicación retroactiva al 1° de julio de 2015.

Que se trata de una promoción que no obedecía a ninguna necesidad real efectiva, impostergable y actual y por ende el acto carecería de causa real que lo justifique lo que implica la existencia de vicios groseros en el objeto del acto (Artículo 31, inciso b) y 52 inciso b) de la Ley N° 9003).

Que la nueva Situación de Revista asignada en el acto objeto de revisión no ha otorgado derecho subjetivo alguno a su beneficiario, ya que aquel no ostentaba estabilidad en el cargo o clase.

Que el señor RAMIRO CRUZADO ha sido promovido a una Clase superior en forma interina, lo que implica –sumado a la ausencia de fundamentos que habiliten la promoción- que no se ha tenido en cuenta la idoneidad del agente para el cargo respectivo, situación que confirma que aquel no ostenta estabilidad en dicho cargo.

Que el recurrente no ha logrado conmovier la cantidad de argumentos que oportunamente fundaron la declaración de inexistencia del acto administrativo que dispuso el ajuste de su Situación de Revista, por lo cual se estima que el recurso impetrado no puede prosperar.

Que desde el punto de vista sustancial debe rechazarse el Recurso de Alzada interpuesto por el señor RAMIRO CRUZADO y en consecuencia confirmarse lo dispuesto por la Resolución N° 29/18 y su precedente Resolución N° 149/16, ambas emitidas por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos.

Por ello, atento lo dictaminado por la Gerencia de Legales del Instituto Provincial de Juegos y Casinos a fs. 14/15 vuelta y por Asesoría de Gobierno a fs. 18/21, todas del expediente N° 00674-D-18-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTÍCULO 1° - Acéptese formalmente y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto a fs. 1/4 del expediente N° 00674-D-18-20108, por el señor RAMIRO CRUZADO, C.U.I.L. N° 20-28024177-7, contra la Resolución N° 29 de fecha 05 de febrero de 2018, cuya copia obra a fs. 116/119 del expediente N° 00990-D-16-02690, emitida por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

S/Cargo
07/02/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 209

MENDOZA, 06 DE FEBRERO DE 2019

Vista la renuncia presentada por el Dr. CARLOS SALVADOR FARRUGGIA, al cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, designado por Decreto N° 4464/87 y;

CONSIDERANDO:

Que el Dr. CARLOS SALVADOR FARRUGGIA ha cumplido las condiciones exigidas por la A.N.Se.S., a fin de obtener el beneficio previsional regulado en la Ley N° 24.018 y sus modificatorias;

Que por ende, estando cumplidas las condiciones para acceder a lo peticionado, corresponde hacer lugar a la renuncia presentada en los términos expuestos en la misma;

Que resulta oportuno agradecer y reconocer al Dr. CARLOS SALVADOR FARRUGGIA en este acto administrativo, los valiosos servicios prestados a la Provincia de Mendoza y sus ciudadanos, en el cumplimiento del mandato constitucional otorgado;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese la renuncia al cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, presentada por el Dr. CARLOS SALVADOR FARRUGGIA, Clase 1948, L.E. N° 8.159.708, C.U.I.L. N° 20-08159708-2, designado por Decreto N° 4464 de fecha 24 de noviembre de 1987, condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
M° Gobierno, Trabajo y Justicia
a/c del Ministerio de Hacienda y Finanzas

S/Cargo
07/02/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1676

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2018.

Visto el expediente 1005-D-18-04135, en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar el cambio de Agrupamiento del cargo de revista de Dn. RAMÓN CARLOS OLIVARES BANDA, con funciones en el Hospital Central del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 206 del expediente de referencia la Subdirección de Personal del citado Ministerio informa que la modificación de planta no genera mayor costo salarial;

Por ello, en razón del pedido formulado, la conformidad de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, lo dictaminado por Asesoría Letrada y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 inc. a) de la Ley N° 9033 y Arts. 9 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2018 de la Administración Pública Provincial y transfíerese al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión a Dn. RAMÓN CARLOS OLIVARES BANDA y su cargo de revista, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El ajuste dispuesto por el Art. 1º del presente decreto no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la actualidad.

Artículo 3º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 4º- Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
07/02/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1706

MENDOZA, 10 DE OCTUBRE DE 2018

Visto el expediente 134-D-16-77770, en el cual se comunica la donación de una NOTEBOOK, efectuada

por la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL y PROGRAMAS ESPECIALES al PROGRAMA DE PREVENCIÓN y TRATAMIENTO DE MALFORMACIONES CRANEOFACIALES, dependiente de la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del expediente de referencia, obra nota de donación y a fs. 09 Acta de Recepción;

Por ello en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección de Administración de Salud, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. a) Punto 1 II. i. de la Ley N° 8706 y al Dictamen N° 40/17 de la Comisión de Valuación,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Acéptese la donación efectuada por la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL y PROGRAMAS ESPECIALES, al PROGRAMADE PREVENCIÓN y TRATAMIENTO DE MALFORMACIONES CRANEOFACIALES, dependiente de la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, del elemento cuyas características se detallan a continuación:

Cantidad	Descripción	Detalle	Valor Unitario
UNA (01)	NOTEBOOK	NOTEBOOK CX 22502 i3 32170/4GB/HD500/14"	\$ 8.698,00

Artículo 2° - Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan deberán tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
07/02/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1950

MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

Visto el expediente 75-D-17-77777, en el cual se comunica la donación de diversos elementos efectuada al PLAN SUMAR del MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/07 del expediente de referencia, obran Actas de Transferencia de los citados elementos;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración de Salud, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. a) - Apartado 1 – Punto II. i. de la Ley N° 8706 y Dictamen de Valuación N° 04/18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Acéptese la donación efectuada por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN al PLAN SUMAR del MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, de los elementos cuyas características se detallan a continuación:

Cantidad	Descripción	Detalle	Valor Unitario
TREINTA y CUATRO (34)	SILLÓN ODONTOLÓGICO	SILLÓN ODONTOLÓGICO, MARCA DENIMED, MODELO CLASSIC PLUS, CON PLATINA AÉREA, SALIVADERA, LÁMPARA DE EXPLORACIÓN, PEDALERA Y BANQUETA DENTAL CON RESPALDO RODANTE	\$ 21.452,64
TREINTA y SIETE(37)	EQUIPO RX PARA ODONTOLOGÍA	CON SET DE INSTRUMENTAL y COMPRESOR EQUIPO RX ODONTOLOGÍA, MARCA DENIMED, MODELO FUTUR X, CON CABEZAL DE POTENCIA 70 KV 8MA. COLIMADOR CON PROTECCIÓN INTERNA GABINETE DE REVELADO	\$ 5.826,24
TREINTA y SIETE(37)	ESTUFA PARA ESTERILIZAR Y SECADO ODONTOLOGÍA	ESTUFA PARA ESTERILIZACIÓN Y SECADO MODELO ODONTOLÓGICO, MARCA MILAB, MODELO OSD022	\$ 1.500,00

Artículo 2°- Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
07/02/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1967

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

Visto el expediente 6071-D-17-04135, en el cual se solicita la designación interina de Da. MARÍA SOL ISIDORI, en el Hospital Central, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 010 – Cód. 15-2-01-01, Unidad Organizativa 01 – Carácter 2;

Que en las citadas actuaciones obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Artículo 1º del Decreto-Acuerdo Nº 2544/17;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. b), 25, 26 y 27 de la Ley Nº 9033 y Arts. 1, 9, 10, 11, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo Nº 2677/17;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes previsto en el Art. 25 de la Ley Nº 9033 y Art. 10 del Decreto-Acuerdo Nº 2677/17.

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente Año 2018, de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión en la forma que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, a la persona que se menciona en el cargo y la dependencia que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL – UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-07 – Técnico Asistencial con Título Terciario.

Da. MARÍA SOL ISIDORI, clase 1981, DNI Nº 28.977.592, C.U.I.L. Nº 27-28977592-2.

Artículo 4º- Otórguese el Adicional por “Mayor Horario”, que establecen los Arts. 32º - Punto 10 y 44º de la Ley Nº 5465, con el desempeño de Cuarenta (40) Horas Semanales de trabajo, a Da. MARÍA SOL ISIDORI, DNI Nº 28.977.592, C.U.I.L. Nº 27-28977592-2, quien revista en el cargo consignado precedentemente.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del presupuesto Año 2018:

CUENTA GENERAL: S96003 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN S04144

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 8º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

07/02/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1999

MENDOZA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

Visto el expediente 2449-M-13-77770, en el cual se solicita rectificar las PLANILLAS ANEXAS IV de los decretos Nros. 2824 y 2837, ambos de fecha 31 de diciembre de 2012 y N° 2579 de fecha 28 de diciembre de 2012, mediante los cuales se designó interinamente a diverso personal con funciones en distintas dependencias del ex Ministerio de Salud, actual Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en la Planilla Anexa IV del Decreto N° 2824/12, se consignó erróneamente el TRAMO del cargo de revista del agente PABLO GERMAN FRACCHIA, correspondiendo 01 en lugar de 0;

Que en la Planilla Anexa IV del Decreto N° 2579/12, se consignó erróneamente el REGIMEN SALARIAL del cargo de revista de la agente SILVANA CARINA ALVARADO, correspondiendo 15 en lugar de 27;

Que en la Planilla Anexa IV del Decreto N° 2837/12, se consignó erróneamente el SUBTRAMO de los cargos de revista de los agentes MIRTA GLADYS INGLADA y CLAUDIA VIRGINIA COPACABA, correspondiendo 03 en lugar de 02 y 01, respectivamente;

Que se ha incurrido en un error involuntario que significa un vicio leve susceptible de enmienda, de conformidad con lo establecido por los Arts. 77 incs. b. y c. y concordantes y 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de referencia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rectifíquese las PLANILLAS ANEXAS IV de los Decretos Nros 2824 y 2837, ambos de fecha 31 de diciembre de 2012 y N° 2579 de fecha 28 de diciembre de 2012, en los siguientes términos:

PLANILLA ANEXA IV – DECRETO N° 2824/12

DONDE DICE:

"2 08 17 4 01 15 2 0 04 009 Z24077"

DEBERA DECIR:

"2 08 17 4 01 15 2 01 04 009 Z24077"

PLANILLA ANEXA IV – DECRETO N° 2579/12

DONDE DICE:

"2 08 01 4 01 27 2 01 04 009 S04115"

DEBERA DECIR:

"2 08 01 4 01 15 2 01 04 009 S04115"

PLANILLA ANEXA IV – DECRETO N° 2837/12

DONDE DICE:

"2 08 01 4 01 15 6 01 02 009 S04115"

"2 08 01 4 01 15 6 01 01 009 S04115"

DEBERA DECIR:

"2 08 01 4 01 15 6 01 03 009 S04115"

"2 08 01 4 01 15 6 01 03 009 S04115"

Artículo 2º - El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por las Sras. Ministras de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI
C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

S/Cargo
07/02/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2277

MENDOZA, 19 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente 646-D-15-04653, en el cual se solicita dar de baja un MONITOR LED 23" Marca SAMSUNG del Inventario del Hospital Polivalente "MINISTRO DR. RAMÓN CARRILLO" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por haber sido sustraído; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del expediente de referencia, consta Acta de denuncia policial respecto al bien sustraído;

Que a fs. 11 del mencionado expediente, la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes remite oficio a la Unidad Fiscal Departamental Las Heras - Lavalle, Oficina Fiscal Nº 6 - Seccional 36, a fin de que informe el estado del expediente P-30.954/15 caratulado "F.C/NN.P/HURTO SIMPLE" y a fs. 13 y 16 se agregan oficios reiteratorios;

Que a fs. 12, 15 y 17 la Secretaría General de Causas NN – SE.GE.NN, con intervención de la Primeraa Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, informa que el expediente P-30.954/15 caratulado "F.C/NN. P/HURTO SIMPLE" se encuentra reservado en esa Secretaría hasta tanto se produzcan novedades en la causa o prescriba la acción penal, y que no hay personas imputadas en la misma;

Que a fs. 20 del expediente 646-D-15-04653, la Subdirección de Asesoría Letrada aconseja dar de baja el mencionado bien, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración de Salud, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y habiéndose dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 127 inc. b. de la Ley Nº 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja del Inventario del Hospital Polivalente "MINISTRO DR. RAMÓN CARRILLO" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, el elemento cuyas características se detallan, en virtud de haber sido sustraído:

Cantidad	Nº de C.U.P.I.	Elemento	Valor Unitario
UNO (01)	0005030748	MONITOR LED 23" Marca SAMSUNG	\$ 2.025,00

Artículo 2º- Establézcase que el Área de Inventario que corresponda, deberá tomar nota de lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo 3º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo

07/02/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2278

MENDOZA, 19 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente 119-D-16-04858, en el cual se solicita dar de baja del Inventario del Centro de Salud Nº 242 – "DR. ISMAEL YURI" del ÁREA SANITARIA SAN MARTÍN del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, un PORTÓN DE REJAS DE HIERRO por haber sido sustraído; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del expediente de referencia, consta Acta de denuncia policial respecto al bien sustraído;

Que a fs. 07 del mencionado expediente, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes remite oficio a la Fiscal de Oficina, Fiscal Palmira, Seccional 26, Tercera Circunscripción – San Martín, Mendoza, Comisaría 28, a fin de que informe el estado de la causa sumario policial N° P-46548/16 y a fs. 10, 12 y 13 se agregan oficios reiteratorios;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración de Salud, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 127 inc. b. de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Dése de baja del Inventario del Centro de Salud N° 242 "DR. ISMAEL YURI" - ÁREA SANITARIA SAN MARTÍN del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, el elemento cuyas características se detallan, en virtud de haber sido sustraído:

Cantidad	Elemento
UNO (01)	PORTÓN DE REJAS DE HIERRO, COLOR NEGRO. MEDIDA APROXIMADA 3,00 MTS. DE ANCHO POR 3,00 MTS. DE ALTO

Artículo 2°- Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo 3°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia y remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
07/02/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2301

MENDOZA, 20 DE DICIEMBRE DE 2018.

Visto el expediente EX-2018-02233097--GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Cdra. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI y la persona que se menciona, quien se desempeña en la Dirección de Salud Mental y Adicciones del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios profesionales, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2018;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 inciso a) apartado 1) y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias, Arts. 2, 3, 4, 5 y concordantes de la Ley N° 7557, modificada por la Ley N° 7649, Ley N° 8930, Decreto-Acuerdo N° 2544/17, Ley N° 9033 y Decreto Reglamentario N° 2677/17,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Cdra. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y reconózcense los servicios prestados desde el 15 de setiembre de 2018 y hasta la fecha del presente decreto:

DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

A PARTIR DEL 15 DE SETIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Lic. ALMA SANCHEZ, SILVINA ALEJANDRA, DNI N° 31.855.111.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2018:

CUENTA GENERAL: S96034 41305 218

UNIDAD DE GESTIÓN: S96354.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
07/02/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2305

MENDOZA, 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente EX-2018-02233208--GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Cdra. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI y la persona que se menciona, quien se desempeña en la Dirección de Salud Mental y Adicciones del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios profesionales, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2018;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 inciso a) apartado 1) y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias, Arts. 2, 3, 4, 5 y concordantes de la Ley N° 7557, modificada por la Ley N° 7649, Ley N° 8930, Decreto-Acuerdo N° 2544/17, Ley N° 9033 y Decreto Reglamentario N° 2677/17,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Cdra. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y reconózcense los servicios prestados desde el 15 de setiembre de 2018 y hasta la fecha del presente decreto:

DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

A PARTIR DEL 15 DE SETIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Lic. MARINI NAZAR, MARÍA AGUSTINA, DNI N° 34.689.927.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2018:

CUENTA GENERAL: S96034 41305 218

UNIDAD DE GESTIÓN: S96354.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
07/02/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2433

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente EX-2018-03870448- GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la Arq. MARÍA ANTONIA BECERRA, al cargo de Clase 073 – Asesor de Gabinete - Cód. 01-02-00-06 – Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

Por ello,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO,

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada a partir del 01 de diciembre de 2018, la renuncia presentada por la Arq. MARÍA ANTONIA BECERRA, clase 1953, DNI N° 11.136.195, CUIL N° 27-11136195-4 al cargo de Clase 073 – Asesor de Gabinete – Cód. 01-02-00-06 – Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 – Carácter 1, Unidad Organizativa 01, designada oportunamente por Decreto N° 272/16.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
07/02/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2536

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente EX 2018-03474804--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita rectificar la Planilla Anexa II del Decreto N° 410/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Decreto se dispuso la continuidad automática desde el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2018 en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de las prestaciones de servicios de los agentes que al 31 de marzo de 2018 se encontraban incorporados en diversos Adicionales y Suplementos;

Que el Artículo 2º del Decreto Nº 410/18 dispuso la baja a partir del momento de su notificación de las prestaciones de servicios de los agentes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, incorporados en diversos Adicionales y Suplementos y que al 31 de marzo de 2018, registrasen deuda por impuestos provinciales ante A.T.M., según detalle de Planilla Anexa II.

Que a orden 6 del expediente de referencia, la Subdirección de Personal informa que la Lic. en Enfermería Alejandra Liliana Martin, con funciones en el Hospital "Dr. Alfredo I. Perrupato" quien revista en un cargo de 24 horas semanales y Adicional por Mayor Dedicación del 50%, fue incluida erróneamente en la Planilla Anexa II del Decreto Nº 410/18, dado que la mencionada profesional dio efectivo cumplimiento en tiempo y forma regularizando la deuda que mantenía con A.T.M., según constancias de pago que se adjuntan a fs. 3/4 de orden 2.

Que corresponde enmendar el error que provoca una disminución en los ingresos de la mencionada profesional, de conformidad a lo establecido en los Arts. 77 y 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 9003.

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO,

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Rectifíquese la Planilla Anexa II del Decreto Nº 410/18, en el sentido de excluir del listado de agentes para los cuales se dispuso la baja de Adicionales y Suplementos, a la Lic. ALEJANDRA LILIANA MARTIN, C.U.I.L. Nº 27-26842248-1, Adicional Mayor Dedicación Profesional del 50%, con funciones en el Hospital "Dr. Alfredo I. Perrupato" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y considerérese incluida en la Planilla Anexa I del mencionado Decreto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
07/02/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Decreto Nº: 2392

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2018.

Visto el Expediente: EX-2018-03423035-GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita el pago por sentencia judicial de la Cuarta Cámara Laboral, al agente de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Sr. Omar Andrés Castro; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Omar Andrés Castro, guardaparque de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y Delegado Gremial de la Asociación de Trabajadores del Estado, desde el 23 de agosto de 2016, solicita se le restituyan los días descontados, desde el 16 de noviembre hasta el 22 de noviembre de 2017.

Que por autos N° 158.477, caratulados: "CASTRO, OMAR ANDRÉS c/PROVINCIA DE MENDOZA p/ AMPARO SINDICAL", el Sr. Omar Andrés Castro promueve Acción de Amparo contra la Provincia de Mendoza a fin que le restituyan los días descontados.

Que con fecha 13 de septiembre de 2018 los Sres. Jueces de la Cuarta Cámara Laboral, Dres. Marinés D. Babugia, Leandro Fretes Vindes y Fernando J. Nicolau, dictan sentencia en los autos 158.477, en la cual entre otros puntos, hacen lugar al Amparo Sindical (Artículo 47, Ley N° 23.551) promovido por el Sr. Omar Andrés Castro contra el Gobierno de la Provincia de Mendoza y en consecuencia ordena a la demandada a abonar al actor la suma de pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON 48/100 (\$ 6.613,48), más los intereses legales correspondientes, en un plazo de CINCO (5) días de quedar firme la sentencia.

Que Contaduría General de la Provincia en documento de orden 18 otorga el Visto Bueno a los cálculos obrantes en documento de orden 10.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta la sentencia dictada por los Sres. Jueces de la Cuarta Cámara Laboral, Dres. Marinés D. Babugia, Leandro Fretes Vindes y Fernando J. Nicolau, Artículo 47 de la Ley N° 23.551, lo establecido por los Artículos 8 inc. a) y 26 de la Ley N° 9033, Artículos 1 inc. a), 11 y 27 del Decreto – Acuerdo N° 2677/17 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Lo dispuesto en la presente norma legal se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley N° 9033.

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente Año 2018, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$8.881,00).

Artículo 3° - Dispóngase el pago, al agente OMAR ANDRÉS CASTRO, D.N.I. N° 29.189.794, C.U.I.L. N° 20-29189794-1, Régimen Salarial 05, clase 007, Código Escalonario: (1-05-03), de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, de los haberes más intereses, correspondientes a los días 16 de noviembre hasta el 22 de noviembre de 2017.

Artículo 4° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2018, Unidad de Gestión de Crédito SA6272-411-01 Fin. 00, Unidad de Gestión de Consumo SA0056.

Artículo 5° - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

07/02/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2528

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018.

VISTO el Expediente N° 808-D-2017-03792, en el cual se gestiona el reconocimiento y otorgamiento del Suplemento por Responsabilidad Jerárquica, del agente de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Omar Darío Navas; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Omar Darío Navas reclama el reconocimiento y otorgamiento del Suplemento por Responsabilidad Jerárquica desde la vigencia del Acta Paritaria por la cual se arribó a un acuerdo respecto de la modificación del Artículo 92 de la Ley N° 7291 y modificatorias, con el Visto Bueno del Jefe del Cuerpo de Guardaparques a fs. 24.

Que a fs. 64 y 75 obran informes de la Contaduría General de la Provincia, otorgando el Visto Bueno a los cálculos de fs. 56/63 y 70.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley N° 7291 y modificatorias, los Artículos 8, 15, 25, 26 y 27 de la Ley N° 9033, Artículos 1, 6, 10, 11, 12 y 27 del Decreto – Acuerdo N° 2677/17 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado y por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1° - Lo dispuesto en la presente norma legal se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley N° 9033.

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente – Ejercicio 2018 del modo en que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 90/100(\$ 258.468,90).

Artículo 3° - Reconózcase de legítimo abono a favor del agente de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Omar Darío Navas, D.N.I. N° 24.996.339, C.U.I.L. N° 23-24996339-9, Régimen Salarial 05, Código Escalonario: (1-05-04), Clase 008,

desde el 1° de mayo de 2013 y hasta el día anterior a la fecha del presente decreto e incorpórense a partir de éste al Suplemento por Responsabilidad Jerárquica.

Artículo 4° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo al presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2018, correspondiente a la Unidad de Gestión de Crédito: SA6272-411-01-00, Unidad de Gestión de Consumo: SA0056.

Artículo 5° - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

DR. GIANNI A. P. VENIER
M° de Seguridad
a/c del Ministerio de Economía,
Infraestructura y Energía

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
07/02/2019 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 50

General Alvear, 06 de febrero de 2019

VISTO: El expediente formado en esta dependencia a raíz del secuestro de animales realizado en el Departamento de Malargüe, expediente EX-2019-00203993-GDEMZA-DPG-MEIYE en averiguación ley 6773, Causa policial N° 678/18), y

CONSIDERANDO: Que el secuestro de los animales a subastar, se originó en la orden de allanamiento N° 2161/18 ordenada por el Dr. Ignacio Olmedo Conjuez de la Segunda Circunscripción del Juzgado Penal Colegiado N° 3 de Malargüe, en dicha Ciudad, los cuales fueron remitidos al corral de Ganadería de San Rafael, ubicado en Ruta 146 y calle Maza de Colonia Elena.

Que luego de ello, y dada la situación de dichos animales, la Fiscal de Instrucción del Departamento de Malargüe, Dra. Andrea Lorente, puso a disposición de esta Dirección dichos caballos, lo que a raíz de ello, se emplazó a la titular de la marca que tenían los caballos secuestrados a efectuar su retiro, previo pago de los gastos originados en su traslado y estadía, la que una vez notificada y transcurrido ampliamente dicho plazo, no efectuó el retiro de los mismos.

Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de los equinos desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Por ello,

EL

DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública en el corral de la Ciudad de San Rafael, con base, al mejor postor y dinero en efectivo los siguientes equinos: 1) equino, macho, pelaje bayo encerado calzado en mano y pata del lado del lazo; 2) equino, macho, pelaje gateado; 3) equino macho, pelaje overo negro; 4) equino macho, pelaje zaino colorado calzado en mano y pata del lado de montar con lucero en la frente; 5) equino macho, pelaje zaino con lucero en la frente, calzado bajo en pata del lado de montar; 6) equino macho, pelaje rocillo; 7) equino macho, potrillo, pelaje castaño pampa mala cara, calzado en pata; 8) equino, pelaje tordillo ojos sarco; 9) mular, macho, pelaje pardo; 10) equino macho, pelaje zaino oscuro; 11) equino macho, pelaje zaino oscuro; 12) equino hembra, pelaje overo bayo; 13) equino hembra, pelaje moro; 14) equino macho, potrillo, pelaje colorado con lucero en la frente; 15) equino macho potrillo, pelaje tostado con lucero en la frente patas blancas calzado bajo en mano del lado de montar.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día lunes 11 de febrero de 2019 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día martes 12 de febrero de 2019, a las 10 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese a la Martillera Pública María Haide Ciccioli, matrícula N° 2067 para actuar en el presente remate.

Artículo 5° - Llévase a subasta pública en el corral de la Municipalidad de Malargue, con base, al mejor postor y dinero en efectivo el siguiente equino: 1) equino hembra, potranca, pelaje tostado frente y pico blanco calzado medio en patas.

Artículo 6° - Fíjese fecha de exhibición el día 12 de febrero de 2019 en el corral Municipal, sito en Jorge Newbery Este de la Ciudad de Malargue, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 7° - Fíjese fecha de remate el 13 de febrero de 2019, a las 10 hs. en sede del corral Municipal, oportunamente citado.

Artículo 8° - Desígnese al Martillero Público Ariel Martín Ravotti, matrícula N° 1496 para actuar en el presente remate.

Artículo 9° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo lo adquirido, el 10% de comisión al martillero designado y el valor de la hacienda adquirida, la que se aplicará a gastos y manutención del equino y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva 9022, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal.

Artículo 10° - El comprador en caso de compra para terceros deberá denunciar en el acto de subasta para quién adquiere, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador, el mismo dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 11° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 12° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

RAMIRO P. ZARAGOZA

S/Cargo
07/02/2019 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 7

MENDOZA, 06 DE FEBRERO DE 2019

VISTO:

La Ley Impositiva N° 9118, lo dispuesto por las Resoluciones Generales A.T.M. N° 99/16, 27/17 y 06/2018,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9118, en su Artículo 7°, establece que: "El Valor Inmobiliario de Referencia previsto en el Artículo 213 del Código Fiscal se fija en: a) para los inmuebles urbanos y suburbanos, en tres (3) veces el avalúo fiscal vigente; b) para los inmuebles rurales y de secano, en cuatro (4) veces el avalúo fiscal vigente. El Valor Inmobiliario de Referencia fijado en esta norma podrá ser impugnado por el sujeto pasivo de la obligación tributaria, en el modo y plazos que reglamente la Administración Tributaria Mendoza. ..."

Que el procedimiento para la impugnación del Valor Inmobiliario de Referencia fue reglamentado mediante Resolución General A.T.M. N° 27/17, para el ejercicio 2017; siendo ratificado a través de la Resolución General A.T.M. N° 06/2018, para el año 2018.

Que atento a que la actual Ley Impositiva N° 9118, así como las emitidas en anteriores ejercicios fiscales, no han introducido ninguna modificación que implique la variación del procedimiento para la impugnación del Valor Inmobiliario de Referencia, se estima conveniente ratificar la vigencia de la Resolución General A.T.M. N° 27/17 para el año en curso y para ejercicios futuros, en tanto la normativa legal no establezca disposición en contrario.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10° inciso d) del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1284/93 y sus modificatorias) y la Ley N° 8521,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS A CARGO DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Ratifíquese la vigencia de las disposiciones de la Resolución General A.T.M. N° 27/17, respecto al procedimiento para las impugnaciones del Valor Inmobiliario de Referencia previsto por el Artículo 213 del Código Fiscal, para el ejercicio fiscal 2019 y para futuros ejercicios, en tanto la normativa legal que reglamenta su aplicación no establezca disposición en contrario.

Artículo 2° - La presente resolución tendrá vigencia a partir de su publicación.

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de esta Administración Tributaria Mendoza a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido, con constancias,

archívese.

IGNACIO HERNAN BARBEIRA

S/Cargo
07/02/2019 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 110

MENDOZA, 31 ENERO 2019

VISTO:

La Nota Interna N° 1546-S- 2019 y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 412/13 se aprobó el procedimiento de Licitación Pública N° 1216 efectuado el día 25 de Febrero de 2013 para la concesión del servicio de entretenimiento e información turística sistema "hop on – hop off" y se adjudicó a la firma "Condominios S.A. y otros Unión Transitoria de Empresas (en formación)" el ítem licitado.

Que en el marco del programa turístico antes mencionado, la Secretaría de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico propicia la liberación en el cobro de entradas a los turistas y residentes que desciendan del Mendoza City Tour Hop Hon – Hop Off, en el Museo del Área Fundacional (M.A.F.) y Acuario Municipal, desde el 1° al 28° de Febrero del corriente año.

Que motiva dicha solicitud la necesidad de promocionar estos espacios municipales durante parte de esta temporada turística, ofreciendo un beneficio para aquellas personas que quieran descender y visitarlos.

Por ello, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 74° Apartado G 2) de la Ordenanza N° 3959/18 y en uso de sus atribuciones,

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Libérese el cobro de entradas a los turistas y residentes que desciendan del Mendoza City Tour Hop Hon - Hop Off en el Acuario Municipal y Museo del Área Fundacional (M.A.F.) desde el 1° al 28° de Febrero del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2° - Por Secretaría de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico, tómense los recaudos pertinentes a fin de efectivizar lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
INTENDENTE

DR. GUILLERMO VILLEGAS BARDÓ
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

DRA. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIEND

Boleto N°: 4465043 Importe: \$ 152
07/02/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 6

Lavalle, 4 de febrero de 2019.-

VISTO:

El procedimiento establecido por el Decreto N° 049/11, para la elección de la Reina Departamental de la Vendimia, en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en consideración la costumbre observada durante varias décadas en los distintos actos de elección de la Reina Departamental de la Vendimia, que dio lugar al dictado del Decreto aludido;

Que deben establecerse pautas claras y públicas para los participantes del acto de elección, tanto postulantes como para el jurado;

Que se estima oportuno modificar el sistema de elección; en el sentido de dar plena participación al Pueblo de Lavalle en el mismo, mediante mecanismos transparentes, que reflejen la voluntad popular en tal sentido;

Que el sistema de elección propuesto ha sido consensuado con representantes de los distintos Distritos que participan habitualmente en la elección de la Reina Departamental de la Vendimia, según consta en Acta labrada a tal efecto de la reunión celebrada en el día 21 de enero 2019;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

REGLAMENTACIÓN, CONDICIONES Y PROCEDIEMIENTOS PARA LA ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA DEPARTAMENTAL DE LA VENDIMIA

ARTICULO 1°) – La elección de la REINA DEPARTAMENTAL DE LA VENDIMIA entre las candidatas Distritales que disputarán el cetro, se efectuará en el Acto Central de la Fiesta Departamental de la Vendimia. El lugar, día y horario de realización del Acto Central será determinado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle.-

ARTICULO 2°) – Requisitos para participar en la elección de la Reina Departamental de la Vendimia:

– Ser argentina nativa o naturalizada;

- Ser mayor de 18 años de edad; Este requisito deberá ser acreditado con partida de nacimiento legalizada;
- Ser soltera, casada, con o sin hijos y con acreditación de documento de identidad femenino;
- Tener estudios secundarios completos o estar cursando los mismos u otros superiores;
- Tener una altura mínima de 1,60 m.;
- Ser residente en el Departamento de Lavalle y para el caso de no serlo, deberá acreditar que sus padres residen en Lavalle con un tiempo mínimo de CINCO (5) años.-

ARTICULO 3º) – La Reina Departamental de la Vendimia se elegirá entre las candidatas de los distritos y/o localidades que decidan presentar representantes.-

ARTICULO 4º) – La elección y coronación de la Reina Departamental de la Vendimia se ajustará al siguiente procedimiento:

- Tendrá derecho a voto el público asistente; sorteándose entre los boletos numerados de entrada al espectáculo; los que terminaren con las dos últimas cifras que coincidan con el número de igual cantidad de cifras que sortee la Comisión Fiscalizadora, cuyo boletos sorteados, participarán en la votación;
- Tendrá derecho a un voto la Reina Nacional de la Vendimia, si se hallare presente en el Acto Central del Departamento; el Sr. Presidente de la Nación, Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza y el Sr. Intendente Municipal de Lavalle, o representantes que acrediten tal designación; como así también, las Reinas Departamentales de otros Departamentos que se hallaren presentes en el acto;
- Tendrán derecho a diez (10) votos, los representantes de cada distrito o localidad que presente candidata a Reina Departamental de la Vendimia;
- Antes de la finalización del espectáculo, serán recepcionados los votos, reservándose una urna sellada y lacrada, la que será custodiada por la Comisión Fiscalizadora de Votos;
- Terminado el espectáculo artístico, se procederá al escrutinio, ante la presencia de un profesional Notario y/o un Contador y/o Abogado, con el control de la Comisión Fiscalizadora de Votos;
- Terminado el escrutinio de los votos, se proclamará como Reina Departamental de la Vendimia a la candidata que reúna la mayor cantidad de votos, y como Virreina a la candidata que resultare segunda en cantidad de votos;
- En caso de empate para el cetro vendimial, como así también para virreina departamental, se procederá a emitir un voto por cada una de las candidatas distritales que no hubieren alcanzado igualdad de votos para el reinado y virreinato y si en ese caso el número de votantes resultare par, se invitará a un periodista para que se sume a la votación a los fines de evitar un nuevo empate, acto seguido se efectuará el escrutinio pertinente.-

ARTICULO 5º) – La Comisión Fiscalizadora estará integrada por tres (3) representantes de Distritos o Localidades, elegidos por sorteo como miembros titulares y por lo menos cuatro (4) representantes suplentes, quienes en general fiscalizarán el procedimiento eleccionario; y especialmente controlarán la confección de votos, su distribución, emisión y el escrutinio correspondiente, solicitando en caso de necesidad, apoyo de personal municipal.-

ARTICULO 6º) – Para el caso de renuncia, remoción, matrimonio y/o cualquier otra circunstancia que implique impedimento para el desempeño del reinado, automáticamente será designada en su reemplazo

la Virreina electa.-

ARTICULO 7º) – La Reina Departamental de la Vendimia deberá presentarse en todos los actos oficiales con vestido largo y los atributos de su investidura, los que se conservarán en perfecto estado, en su poder hasta el momento de la coronación de la nueva Soberana, quedando prohibido su préstamo bajo ninguna circunstancia.-

ARTICULO 8º) – La Reina Departamental de la Vendimia cumplirá las directiva emanadas de la Municipalidad de Lavalle en cuanto al desempeño de las actividades inherentes al reinado, correspondiéndole prestar su mayor colaboración en tal sentido.-

ARTICULO 9º) – La Reina Departamental de la Vendimia deberá abstenerse de toda actividad publicitaria o promoción de lugares y/o productos que no fueren autorizados por la Municipalidad de Lavalle, bajo pena de remoción del cetro.-

ARTICULO 10º) – La Reina Departamental de la Vendimia percibirá en concepto de premio, la suma establecida por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Lavalle.-

ARTIUCLO 11º) – Cada una de las candidatas a Reina Departamental de la Vendimia deberá ser personalmente notificada del presente, en forma previa al acto eleccionario.-

ARTICULO 12º) – Deróguese el Decreto N° 049/11 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 13º) – Por el Departamento de Prensa y Difusión publíquese, por Dirección de Cultura y Turismo dese la más amplia difusión e impleméntese su cumplimiento.-

ARTICULO 14º) – Cúmplase y dese al Digesto Municipal.-

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

ING. ROLANDO ROMERA
SECRETARIO DE AMBIENTE
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: 4465045 Importe: \$ 512
07/02/2019 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (norma)

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Fe de Erratas N°: 202

*En Boletín Oficial N° [30788](#) se cometió un error involuntario de tipeo en el Artículo 4º del Decreto 202/19 de fecha 05 de febrero de 2019. donde dice "Artículo 4º - Convóquese al pueblo de la Provincia de Mendoza conforme a las Secciones Electorales en las que ella se halla fraccionada, para que el día 29 de setiembre de 2019, proceda en Elecciones Generales a elegir los candidatos a..." **debió decir** " Artículo 4º - Convóquese al pueblo de la Provincia de Mendoza conforme a las Secciones Electorales en las que ella se halla fraccionada, para que el día 29 de setiembre de 2019, proceda en Elecciones Generales a elegir directamente a....". Se adjunta original como anexo quedando salvado el error cometido.-*

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede

Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
07/02/2019 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

FARTRAN S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) socios: a) FARINA EDUARDO ARIEL, documento nacional de identidad número 22.490.829, CUIL/T 20-22490829-7, argentino, comerciante, nacido el 15 de Enero de 1972, con domicilio J.J Valle 935 Barrio Parque Las Heras, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado y no tener su capacidad restringida; el señor b) FARINA MARCOS JAVIER, documento nacional de identidad número 29.508.371, CUIL/T 23-29508371-9, argentino, comerciante, nacido el 15 de agosto de 1982, con domicilio en calle Berutti 2556, L-21 D-2, Dorrego, Guaymallen, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado y no tener su capacidad restringida y la señora c) FARINA CLAUDIA ELISABETH, documento nacional de identidad número 18.577.593, CUIL/T 27-18577593-9, argentina, comerciante, nacida el 11 de octubre de 1967, con domicilio en calle Agustin Delgado 278, tercer piso, ciudad, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casada y no tener su capacidad restringida; 2) Fecha del acto constitutivo: 29/01/2019. 3) Denominación: FARTRAN S.A.S. 4) Domicilio: Establecer la sede social, domicilio legal y domicilio fiscal en calle Montevideo 747, Pº B, oficina "B", Ciudad, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: A) INMOBILIARIA; B) CONSTRUCTORA; C) COMERCIAL; D) MANDATOS y E) FIDUCIARIA. 6) Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), y estará representado por MIL QUINIENTAS (1.500) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley nº 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA integrada por plazo indeterminado por: Gerente Titular de la sociedad al Sr. FARINA EDUARDO ARIEL, y como Gerente Suplente al Sr. FARINA MARCOS JAVIER. Ambos aceptan de plena conformidad sus cargos. 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4458797 Importe: \$ 184
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Contrato Constitutivo de **METALMECANICA ROVIET SAS**. En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 10 de Setiembre de 2018, los señores: 1º) Pablo Huaquinchay, nacionalidad: Argentina fecha de nacimiento: 11 de octubre 1977, Documento Nacional de Identidad N° 26.295091, C.U.I.T. N° 20-26.295091-4, estado civil: soltero., profesión u ocupación: comerciante, domicilio real: Casa 10 M.E Barrio Santucci Maipú Mendoza y 2º) Guillermo Leon nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 8 de Marzo de 1976, Documento Nacional de Identidad N° 25.290.581, C.U.I.T. N° 20-25.290.581-31 estado civil: divorciado 1eras nupcias casado, profesión u ocupación: comerciante, domicilio real: Filipini 1170 Godoy Cruz Mendoza, deciden constituir por el presente acto, una sociedad por acciones simplificada (SAS), de plena conformidad a lo normado por la Ley 27.349 y sujeta a las siguientes cláusulas, estipulaciones y estatuto social. Los señores Pablo Huaquinchay y Guillermo Leon en calidad de únicos socios fundadores, han resuelto constituir una SOCIEDAD por ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS) en la República Argentina que se denomina "METALMECANICA ROVIET S.A.S." y se regirá conforme lo dispuesto en su Estatuto Social. tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado o, en su caso, reconducido, por decisión del Órgano de Gobierno, conforme a las prescripciones legales sobre la materia. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: a) RELACIONADO CON LA INDUSTRIA METALURGICA 1) Compraventa al por mayor y menos de Insumos para todo tipo de industrias metalúrgicas y relacionadas con el ensamble, elaboración

de partes o componentes necesarios para este tipo de industria. 2) Compraventa de maquinarias nacionales o importadas requeridas en procesos productivos de la industria metalúrgica 3) Alquiler y/o venta a terceros de maquinarias Industriales, necesarias en proceso continuos o en forma individual de índole metalúrgico. 4) Compraventa de maquinarias nacionales o importadas requeridas en procesos productivos específicos de la industria alimenticia. 5) Importar y exportar maquinarias industriales para procesos de índole metalúrgica. b) RELACIONADO CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN: 1) Construcción y venta posterior de galpones, naves o espacios físicos destinados al desarrollo de cualquier tipo de industria y el requerido para su apoyo administrativo, por cuenta propia o a pedido de terceros. 2) Compra de materiales, insumos y todo lo requerido para poder lleva a cabo la actividad destacada en el punto anterior. 3) Compra de maquinarias requeridas para poder lleva a cabo la actividad destacada en el punto primero. c) RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA: 1) Compra y venta por cuenta propia o de terceros de inmuebles destinados a galpones, naves o espacios físicos destinados al desarrollo de cualquier tipo de industria. 2) Compra y venta por cuenta propia o de terceros de inmuebles a apoyo administrativo destinados a galpones, naves o espacios físicos destinados al desarrollo de cualquier tipo de industria. El Capital Social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), y estará representado por TRESCIENTAS (300) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. En caso de Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año Establecer la sede social en CASA 10 M:E - BARRIO : SANTUCCI MAIPÚ Provincia de Mendoza. Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1°) El socios Pablo Huaquinchay suscribe en este acto 30 acciones, nominativas no endosables, de \$ 100 de valor nominal cada una y un voto por acción, representando el 10% del capital social y 2°) Guillermo Leon suscribe en este acto 270 acciones, nominativas no endosables, de \$ 100 de valor nominal cada una y un voto por acción, representando el 90% del capital social, quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, obligándose a integrar el 25% en este acto, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 2.2. Integración. Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran, cada uno en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 7.500 lo que se acreditará mediante Plazo fijo a nombre del gerente designado, y el saldo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de este acto constitutivo. GERENTE TITULAR a Pablo Huaquinchay y Gerente Suplente a Guillermo Leon

Boleto N°: 4458783 Importe: \$ 416
07/02/2019 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Biblioteca Popular N° 3720 Escritores Mendocinos CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a todos los asociados que se encuentran en las condiciones estatutarias establecidas por la normativa en vigencia para el día SÁBADO 16 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 11.00 HORAS en el Salón Cultural de la Biblioteca, Filial 2 de la misma, Calle Democracia y Boulevard Los Ceibos, del Barrio Ujemvi, en Las Heras, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA. a) Lectura y consideración del Acta anterior. b) Designación de 2 (dos) asambleístas para que refrenden el Acta junto con Presidente y Secretaria. c) Renovación, confirmación y/ o remoción de todos los cargos titulares y suplentes de las Comisiones Directiva y Revisora de Cuentas para el Período 2019 – 2021. LA COMISIÓN DIRECTIVA

Boleto N°: 4463167 Importe: \$ 64
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de febrero de 2019, a las 20:00 hs. en la sede del **Círculo Odontológico de Mendoza**, Godoy Cruz 622 de la ciudad de Mendoza, a fin de tratar

el siguiente ORDEN DEL DÍA: Punto Uno: Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior, de fecha 15 de mayo de 2017. Punto Dos: Consideración de la Memoria y Balance por el período comprendido entre el 1 de junio de 2016 y el 31 de mayo de 2017. Punto Tres: Motivos del llamado a Asamblea fuera de término. Punto Cuatro: Elección de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario General rubriquen el acta. Art.17: A la primera convocatoria la Asamblea quedará legalmente constituida con la presencia del 50% de los socios con derecho a voto. Sus deliberaciones serán válidas por simple mayoría. Art.18: De no poder formarse quorum en la primera convocatoria, a la hora (1) de la fijada para su realización, la Asamblea se constituirá legalmente con el número de socios presentes. Dr. Alejandro Kalbermatten, Presidente C.O.M. Dra. Andrea Iranzo Secretaria Gral. C.O.M.

Boleto N°: 4463226 Importe: \$ 96
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

UNIVERSIDAD POPULAR DE MENDOZA Se convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 25 del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), a las 10:00 horas, en su sede de calle Mitre N° 602 – Mza., para tratar el siguiente Orden del Día: 1º Presentación memoria del 3º cuatrimestre del año 2018 que da cuenta del estado contable, administrativo y pedagógico con el que se encontró el nuevo consejo directivo el colegio. 2º Ratificación de la venta del terreno ubicado en calle Córdoba 260/266 compuesto por dos fracciones, 3º Informe de tesorería, consideración del balance de caja del 3º cuatrimestre del año 2018. 4º evaluación de auditoría esteren a: informe y puesta a disposición del documento confeccionado por el contador Aznar donde se informa las irregularidades detectadas en los períodos 2016, 2017 y 2018. 5º Medidas a implementar ante la suspensión del subsidio estatal y un posible corte definitivo en niveles secundario y terciario

Boleto N°: 4465131 Importe: \$ 72
07/02/2019 (1 Pub.)

LA ASOCIACIÓN DE AGUA POTABLE DEL BORBOLLÓN, sito Paso Hondo 5322, Las Heras; Mendoza, Convoca asamblea para el día 22 de febrero de 2019, a las 17 hs, con una hora de tolerancia, para la elección de una nueva Comisión Directiva. Para considerar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Elección de dos socios asambleístas, para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta respectiva. La asamblea se llevara a cabo en calle Paso Hondo 5322, el Borbollón, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: 4460688 Importe: \$ 120
06-07-08/02/2019 (3 Pub.)

FRIGORIFICOS ACONCAGUA S.A. Minuzzi 428 Godoy Cruz. Numero de Personería Jurídica 29. Convocatoria a Asamblea Ordinaria: Para el 26 de Febrero de 2019 a las 10:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en su sede de calle Pedro Minuzzi 428, Godoy Cruz, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente. 2º) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales (L.S.C.) correspondiente al Ejercicio N° 73º, cerrado el 31 de Octubre de 2018. 3º) Aprobar lo actuado por el Directorio, Sindicatura y Gerencias durante el ejercicio. 4º) Autorizar a Directores y Síndicos, Titulares y Suplentes para actuar en Frigorífico Tunuyán S.A. (Art. 273 L.S.C.). 5º) Tratamiento de asignación del Resultado y consideración de Retribuciones al Directorio por sus funciones directivas y técnico administrativas, en exceso (Art. 261 L.S.C. párrafo 4) y a la Sindicatura (Art. 292 L.S.C.). 6º) Por finalización del mandato del actual Directorio, determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos por el término de un ejercicio y designación de Presidente y Vicepresidente del Directorio. 7º) Consideración del monto de retiros a cuenta de honorarios de directores y síndico por el ejercicio 74º iniciado el 1 de Noviembre de 2018. EL DIRECTORIO. Nota: los accionistas deberán inscribirse o comunicar fehacientemente su asistencia hasta las 20.00 hs del día 21/02/2019. (Art. 238 LSC).

Boleto N°: 4462699 Importe: \$ 560
06-07-08-11-12/02/2019 (5 Pub.)

FRIGORÍFICO TUNUYAN S.A. Número de Personería Jurídica 1268. Ruta 40 y Melchor Villanueva - Tunuyán Mendoza. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 2.019 a las 16:00 hs. en 1º convocatoria y una hora después en 2º convocatoria en su sede de Ruta 40 y Melchor Villanueva de Tunuyán, Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente. 2º) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Anexos y Notas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio n° 43 cerrado el 31 de octubre de 2.018. 3º) Aprobación por la Asamblea de la gestión del Directorio y Sindicatura. 4º) Tratamiento de asignación de Resultado y consideración de retribuciones al Directorio por funciones directivas y técnico administrativas en exceso (Art. 261 ap 4 L.S.C.) y Sindicatura (art. 292 L.S.C.). 5º) a) Elección de Directores Titulares y Suplentes por las acciones clase A y B, por finalización del mandato y por el término de un ejercicio. b) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio. 6º) Consideración del monto de retiros a cuenta de honorarios de Directores y Síndico por el ejercicio 44º iniciado el 01 de noviembre de 2.018. Los accionistas deberán inscribirse o cursar comunicación en horario de trabajo hasta las 20:00 hs. del día 21 de febrero de 2.019 (art. 238 L.S. Sr. Jaime J. Campomar, Presidente).

Boleto N°: 4462710 Importe: \$ 560
06-07-08-11-12/02/2019 (5 Pub.)

La **ASOCIACIÓN CIVIL UNION VECINAL NESTOR KIRCHNER** comunica a los señores socios que la asamblea general ordinaria, se realizará el día 22 de febrero de 2019 a las 16 hs en primera convocatoria y a las 17 hs en segunda convocatoria cualquiera sea la cantidad de socios presentes. En la sede social Esteban Popón 153 de la ciudad de Palmira, departamento de San Martín. Orden del día: 1. Designación de dos socios para que junto con el presidente y el secretario firmen el acta. 2. Lectura, consideración y aprobación del inventario de bienes de uso al 31/12/2018, en el marco de la Resolución 1301 de la D.P.J. Mendoza 3. Elección de nuevos miembros titulares y suplentes de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: 4451212 Importe: \$ 192
31/01 04-07/02/2019 (3 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA – **TECNOLOGIA INTERNACIONAL ROSSI SA.** De conformidad con las disposiciones del artículo 234 de la LGS y 15 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de Tecnología Internacional Rossi SA a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, el día 5 de marzo de 2019, la cual tendrá el siguiente orden del día: Tratamiento por la Asamblea de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la LGS: Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos y Cuadros complementarios correspondientes al ejercicio económico número 22, cerrado el 30 de junio de 2018; II. Análisis de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico número 22, cerrado el 30 de junio de 2018. Los señores accionistas deben notificar fehacientemente su asistencia a dicha Asamblea con una anticipación de tres días hábiles

Boleto N°: 4454102 Importe: \$ 360
05-06-07-08-11/02/2019 (5 Pub.)

Establecimiento Frutícola Carleti SA convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se desarrollará el día 26 de Febrero de 2.019 en el domicilio de calle San Martín n° 681 de Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, en primera convocatoria a las 10:30 hs y a las 11:30 hs en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que junto con el presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea; 2) Elección de síndico titular y síndico suplente. Se les recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia en los plazos de ley. EL DIRECTORIO

Boleto N°: 4460915 Importe: \$ 280
05-06-07-08-11/02/2019 (5 Pub.)

CIMALCO NEUQUÉN S.A. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. El Directorio de CIMALCO NEUQUÉN S.A. convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de CIMALCO NEUQUÉN S.A. para el día 4 de marzo de 2019 a las 19 horas en Primera Convocatoria y 20 horas en Segunda Convocatoria en la sede social de la empresa sita en calle Ing. Huergo y E.N.E.T N° 1 (Q8300), Parque Industrial Oeste Neuquén, Provincia de Neuquén. El orden del día a tratar en la misma será: 1º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Presidente firmen el acta respectiva. 2º) Motivos de la convocatoria fuera del término establecido en la ley y en los estatutos. 3º) Consideración de los Estados Contables y la documentación a que se refiere el artículo 234 de la Ley 19550 correspondientes al ejercicio económico N° 53 cerrado el 30 de setiembre de 2018. 4º) Consideración y aprobación de la gestión del directorio hasta la fecha. 5º) Asignación de Honorarios al Directorio. 6º) Destino de los resultados sociales. Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberá depositar en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas. El Directorio.

Boleto N°: 4454833 Importe: \$ 520
01-04-05-06-07/02/2019 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente N° 763.860; Titular: ROSICLER S.A.; Tramita permiso perforación a 330 m. en 12", en su propiedad ubicada en Ruta Nacional N° 40 S/N°; Distrito Agrelo; Departamento Luján de Cuyo; Provincia Mendoza. Nomenclatura Catastral N° 06-09-88-2300-320131; Uso Agrícola. Término oposición 10 días.

Boleto N°: 4460942 Importe: \$ 48
07-08/02/2019 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACIÓN, Expte 762053 y Ac 151288, Pozo 08-3568, Hoy PRODUCTOS JAVITO SA, antes Fincas La Juanita SA-Woodyatt Juan Miguel-Las Acequias SRL y Confru SA, informa a los usuarios del pozo 08-3568, que como titular ha procedido a solicitar la anulación y autorización para el cegado del pozo mencionado. Ubicado en ex Finca La Juanita entre calles Bayo y Costa Canal Montecaseros, Tres Portañas, San Martín. Usuarios con derecho a dicho pozo son Gregorio SAIGUA BERNAL, N.C. 0899000800778535 y los Sres FUENTES Oscar Martín, VALEJJO Sergio Fabián y VIDELA Claudio Cirilo que se hallan inscriptos en los tres inmuebles que se identifican N.C. 0899000800678736-N.C. 0899000800626644 y N.C. 0899000800650648. Término de oposición para cualquier reclamo 10 días. Ley 4035.

Boleto N°: 4463193 Importe: \$ 112
07-08/02/2019 (2 Pub.)

REMATES

(*)

MARTIN CARLOS ANGLAT GIOIA, Martillero 3321 Salta 835 – PB Depto 3 – Ciudad - Mendoza, rematará orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz - Primero de Mendoza autos 251.049 caratulados "LOPEZ JUAN CARLOS C/ CALIVA CRISTINA BEATRIZ P/EJECUCIÓN TÍPICA (COBRO DE ALQ.)", el CATORCE DE FEBRERO DE 2019 a las OCHO TREINTA HORAS (8:30 HS.), en calle San Martín 322, PB, Ciudad, Mendoza (Edificio II – Poder Judicial), 100 % de un inmueble propiedad de Caliva, Cristina Beatriz. Arg, DNI N° 27.932.840. Ubicado: calle Espejo Este 965 de La Colonia, Departamento de Junín – Mendoza. Superficie según título: 375,12m2; Superficie según plano: 373,16 m2; Límites y medidas

perimetrales: Según constancias obrantes en estos autos. Inscripciones: Padrón Territorial: 09-00285-8; Padrón Municipal: 11.464; Nomenclatura catastral: 09-02-01-0053-000027-0000-7; Registro de la propiedad raíz: Matrícula 325.337 de Folio real. Aysam: 122-0501312-000-3. Avalúo Fiscal: \$ 25.860 (año 2019). Deudas: Municipalidad: sin deudas conforme a fs. 191 AySam: \$ 15.947,92 al 04/02/19, Dirección Provincial de Vialidad: Exento. DGR: sin deuda al 05/02/2019. Gravámenes: 1) EMBARGO: \$ 102.000 en los presentes autos del 11/06/2014. 2) EMBARGO POR AMPLIACIÓN: \$ 410.000 en los presentes autos del 01/06/2018. Principales mejoras: Propiedad antisísmica de dos plantas con fachada de revoque con aberturas metálicas y rejas en planta baja, contrapiso en vereda. Planta baja: living, cocina comedor con mesada de granito y revestimiento cerámico parcial, espacio de lavandería, baño completo con revestimiento total, patio con cierre perimetral completo con mampostería de ladrillo y cochera con contrapiso. Acceso a dicha planta por living y por portón metálico. El inmueble está comunicado entre el living, garaje, patio y cocina. Planta alta: por escalera metálica, donde se accede a un espacio común divisor de dormitorios donde hay un balcón al que se accede por una puerta ventana metálica. Dos Dormitorios sin placares, uno en suite con antebañó. El baño posee revestimiento total, sin artefactos. Por los dormitorios se accede a balcones. Techos de losa. Pisos cerámicos de calidad. Comienzo de la construcción año 2012 según demandada. Servicios de gas, agua, cloacas, electricidad. Inmueble ocupado por la demandada (Sra. Caliva) y su hijo menor. Base: Pesos veinticinco mil ochocientos sesenta (\$ 25.860, 100 % avalúo fiscal 2019). Comprador abonará acto remate dinero efectivo: 10 % seña, 3 % comisión y 4,5 % impuesto fiscal, saldo a la aprobación. La subasta deberá realizarse a viva voz y mano alzada debiendo adjudicarse al mejor postor. Se hace saber a los posibles oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subasta, deberá tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia (art. 271 del CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores o cuestión alguna por falta o defecto de los mismos efectuado el remate. Informes: Secretaría del tribunal o Martillero (155370243). MARTIN CARLOS ANGLAT GIOIA MARTILLERO PUBLICO MAT. 3321

Boleto N°: 4465738 Importe: \$ 1200
07-08-11-12-13/02/2019 (5 Pub.)

MARIO ALFREDO LAISECA, martillero matrícula: 1675, orden TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, RIVADAVIA, MENDOZA, autos N°: 33.046 "BANCO HIPOTECARIO S.A. FIDUC. FIDEIC.ADM. y FINANC. PROCREAR C/ CRESCITELLI CARLOS SEBASTIAN P/ EJECUCION HIPOTECARIA" rematará a viva voz el 22/02/2019, 10:00 horas en los estrados del Tercer (3er.) Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial sito en Aristóbulo del Valle 138 Planta Baja, Ciudad de Rivadavia, Mendoza, 100 % inmueble; ubicación: calle Alte. Guillermo Brown S/N°, (entre calles Mariano Gomez y Alejandro Aguado –vereda Norte), Rivadavia, Mendoza, propiedad del demandado libre de ocupantes.- Superficie: 240,63 m2.- Límites y Medidas: ver título agregado en autos. Inscripciones: Dirección Registros Públicos Matrícula: 1000414057, Rivadavia; Catastro: 10-01-01-012-000002-00000-1; A.T.M.: Padrón: 10-21069-8, Rivadavia, Municipalidad: 12.728. Vialidad Provincial: exento; AySaM S.A. Cta: 107-0502499-000-5.- Deudas actualizables al efectivo pago: A.T.M.: \$ 3.803,10 (11/10/2018); Municipalidad: \$ 3.201,67 (08/10/2018); AySaM S.A.: \$2.953,63 (20/11/18).- Gravámenes: Hipoteca: \$ 496.000,00 a favor de Banco Hipotecario S.A. fiduciario del fideicomiso financiero y administrativo PROCREAR; escribana Adriana Bolognesi (254), esc. 69, fs. 732 (01/04/2015)... EMBARGO: \$683.766,24 estos autos (22/12/17).- Características-Mejoras: Terreno nivelado sobre nivel de calle cerrado parcialmente con muros de ladrillo estructura hormigón armado. Al frente se levanta una construcción en obra gruesa proyecto de vivienda unifamiliar en dos plantas compuesta de: Planta Baja: hall de entrada, recibidor, living, cocina comedor (estar diario), baño y hueco para escalera de acceso a planta alta. Planta Alta: hall de distribución a dos dormitorios (uno con cambiador) y baño. Es construcción antisísmica con todos sus planos aprobados en Expte.:10500-T-C-14 de la Municipalidad constante de 78 m2. cubiertos. Techos P.B. losa; P.A. estructura madera/machimbre; muros todos revocados y pisos contrapiso cemento. Tiene las cañerías sanitarias, eléctricas y gas embutidas.- Principales servicios en calle: todos.- Mas detalles concurrir exhibición.- Avalúo 2018: \$ 16.579,00.- Condiciones Venta: Base: \$ 950.000,00 desde donde partirá primera oferta mejor postor con

incrementos mínimos entre ofertas de \$ 10.000,00. El comprador depositará en acto de remate: 10% seña, 3% Comisión, 4,5% impuesto fiscal (Art.266, 275 y 276 inc.b) C.P.C.T.), saldo de precio al aprobarse el remate. Al momento de la inscripción del inmueble, es a cargo del comprador, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción (art.271 inc.J). Título, plano, fotos, demás documentación en autos, donde podrán examinarse, no aceptándose luego de realizada la subasta, cuestión alguna por defectos y/o falta de los mismos. Informes: Juzgado o Martillero: Espejo 232 P.B-2, Ciudad, Mendoza. Exhibición: permanente o combinar martillero:Teléfono o WhatsApp: 0261-154707529. Mail: mario.laiseca@speedy.com.ar.

Boleto N°: 4437583 Importe: \$ 910
05-07-11-13-15/02/2019 (5 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por Orden del Sexto Juzgado de Paz Letrado, en los Autos N° 257.019 Caratulados RAMO ADRIANA CARINA C/ CASTILLO ALFREDO P/ MONITORIO. Rematará 12 de Febrero próximo a las 08:30 Hs, En calle San Martín N° 322, PB, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentren los siguientes Bienes: Un Automotor, Marca Renault, Tipo Furgon, Modelo Kangoo Confort 1,6 CD AA DA SVT1PL, Año 2011, Dominio KBM 462, Numeración no verificada. GRAVAMENES: 1) Embargo en estos autos por \$90.000,00. 2) Embargo: 7° Juz Paz N° 257.410 Cirot Leandro C/ Castillo Alfredo p/ Monitorio. \$ 5.400.-DEUDAS: DGR no posee informe al 08/01/19. Comprador depositará en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal. Forma de pago Dinero en efectivo Moneda de curso legal. INFORMES: Martillero, TEL: 155-609032. EXPOSICION: el día 11 de Febrero de 9:00 a 13:00 hs, en Calle Boulogne Sur Mer N° 3131, Ciudad Mendoza.

Boleto N°: 4445159 Importe: \$ 264
06-07-08/02/2019 (3 Pub.)

ALEJANDRO RICARDO LEYES, martillero mat. 2274 rematará día ONCE de FEBRERO Próximo 0900 hs, oficina de subastas judiciales, sita en calle San Martín 322, de ciudad Mendoza, orden del CUARTO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA, SECRETARÍA ÚNICA en los autos N° 251.266 CANELO RODOLFO ALEJANDRO C/ SLYSZ MARCELO FABIAN P/EJ CAMB.. sin base y al mejor postor, los derechos y acciones hereditarios que le corresponden al demandado Sr. MARCELO FABIAN SLYSZ DNI 20.256.561 (25 %) sobre los autos N° 111.294 caratulados SLYSZ TADEO P/SUC, originarios del TERCER JUZGADO DE GESTIÓN EMBARGOS: \$ 460.000 EXPTE 251593 del 12 civil. \$ 98.000 expte 254.614 del 2 juzgado de gestión. \$ 110869,78 en autos.. adquirente abonará acto de la subasta 10 % seña, 10 % de comisión, y 4,5 % de Impuesto Fiscal, saldo al aprobarse la misma. Queda expresamente prohibida la compra en comisión (art. 268 C.P.C.CyT)..- informes juzgado o martillero Beltran 1808 de Godoy Cruz, tel 155080535.-

Boleto N°: 4458457 Importe: \$ 240
06-07-08/02/2019 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, Matrícula N° 1737, orden CUARTO JUZGADO CIVIL, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N° 252.888, caratulados "BANCO SAN JUAN S.A. C/ GUIMARAN SA. Y OTROS P/EJECUCION CAMBIARIA", rematará día QUINCE DE FEBRERO DE 2019, a las NUEVE TREINTA HORAS en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 4.000.000 al mejor postor y viva voz:- 100 % inmueble DESIGNADO COMO Fracción I, Matrícula N° 227.810 y el 66,84% de Pasillo Comunero Matrícula N° 227.813, ubicados en calle NICOLAS SERPA N° 320, PEDREGAL, RODEO DEL MEDIO, MAIPU, MENDOZA, constante de una superficie de SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS y el Pasillo Comunero CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS ambos según título y plano N° 31624 de propiedad de la demandada.- LIMITES Y MEDIDAS: Inmueble (Fracción I): Norte: Fracción 2 y Pasillo Comunero en

179,04 mts. Sur: Rodolfo Medina y otro en 179,41 mts. Este: Pasillo Comunero y Fracción 4 en 41,06 mts.. Oeste: Vicente Niscola en 42,87 mts. Pasillo Comunero: Norte: Fracción 2 y 3 en 59,48 mts. Sur: Fracción I y 4 y Francisco Chicon en 59,61 mts. Este: calle Serpa en 7,89 mts. Oeste: Fracción I en 8,55 mts. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público a nombre de GUIMARAN SA., Matricula N° 227.810/07 Fracción I Y 227.813/07 el Pasillo Comunero; ATM. Padrón Territorial N° 07/48923 y 07/48928, N.C. N° 07990009003902880000 y 07990009003852980000, Avalúo Fiscal año 2018 \$ 523.503.- Departamento General de Irrigación: Derecho de riego definitivo para 1 ha.1171 M2, CC 1159, PP.29 debe \$ 15.007,21 más apremios y forma parte de la concesión del Pozo 1924 de 8". - GRAVAMENES: Hipoteca por \$ 500.000 a favor Banco Patagonia S.A. esc. 248, fs. 1697 del 29-12-2015. Hipoteca por \$ 2.500.000 a favor de Federico Alfonso González esc. 27 fs. 108 del 26-06-17. Embargo estos autos por \$ 480.000.- Embargo por \$ 185.751,61 autos 19565 Banco de San Juan SA. C/ Guimaran SA P/Ejec. Del Juzgado de Paz de Maipú..-para el inmueble y el Pasillo Comunero: Hipoteca por \$ 500.000 a favor Banco Patagonia S.A. esc. 248, fs. 1697 del 29-12-2015. Hipoteca por \$ 500.000 a favor de Federico Alfonso González esc. 24 fs. 912 del 05-06-17. Hipoteca por \$ 125000 a favor de Federico Alfonso González esc. 25 fs. 99 del 16-06-17. Hipoteca por \$ 2.500.000 a favor de Federico Alfonso González esc. 27 fs. 108 del 26-06-17. Embargo estos autos por \$ 480.000.- MEJORAS: El inmueble consta de una casa y un galpón. CASA: Una construcción material, techo parabólico de chapa, cielo raso de machimbre, paredes enlucidas carpintería metálica con rejas, dividido en dos oficinas, un baño completo cerámica piso y pared, cocina mesada madera piletta de acero y mueble bajo mesada laminado, piso imitación madera. Un galpón de aproximadamente 60 mts. por 20 mts., de material, paredes enlucidas, piso de hormigón llaneado, techo de chapa parabólico y estructura de metálica y techo plano con estructura madera con oficinas carpintería aluminio piso cerámico, en el que funcionan oficinas. Un depósito con piso de hormigón, un baño con inodoro, con un portón de rejas metálicas corredizo y otro portón de chapa corredizo. Sector de baños y vestidores de material, cerámica piso y pared para ambos sexos sin artefactos. Una galería con techo de rollizo, nylon y alambre tejido, media sombra y postes de madera, otro sector con caña. Una estructura de material (una sola pared) con columnas de hormigón estructura de techo de hierro sin techa, patio tierra y enripiado. Portón de acceso reja metálica. El inmueble se encuentra desocupado. Comprador depositará dinero efectivo 10% seña, 3% comisión, 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación. Títulos, deudas y plano agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Certificado catastral a cuenta y cargo comprador. Por compra en comisión se deberá denunciar datos del comitente al momento de confeccionar el acta. Informes Juzgado autorizante o martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 Ciudad. Teléfono 4273931 y/o cel. 155605127.-

Boleto N°: 4434479 Importe: \$ 1505
01-05-07-11-13/02/2019 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.897 caratulados: "GIMENEZ ROSANA ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 5 de Diciembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de ROSANA ELIZABETH GIMENEZ con D.N.I. N° 29.105.437. Síndico designado en autos: JUAN JOSE TORRI con domicilio legal en Avda. Las Heras 600, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4420958. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20240 Importe: \$ 385
07-08-11-12-13/02/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.882, caratulados: "ALTAMIRANO ADRIANA MABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 5 de Diciembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de ADRIANA MABEL ALTAMIRANO con D.N.I. N° 21.372.441. Síndico designado en autos: LUIS HECTOR MANZUR con domicilio legal en Paso del Portillo N° 350, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20248 Importe: \$ 350
07-08-11-12-13/02/2019 (5 Pub.)

(*)

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N° 6.648 "PERALTA, GLADYS SUSANA CONCURSO PREVENTIVO" 1/2/19. Declárase abierto el concurso preventivo de Gladys Susana Peralta D.N.I. 20.949.467, domicilio real en calle Urquiza 1318 de San Martín, Mendoza. Fechas fijadas: hasta el 01/06/19 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (Art. 14 inc. 3 de la LCQ); hasta el 1/07/19 y 2/09/19 el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (Arts. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). Síndico Cdora. Amparo Dobarro Gonzalez. Domicilio Legal y de atención lima 830. Atención: marte y jueves de 17.00 hs. a 19.00 hs. Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene, Juez. Dra. Gabriela Raquel Grucci, Secretaria.

Boleto N°: 4465126 Importe: \$ 280
07-08-11-12-13/02/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 14 de los autos N° 1.019.398 caratulados "GONZALEZ VANINA BIBIANA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 DE DICIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GONZALEZ VANINA BIBIANA D.N.I N° 26.297.158, ...V. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE MAYO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2019. XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del

Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. MARCOS HERNAN BUCCIARELLI , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON N°664, OFICINA 1 Y 2, CIUDAD, Mendoza., telef. 4239395-2615882940. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20296 Importe: \$ 1120
07-08-11-12-13/02/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 96/99 de los autos CUIJ N° 13-03835634-2 caratulados "ALBORNOZ JUAN HORACIO P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JUAN HORACIO ALBORNOZ, DNI N° 32.570.821; CUIL N° 20-32570821-3. V. Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE JULIO DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor RAUL ERNESTO CONCINA con domicilio legal en calle Chaco N° 1719, Las Heras, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 0261-6250823/e-mail: concinaraul@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 20298 Importe: \$ 800
07-08-11-12-13/02/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1.019.346 caratulados "PEREZ GIL MONICA VALERIA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PEREZ GIL MONICA VALERIA D.N.I N° 27.982.495, ...V. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día QUINCE DE MARZO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE MAYO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe

general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. PEDRO DOMINGO CAGGIANO, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SARMIENTO N°250, 5° PISO, OF. B, CIUDAD, Mendoza., telef. 4235519-155095933. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20297 Importe: \$ 1200
07-08-11-12-13/02/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04459224-4 caratulados "QUIROGA DAVID ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 25 de Octubre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DAVID ALEJANDRO QUIROGA, DNI N° 25.048.958; CUIL N° 20-25048958-8. V. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE AGOSTO DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. RUBEN EMILIO TENNERINI con domicilio legal en calle Evaristo Carriego N° 821, Cnel. Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4317665/0261-5758584/e-mail: rtennerini@hotmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 20301 Importe: \$ 800
07-08-11-12-13/02/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 132 de los autos N°16.723 caratulados "SUAREZ MIGUEL ANGEL p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 DE DICIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SUAREZ MIGUEL ANGEL D.N.I N° 13.177.695 ... V. Fijar el día PRIMERO DE MARZO 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el administrador de la sucesión y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las

impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTIDÓS DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SEIS DE MAYO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2019. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. LEONARDO GABRIEL MAYMO , días y horarios de atención son los lunes, martes, y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA N°461, PLANTA BAJA, OF. 8, CIUDAD, Mendoza., telef. 4235482-155251219. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20299 Importe: \$ 1280
07-08-11-12-13/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.716, caratulados: "SOSA GUILLERMO DIEGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Octubre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de GUILLERMO DIEGO SOSA con D.N.I. N° 27.405.453 Síndico designado en autos: CARLOS GUSTAVO DASCENZI con domicilio legal en French 57, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles a Viernes de 16:30 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 263-154671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20230 Importe: \$ 315
06-07-08-11-12/02/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 106/108 autos N°13-03980514-0 caratulados: "PAREJAS MARIO FERNANDO JAVIER P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 106/108)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de diciembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PAREJAS MARIO FERNANDO JAVIER, D.N.I. N° 25.723.419; C.U.I.L. N° 20-25723419-4, con domicilio real sito en B° Municipal, Manzana G, Casa 7, El Sauce, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas... 3°) Establecer el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día UNO DE ABRIL DE 2019 (art.

40 LCQ). Fijar el día TRES DE MAYO DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIECISIETE DE MAYO DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... 6º Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. YANZON DANIEL ALEJANDRO DOMICILIO: AV. ACCESO ESTE N° 1279, DORREGO GUAYMALLÉN HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 20283 Importe: \$ 960
06-07-08-11-12/02/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.019.288 caratulados "PEREZ CLAUDIO GONZALO p/ QUIEBRA D" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 DE NOVIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PEREZ CLAUDIO GONZALO D.N.I N° 32.360.336, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal)... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." A fs. 40 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 18/23 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 20 de diciembre de 2018:... II. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2.019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2.019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2.019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE JULIO DE 2.019. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiese en papel simple. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art. 26 y 273 ap. 5 ° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." Sindicatura: Cdor. SEGUNDO WALTER LLAYER días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ZAPIOLA N° 1289, DORREGO, GUAYMALLÉN, Mendoza, telef. 4321778/782-0261-155577389, Fdo. DRA. Candelaria Pulenta – Secretaria.

C.A.D. N°: 20269 Importe: \$ 1280
06-07-08-11-12/02/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N°14.105 caratulados "URQUIZA RAMON p/ QUIEBRA INDIRECTA" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 DE JULIO DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de URQUIZA RAMON D.N.I N° M-8.033.500, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". A fs. 229 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 198/201 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 20 de diciembre de 2018: ... II. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2.019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2.019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202, segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2.019 fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2.019. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése en papel simple. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." Sindicatura: Cdor. GUSTAVO EDUARDO MIRANDA días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en RUFINO ORTEGA N°190, CIUDAD, Mendoza, telef. 156507517. Fdo. DRA. Candelaria Pulenta – Secretaria.

C.A.D. N°: 20271 Importe: \$ 1360
06-07-08-11-12/02/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17/23 autos N°13-04576223-2 caratulados: "SUAREZ DARDO ADAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de Diciembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra SUAREZ DARDO ADAN, DNI 16.843.856; C.U.I.L. N° 20-16843856-8 con domicilio en B° Las Colectivas, Chacon 753, El Borbollón, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen

solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICINCO DE JUNIO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2019. 17º) Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE OCTUBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. GIMENEZ RICARDO ALBERTO DOMICILIO: MITRE 870, 3º PISO, OFICINA 1, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 20295 Importe: \$ 1280
06-07-08-11-12/02/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 113/116 de los autos CUIJ N° 13-02051237-1 caratulados "ARREGHINI FERNANDO HUGO P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERNANDO HUGO ARREGHINI, DNI N° 28.228.258; CUIL N° 20-28228258-6. V. Fijar el día PRIMERO DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. FANNY ALICIA ZAPATA con domicilio legal en Av. San Martín N° 610, Piso N° 2, of. "F", Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4203556/0261-6539008/e-mail: contadorzapata@gmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 20259 Importe: \$ 800
05-06-07-08-11/02/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 13 de los autos N° 1.019.322 caratulados " BUSTOS MARCELO ALEJANDRO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 DE DICIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BUSTOS MARCELO ALEJANDRO D.N.I N° 31.432.129, ... V. Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el

deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE MAYO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ALEJANDRO JAVIER AZNAR , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPEJO N°167, 5° PISO, CIUDAD, Mendoza., telef. 4251120-2615578318. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20251 Importe: \$ 1240
05-06-07-08-11/02/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 171 de los autos N°1.018.139 caratulados " GRIFOL SOLEDAD DEL VALLE p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 DE DICIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GRIFOL SOLEDAD DEL VALLE D.N.I N° 31.806.575 ... V. Fijar el el día SEIS DE MARZO 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTE DE MARZO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día OCHO DE MAYO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2019. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González

Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. BLAS GIMENEZ SANCHEZ , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MANSILLA N° 1901, BENEGAS, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 4390393 FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20252 Importe: \$ 1280
05-06-07-08-11/02/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1.019.345 caratulados " LUCERO GRACIELA FABIANA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUCERO GRACIELA FABIANA D.N.I N° 21.740.634, ...V. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día QUINCE DE MARZO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE MAYO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. ELIZABETH VIRGINIA ARNOLD, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA N°383, 1º PISO, OF. 4, CIUDAD, Mendoza., telef. 4446758-155922899. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20253 Importe: \$ 1200
05-06-07-08-11/02/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1.019.347 caratulados " QUIROGA JORGE LUIS p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de QUIROGA JORGE LUIS D.N.I N° M6.909.053, ... V. Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las

impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE MAYO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DANIEL OSVALDO NOGUEROL , días y horarios de atención son los lunes, martes y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en CABRAL N°253, DPTO. F, CIUDAD, Mendoza., telef. 2622673418. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20255 Importe: \$ 1200
05-06-07-08-11/02/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/25 autos N°13-04459868-4 caratulados: "GONZALEZ JORGE ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra GONZALEZ JORGE ALBERTO, DNI 22.755.911; C.U.I.L. N° 20-22755911-0 con domicilio real en B° Cooperativa Bermejo, Manzana L, Casa 10, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIUNO DE JUNIO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISEIS DE AGOSTO DE 2019. 17°) Fijar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el UNO DE OCTUBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRECE DE NOVIEMBRE DE 2019

(art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. BEHLER KARIN PATRICIA MARIA DOMICILIO: AMIGORENA 56, 4º PISO, DPTO 18, CIUDAD, MZA HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 20277 Importe: \$ 1280
05-06-07-08-11/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.729 caratulados: "PASTRANO JUANA GLADYS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Octubre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de JUANA GLADYS PASTRANO con D.N.I. N° 11.012.057. Síndico designado en autos: JOSE MIGUEL MARIN con domicilio legal en 25 DE MAYO 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en SAN ISIDRO 423, Rivadavia, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Cel. 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE y DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20221 Importe: \$ 350
04-05-06-07-08/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.684 caratulados: "GOMEZ NESTOR MARTIN P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 18 de Septiembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de NESTOR MARTIN GOMEZ con D.N.I. N° 35.045.873. Síndico designado en autos: LILIANA ESTER MORALES con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel: 261-4317276. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE y DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20222 Importe: \$ 350
04-05-06-07-08/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.679 caratulados: "LUCERO JUAN CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Septiembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de JUAN CARLOS LUCERO con D.N.I. N° 22.043.491. Síndico designado en autos: JOSE MIGUEL MARIN con domicilio legal en 25 DE MAYO 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en SAN ISIDRO 423, Rivadavia, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Cel. 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE y DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20223 Importe: \$ 350
04-05-06-07-08/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.743 caratulados: "QUIROGA RAMONA OLGA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Octubre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de RAMONA OLGA QUIROGA con D.N.I. N° F5.713.047. Síndico designado en autos: LORENA TERESA ABDALA con domicilio legal en calle 9 de Julio 749, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Tres Acequias s/n, Medrano, Rivadavia. Tel: 263-154537383. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE Y TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20224 Importe: \$ 350
04-05-06-07-08/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.712, caratulados: "SAEZ DIEGO ORLANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Octubre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de DIEGO ORLANDO SAEZ con D.N.I. N° 29.106.040 Síndico designado en autos: CARLOS FRANCISCO ARBOIT con domicilio legal en PASAJE 6 DTPO. 1 PTA. ALTA C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 09:00 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE y DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20225 Importe: \$ 350
04-05-06-07-08/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.704, caratulados: "SCERCA MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDRO", el 26 de Septiembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de MIGUEL ANGEL SCERCA con D.N.I. N° 31.490.868. Síndico designado en autos: ARIEL ALEJANDRO AMPRINO con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza. Tel: 4431566. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Miércoles de 17:00 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE y SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20226 Importe: \$ 350
04-05-06-07-08/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.741, caratulados: "SUASTE NELSON RAUL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Octubre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de NELSON RAUL SUASTE con D.N.I. N° 29.452.530 Síndico designado en autos: CARLOS GUSTAVO DASCENZI con domicilio legal en French 57, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles a Viernes de 16:30 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 263-154671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL

DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20228 Importe: \$ 315
04-05-06-07-08/02/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.252.183. Caratulados DIAZ ANGEL EDUARDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001). Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. Díaz Ángel Eduardo DNI N° 29.302.718, 2) Fecha de presentación: 26/11/2018, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/04/2019, 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 16/04/2019. (art. 366CPCCT). Fdo: Dra. Lucia Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: 4440643 Importe: \$ 240
04-05-06-07-08/02/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Proceso Concursal. CUIJ: 13-04529818-8(011903-1019344) caratulados "GOMEZ ANDRES SEBASTIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Gómez Andrés Sebastián, DNI 30.179.048, CUIL 20-30179048-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) Fecha de presentación: 01/11/2018 ; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/04/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/04/2019 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dr. Pablo González Masanes. Juez.-

Boleto N°: 4440652 Importe: \$ 320
04-05-06-07-08/02/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04389531-6 (011901 - 1251904) caratulados ENCINA JUAN JOSE P/ CONC. CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ENCINA, JUAN JOSÉ, DNI 12.974.156, CUIL 20-12974156-3, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 07/08/2018; fecha de apertura: 13/12/2018 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 19/03/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 03/04/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA.- Juez

Boleto N°: 4443600 Importe: \$ 320
04-05-06-07-08/02/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04574006-9 (011903 - 1019376) caratulados ONORATO CLAUDIO DANTE P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ONORATO. CLAUDIO DANTE, DNI 31.084.257, CUIL 20-31084257-6, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 14/11/2018; fecha de apertura: 13/12/2018 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 29/03/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 15/04/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. DR. PABLO GONZALEZ MASANES. Juez

Boleto N°: 4443615 Importe: \$ 320
04-05-06-07-08/02/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04574001-8 (011903 - 1019375) caratulados CAÑETE LORENA GISEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a CAÑETE. LORENA GISEL, DNI 32.352.655, CUIL 27-32352655-4, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 14/11/2018; fecha de apertura: 13/12/2018 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 29/03/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 15/04/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. DR. PABLO GONZALEZ MASANES. Juez

Boleto N°: 4443646 Importe: \$ 320
04-05-06-07-08/02/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04574000-9 (011901 - 1252166) caratulados BERMEJO SILVIA ADRIANA P/ CONC. CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a BERMEJO SILVIA ADRIANA, DNI 16.474.576, CUIL. 27-16474576-2, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 14/11/2018; fecha de apertura: 10/12/2018 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 27/03/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 10/04/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA.- Juez

Boleto N°: 4443665 Importe: \$ 320
04-05-06-07-08/02/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04529893-5 (011901 - 1252157) caratulados ROSALES JUAN CARLOS P/ CONC. CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ROSALES, JUAN CARLOS, DNI 29.844.442, CUIL 23-29844442-9, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 02/11/2018; fecha de apertura: 11/12/2018 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 27/03/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 11/04/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA.- Juez

Boleto N°: 4443668 Importe: \$ 320
04-05-06-07-08/02/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-04468260-9 caratulados "TRIGO MARCELO GASTON P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 25 de Octubre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TRIGO MARCELO GASTON, DNI N° 22.142.544; CUIL N° 20-22142544-9. V. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTICUATRO

DE ABRIL como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE AGOSTO DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CARLOS JOSE ESPINA con domicilio legal en calle Obrien N° 259, San José, Gillén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 0261-5560992/e-mail: ctdorcarlospna@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 20250 Importe: \$ 800
04-05-06-07-08/02/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17/23 autos N°13-04497637-9 caratulados: "BRUNET JUAN CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 07 de noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra BRUNET JUAN CARLOS, DNI 21.372.617; C.U.I.L. N°20-21372617-0 con domicilio en Barrio México I, Mzna. B, Casa 20, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal).. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el ONCE DE MARZO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICINCO DE ABRIL DE 2019. 17°) Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el SIETE DE JUNIO DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MARIN SANTOS JOSE MIGUEL DOMICILIO: ARISTIDES VILLANUEVA 751, DPTO 9, CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 20256 Importe: \$ 1280
04-05-06-07-08/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.688, caratulados: "ACOSTA ESTELA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 21 de Septiembre

de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de ESTELA ACOSTA con D.N.I. N° 13.871.956. Síndico designado en autos: MIGUEL ANGEL NAVARRO con domicilio legal en Alte. Brown 355, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 17:00 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE y DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20162 Importe: \$ 315
01-04-05-06-07/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.166, caratulados: "FREDES EDGARDO MARTIN P/ CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)", el 12 de Diciembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de EDGARDO MARTIN FREDES con D.N.I. N° 31.622.642. Síndico designado en autos: ADOLFO RUBEN CONSOLINI con domicilio legal en 9 de JULIO 385, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE y DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20177 Importe: \$ 350
01-04-05-06-07/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.723 "MARTINEZ WALTER EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 05 de Octubre de 2018, se ha declarado la quiebra a WALTER EDUARDO MARTINEZ, D.N.I. N° 31.777.813. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal en Pje 6 Dpto.1 Planta alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 4420354. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 12,30 hs., en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20205 Importe: \$ 420
01-04-05-06-07/02/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.701 "AREVALO PABLO ERNESTO P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 27 de Septiembre de 2018, se ha declarado la quiebra a PABLO ERNESTO AREVALO, D.N.I. N° 24.705.260. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N°385, San Martín, Mendoza. Tel. 4421002. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los

bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20207 Importe: \$ 420
01-04-05-06-07/02/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04467259-0 caratulados "SAEZ JONATHAN PAUL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Octubre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SAEZ JONATHAN PAUL, DNI N° 32.085.545; CUIL N° 20-32085545-5. V. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE AGOSTO DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. SILVIA ALEJANDRA MONTE con domicilio legal en calle Pellegrini N° 441, Local 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4281749/0261-5569359/e-mail: wapadilla@hotmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 20242 Importe: \$ 700
01-04-05-06-07/02/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Autos CUIJ: 13-04618335-9 ((011903-1019385)), caratulados: LIMA SIMONE MARIANO SEBASTIAN P/CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. LIMA SIMONE MARIANO SEBASTIAN, DNI 26.224.334, CUIL 20-26224334-7. Fecha de apertura: 19/12/18; 2) Fecha de presentación: 21/11/2018. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 08/04/2019. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 24/04/2019. FDO. DR. PABLO GONZALEZ MASANES. JUEZ.

Boleto N°: 4438849 Importe: \$ 210
01-04-05-06-07/02/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-04366092-0 ((011903-1019053)), caratulados: CACERES HECTOR DANIEL P/CONCURSO CONSUMIDOR, Hágase saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. HECTOR DANIEL CACERES; DNI 11.105.178, CUIL 20-11105178-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) Fecha de presentación: 26/06/2018; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/04/2019 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 25/04/2019. Fdo. Dr. Pablo González Masanes. Juez.

Boleto N°: 4451844 Importe: \$ 280

01-04-05-06-07/02/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04622934-1 ((011901-1252187)) caratulados GONZALEZ SILVANA VALERIA P/CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. SILVANA VALERIA GONZALEZ, DNI 27.648.994, CUIL. 27-27648994-7. Fecha de apertura: 21/12/18. 2) Fecha de presentación: 27/11/2018. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 09/04/2019. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 25/04/2019. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA. JUEZ.

Boleto N°: 4451853 Importe: \$ 280
01-04-05-06-07/02/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04618328-7 ((011901-1252177)) caratulados BARRAZA CARLOS RUBEN P/CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CARLOS RUBEN BARRAZA, DNI 26.122.361, CUIL. 23-26122361-9. Fecha de apertura: 18/12/18. 2) Fecha de presentación: 21/11/2018. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 01/04/2019. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 16/04/2019. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA. JUEZ.

Boleto N°: 4452055 Importe: \$ 280
01-04-05-06-07/02/2019 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

JUEZ CIVIL RVIA. EXPTE. N° 31.186 " MOLINA CARLOS RAUL c/ ANGELA SANCHEZ DE PEREIRA p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa y a la Sra. ANGELA SANCHEZ DE PEREIRA declarada de ignorado domicilio, la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 162, Rivadavia, Mendoza; Sup. s/ mensura: 442,09 m2, Sup. s/ título: 400 m2 límites: Norte: con W. Nuñez en 11,20 m, Sur: Calle 25 de Mayo en 11 m, Este : con Escolástica Chavez de Estrella en 40 m y Oeste con: Ascensión Romero de Molina y Amado Blanco Gonzalez en 40,20 m; Inscripción en el Registro Público: al N° 2527, fs. 405, T° 19 de Rivadavia, Rentas : 10-02409-9 Nomenclatura Catastral 10-01-03-0033-000019-0000-8, padrón Municipal 816, Propietario: Angela Sanchez de Pereira y Gobierno de Mendoza para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal en el término de DIEZ DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de ley(arts. 21,74,75,214 del C.P.C.) Firmado: Dra. Claudia Alicia Ambrosini Con- Juez.

Boleto N°: 4433249 Importe: \$ 770
04-07-12-15-20-25-28/02 06-11-14/03/2019 (10 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 1 de San Rafael, en autos N° 200.472, caratulados "LEMONS JUAN CARLOS C/ DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Rodríguez Peña N° 377 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, superficie de 450,00 m², inscripto en el Tomo 113 C, Fs. 139, del Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, Nomenclatura Catastral N° 17-01-06-0025-000016:0000-3, Padrón de Rentas N° 17/14573-1, Padrón Municipal 489-Sec. 06, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DÍAS y bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II.- a) del C.P.C.C. y T.).- Fdo. Dra. Mónica del Carmen Cubillos.- Juez.-

Boleto N°: 4454140 Importe: \$ 280
05-07-11-13-15/02/2019 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Zamenhof N° 764 de la ciudad de General Alvear, Mendoza; superficie según Mensura y Título de 403,09 m2, Nomenclatura Catastral N° 18-01-02-0044-0000-13-0000-7, Folio real Mat. N° 44186/17 Asiento A-1 de General Alvear. Fecha 22/04/1914. Fecha de escrituración 31/03/1914; para que comparezcan a ejercer sus derechos, dentro del plazo de VEINTE DÍAS, y bajo apercibimiento de ley; autos N° 37.533, caratulados "PARRA LORENZO C/MENEGHINI ANTONIO P/ PRESCRICIÓN ADQUISITIVA.- Fdo Juez Subrogante.

Boleto N°: 4418056 Importe: \$ 245
01-05-07-11-13/02/2019 (5 Pub.)

AUTOS N° 261463 "PEREIRA RETAMOZO MARILE C/ VALDEZ DE CORONEL LUISA P/ PRESCRICIÓN ADQUISITIVA".- TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA, NOTIFICA INICIACIÓN DE DEMANDA Y CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE CON EDIFICIO INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, INSCRIPCION DEL DOMINIO FOLIO REAL MATRICULA N° 36.275/4, ASIENTO A-1 DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA 155,50 m2 Y SUPERFICIE SEGÚN TITULO DE 158,42 m2, PADRON DE RENTAS N° 04-23742-6, PADRON MUNICIPAL N° 13361, UBICADO SOBRE CALLE CERRO BARAUCA N° 635- PEDRO MOLINA- GUAYMALLÉN, MENDOZA. CUYO TITULO SUPLETORIO SE PRETENDE, POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL PLAZO ACORDADO PRECEDENTEMENTE Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. (ART. 209 INC. II. A) DEL C.P.C.C.Y T.).

Boleto N°: 4437605 Importe: \$ 315
01-05-07-11-13/02/2019 (5 Pub.)

Juez Dr. Carlos Dalla Mora del Tribunal de Gestión Asociada n° 2 en lo Civil, Comercial y de Minas - Primera Circunscripción de Mendoza, autos n° 262.207, caratulados "CASTELLANOS RITA PAMELA C/ ALANIZ DE PONCE MIRTA P/ PRESCRICIÓN ADQUISITIVA". Notificar a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Pedro B. Palacios n° 1234, Guaymallén, Mendoza, con una superficie de según mensura 177.70 m², y superficie según titulo de 164,88 m², todo ello según plano de mensura, y aprobada por la Dirección de Catastro de la Provincia de Mendoza con fecha 06 de febrero del 2018, padrón de rentas 04-04343-6, padrón municipal 20127, con inscripción de dominio n° 47.155/4 asiento A – 1 de fecha 12/03/1984, nom. catastral 04-05-05-0019-000013-0000-1, figurando como titular registral la Sra. Mirta Alaniz de Ponce, la providencia de fs. 20 que en su parte pertinente expresa: "MENDOZA, 26 de Abril de 2018. Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. Carlos DALLA MORA - Juez

Boleto N°: 4437614 Importe: \$ 455
01-05-07-11-13/02/2019 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, a cargo del Juez Subrogante, sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de General Alvear Mendoza, en Autos N° 38.583, caratulados "QUIROGA JUAN ALDO C/ MARTINEZ TORRE CLAUDIO MANUEL Y OTROS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA " cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuyo título supletorio se pretende, ubicado sobre calle Enrique Gattera N° 150, Colonia Alvear Oeste, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, con una superficie de 9.488,88 m2 según mensura, inscripto en el Registro

Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción al N° 20.866, FS. 453, T° 36 "C", de General Alvear, de fecha 18 de Junio de 1.979 a nombre de CLAUDIO MANUEL MARTINEZ TORRES, JOSE MARTINEZ TORRES, OLGA MARTINEZ TORRES y DOLORES MARTINEZ TORRES, para que en el plazo de VEINTE (20) DIAS comparezcan a ejercerlos, bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: 4448868 Importe: \$ 360
01-05-07-11-13/02/2019 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Lazaro Zamenhof N° 776 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza; superficie según Mensura y Título de 324,79 m2, Nomenclatura Catastral N° 18-01-02-0044-000012-0000-2, Folio real Mat. N° 44186/17 Asiento A-1 de General Alvear. Fecha 22/04/1914. Fecha de escrituración 31/03/1914; para que comparezcan a ejercer sus derechos, dentro del plazo de VEINTE DÍAS, y bajo apercibimiento de ley; autos N° 37.534, caratulados "LEMONS CARLOS ALFREDO C/MENEGHINI ANTONIO P/PRESCRICIÓN ADQUISITIVA".-Fdo: Juez Subrogante.

Boleto N°: 4421719 Importe: \$ 245
01-04-05-06-07/02/2019 (5 Pub.)

3° JUZGADO CIVIL, AUTOS N° 251.358, CARATULADOS: "CARANDO, CRISTIAN LEONARDO Y OTS C/ SUCESTORES DE PALUMBO ITALO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFIQUESE A TERCEROS POSIBLES INTERESADOS, Se hace saber que a fs. 74 de los autos arriba intitulados el Juzgado proveyó: "Mendoza, 01 de Marzo de 2016. Téngase presente el escrito ratificatorio de fs. 72 en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la planchuela catastral acompañada. Agréguese. De la demanda instaurada TRASLADO a los titulares registrales por el término de diez días para que comparezcan, constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 214 y conc. CPC). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de diez días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Las Heras corriéndosele traslado de la demanda por el término de diez días para que comparezcan, constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 214 y conc. CPC). Hágase saber a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir (LOTE que se pretende usucapir se encuentra anotado en la Dirección Provincial de Catastro bajo la nomenclatura catastral 03-08-07-0019-000009-00004, padrón municipal 21301, padrón rentas 53-02.694-4, superficie de terreno 218.29 m2) la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse diez veces durante cuarenta días en Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados . Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, a los efectos de la anotación de litis de conformidad a lo normado por el Art. 1905 del CCYCN. OFICIESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Fernanda Salvini de Mussi – Juez.

Boleto N°: 4424781 Importe: \$ 1330
17-20-27/12 04-07-12-15-20-25-28/02/2019 (10 Pub.)

Decimo Octavo Juzgado Civil de la Primera circunscripción Judicial en autos N° 250536 "MOLINAS MARIO DAVID Y OTS C/ SUCESTORES DE FRIDMANIS AUGUSTO ALFREDO Y OTS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" notifica a LEON FRIDMANIS de ignorado domicilio y a los terceros interesados, la resolución dictada en autos a fs. 222 y stes que dice: "Mendoza 06 de junio de 2018.- Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:... I) Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia otorgar título supletorio de dominio a favor de los Sres. MARIO DAVID MOLINAS y MARIA ESTER PRADO sobre el inmueble ubicado en calle 9 de julio 2705 esquina Avellaneda s/n, Panquehua, Las Heras, Mendoza, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza c 40D de Las Heras y con una superficie según medida de 626,37 m2, linderos y demás especificaciones

indicadas en el plano obrante a fs. 85, fijando como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción, el día 13/12/2011 (Art. 1.905 del código Civil y Comercial de la Nación).- II) Imponer las costas al demandado por resultar vencido (arts. 35 y 36 del CPC.). III) Ordenar que forme y ejecutoriada la presente resolución se proceda a su protocolización a cuyo efecto deberá oficiarse a las reparticiones del Estado que correspondan con remisión de estos autos, previo pago de los impuestos pertinentes y conformidad profesional. IV) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto existan elementos para calcularla. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. (fdo) DRA. ALICIA BOROMEI JUEZ.

Boleto N°: 4360863 Importe: \$ 1050
13-18-21-28/12 04-07-12-15-18-21/02/2019 (10 Pub.)

Juez 1er Juzgado CIVIL de TUNUYAN, (4ta jurisdicción judicial), Mendoza en autos N° 30327, caratulados Reconstrucción autos N° 29.921 caratulados Galeano Emilio c/ Herederos de Rodolfo Carmelo Franco p/ Título Supletorio" p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA notifica interesados que a fs. 30 ha dictado el siguiente decreto que en su parte pertinente se transcribe: 12 de abril de 2018. CITASE a todos los que consideren con derecho al inmueble a Usucapir publicándose edictos en el BOLETIN OFICIAL por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, superficie, límites y medidas perimétricas del inmueble pretendido.- Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez. Datos de inscripción: a nombre del Sr. Rodolfo Carmelo Franco DNI N° 6.843.800 anotado como segunda inscripción al nro. 2717, fs 386, T° 27 de Tunuyan, Superficie: constante de una superficie según mensura de 36 has 3.102,87 y según título de 37 has 2.378,24 según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Roberto Solfanelli, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, el día 2 de diciembre de 2003 y bajo el n° 15 10999. Límites y medidas perimétricas: Oeste: Gladys Carmela de la Rosa de Yanardi, en 2.901,17 m, el cual parte de este aproximadamente en 10.000 mts, está en posesión por parte el actor de autos y en trámite de escrituración en autos N° 185.445 caratulados GALEANO EMILIO c/ DE LA ROSA DE YANARDI GLADY CARMELA que tramitan por ante el juzgado Civil n° 19 de la ciudad de Mendoza; Norte: calle Aída de la Rosa en 138,14 m; este: Ricardo Gómez de la Rosa y Gorge Gomez Regner y Sur: Juan José Morales en 130,35 m. El inmueble referenciado se encuentra empadronado en la Dirección de General de Rentas al n° 3019/15 a nombre del suscripto, y con derecho de riego para 4ha 4445 m2 por canal de la quebrada parte superior PG 29659-P.P.6 plano n° 376-D. Departamento General de Irrigación a nombre del Sr. Rodolfo Carmelo Franco.-

Boleto N°: 4403385 Importe: \$ 1400
29/11 04-07-12-17-20-27/12 04-07-12/02/2019 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

El 4 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 255.993 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 391-DLA S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 391-DLA, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4451647 Importe: \$ 32
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 011851-122 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD DOMINIO UQW-458 S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FORD DOMINIO UQW-458, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4451652 Importe: \$ 32
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 011851-119 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT DOMINIO AJE-676 S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR PEUGEOT DOMINIO AJE-676 para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4451655 Importe: \$ 32
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El 8 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 257.621 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 996-HPZ S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 996-HPZ, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4451662 Importe: \$ 32
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El 5 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 257.097 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 848-BXD S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 848-BXD, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4451668 Importe: \$ 32
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El 6 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 257.172 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 391-HTC S/ Ejecución Ley 8018 " cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 391-HTC , para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4451669 Importe: \$ 32
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El 6 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 257.177 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 035-EJU S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 035-EJU, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4451671 Importe: \$ 32
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El 5 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 257.156 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 362-DET S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 362-DET para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto Nº: 4451670 Importe: \$ 32
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El 4 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 254.416 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KAWASAKI CUADRO JKADX01D13PA010611 S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR KAWASAKI CUADRO JKADX01D13PA010611, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto Nº: 4451675 Importe: \$ 32
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El 7 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 257.651 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 034-IWM S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 034-IWM para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto Nº: 4451678 Importe: \$ 32
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El 6 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 257.198 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 999-ERQ S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 999-ERQ, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto Nº: 4451679 Importe: \$ 32
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El 7 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 254.825 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CUADRO 008728 S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CUADRO 1V0- 008728, MOTOR 1V0-008728., para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto Nº: 4451682 Importe: \$ 32
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El 5 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 257.102 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 773-DPT S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 773-DPT, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo

apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4451685 Importe: \$ 32
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El 5 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 257.105 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 599-HED S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 599-HED, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4451687 Importe: \$ 32
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El 4 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 257.407 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT DOMINIO LDX-150 S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FIAT DOMINIO LDX-150 para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4451690 Importe: \$ 32
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El 8 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 257.623 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 483-JKX S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 483-JKX, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4451694 Importe: \$ 32
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El 5 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 257.098 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 682-JUD S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 682-JUD para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4451695 Importe: \$ 32
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El 6 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 257.169 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO 467-IFR S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO 467-IFR, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4451706 Importe: \$ 32
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El 6 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 257.171 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 734-CAR S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 734-CAR para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4451752 Importe: \$ 32
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El 6 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 257.170 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 519-GFS S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 519-GFS para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4451755 Importe: \$ 32
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El 6 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 257.174 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR SUMO DOMINIO 442-FCD S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR SUMO DOMINIO 442-FCD, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4451759 Importe: \$ 32
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El 6 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 257.178 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 440-HTC S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 440-HTC, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4451770 Importe: \$ 32
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El 8 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 257.625 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 427-LGB S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 427-LGB, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4451777 Importe: \$ 32
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El 8 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 257.624 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 468-ICF S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 468-ICF para retirarlo en el

plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4451781 Importe: \$ 32
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El 7 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 257.614 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 818-IQU S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 818-IQU para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4451810 Importe: \$ 32
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El 4 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 255.985 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 624-ILU S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 624-ILU, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4451811 Importe: \$ 32
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El 4 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 257.404 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT DOMINIO JSY-984 S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FIAT DOMINIO JSY-984 para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4451812 Importe: \$ 32
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El 4 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 255.988 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 816-DLA S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 816-DLA, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4451813 Importe: \$ 32
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El 7 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 255.822 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 045-IWM S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 045-IWM para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4451814 Importe: \$ 32
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 011851-121 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CAMIONETA RASTROJERO DOMINIO VLD-123 S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho a la CAMIONETA RASTROJERO DOMINIO VLD-123, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4451816 Importe: \$ 32
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El 4 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 011851-247 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR DODGE DOMINIO VJM-832 S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR DODGE DOMINIO VJM-832, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4451817 Importe: \$ 32
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El 7 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 255.826 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 631-CZD S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 631-CZD, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4453736 Importe: \$ 32
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El 3 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 257.454 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A033-IKZ S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza a MARTINEZ GUZMAN MANUEL ALEJANDRO, D.N.I. 32192616, domiciliado en PELTIER ALA OESTE CONCENTRADORA, 351, PB CAPITAL, MENDOZA titular registral del vehículo secuestrado CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A033-IKZ, y a quienes se consideren con dercho al mismo, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generdos por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta, convocando además a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.

Boleto N°: 4451691 Importe: \$ 88
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 5° Juzgado de Paz, autos N° 256811 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR GUERRERO DOMINIO 482-CPZ P/ EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio 482-CPZ, Sr. AGÜERO LUCAS GONZALO, DNI: 30.510.896, demandado, con domicilio REAL, Malvinas Argentinas 2.658, San José, Guaymallén, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.11: Mendoza, 23 de Abril de 2018. EMPLAZASE al titular registral

del dominio 482 CPZ en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. III- Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido.” En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. DRA. LINA ELENA PASERO DE POSADAS Juez.

Boleto N°: 4451820 Importe: \$ 112
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 5° Juzgado de Paz, autos N° 256631 Caratulados: “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR ZANELLA DOMINIO 680-LJB P/ EJEC. LEY 8018”, notifica al titular registral del dominio 680-LJB, Sr. ALBORNOZ JESÚS GABRIEL, DNI: 40.558.575, demandado, con domicilio REAL, B° Solidaridad M-C, C-13, Godoy Cruz, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.11: Mendoza, 26 Febrero 2018. EMPLAZASE al titular registral del dominio 680 LJB en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. III- Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido.” En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. DRA. LINA ELENA PASERO DE POSADAS Juez.

Boleto N°: 4451821 Importe: \$ 112
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 5° Juzgado de Paz, autos N° 256814 Caratulados: “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR GUERRERO DOMINIO 667-IRF P/ EJEC. LEY 8018”, notifica al titular registral del dominio 667-IRF, Sr. MENDOZA OSCAR HUMBERTO, DNI: 34.102.932, demandado, con domicilio REAL, B° Campo Papa sector 4 c-19, Godoy Cruz, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.11: Mendoza, 23 de Abril de 2018. EMPLAZASE al titular registral del dominio 667 IRF en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. III- Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido.” En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. DRA. LINA ELENA PASERO DE POSADAS Juez.

Boleto N°: 4451831 Importe: \$ 112
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 5° Juzgado de Paz, autos N° 256770 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR MOTOMEL DOMINIO 422-HBV P/ EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio 422-HBV, Sr. LOPEZ GONZALEZ ERIC ANDRES, DNI: 35.937.372, demandado, con domicilio REAL, Lope de Vega S/N, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.10: Mendoza, 16 de Abril de 2018. EMPLAZASE al titular registral del dominio MOTOMEL 422 HBV en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. III- Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido." En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. DRA. LINA ELENA PASERO DE POSADAS Juez.

Boleto N°: 4451832 Importe: \$ 112
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 7° Juzgado de Paz, autos N° 257227 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR CERRO DOMINIO 639-JMX P/ EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio 639-JMX, Sr. VAZQUEZ ENRIQUE ALEJANDRO, DNI: 23.512.359, demandado, con domicilio REAL, B° Puesta del Sol M-C, C-15, Godoy Cruz, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.20: Mendoza, 08 de agosto de 2018. Emplazase al titular registral del vehículo dominio 639 JMX para que en el plazo de VEINTE DIAS de notificado retire el vehículo secuestrado de la Playa de Secuestros de San Agustín de la Policía de Mendoza, bajo apercibimiento de proceder a su subasta. NOTIFIQUESE. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por una vez, notificando a quienes se consideren con derecho sobre el automotor ut supra para que en el plazo de VEINTE DIAS retiren el mencionado vehículo de la playa de Secuestros de San Agustín de la Policía de Mendoza, bajo apercibimiento de procederse a la subasta del mismo. Fdo: Dr. Emiliano Guiñazú - Secretario - Secretario.

Boleto N°: 4451841 Importe: \$ 88
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 8° Juzgado de Paz, autos N° 257137 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR MAVERICK DOMINIO 567-IEA P/ EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio 567-IEA, SRA. MOYANO VALOT DAIANA DAMARIS, DNI 41.004.247 demandado, con domicilio REAL, Telteca 2239, Puente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.11: Mendoza, 06 de marzo 2.018.- EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DÍAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos, para que en el plazo de veinte días retire el automotor, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 8018. Notifíquese. Fdo: Dra. Dolores Amelia Yamin – Secretario. Y a Fs. 21 el tribunal proveyó: Mendoza, 10 de agosto de 2.018.- Téngase por ampliada la presente demanda contra MOYANO VALOT DAIANA DAMARIS con D.N.I. N° 41.004.427.-Ténganse por comunes los trámites que le han precedido -Art 244 del CPC-. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Dolores Amelia Yamin – Secretario.

Boleto N°: 4451843 Importe: \$ 88
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 8° Juzgado de Paz, autos N° 257285 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 502-JPZ P/ EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio 502-JPZ, SRA. GIORLANDO ROSA VICENTA, DNI 10.751.215 demandado, con domicilio REAL, B° Paulo VI monoblock 4, sector 1, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.11: Mendoza, 17 de abril de 2.018.- MPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DÍAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos, para que en el plazo de veinte días retire el automotor, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 8018. Notifíquese. Fdo: Dra. Dolores Amelia Yamin - Secretario. Y a Fs.18 el tribunal proveyó: Mendoza, 02 de agosto de 2.018.- Téngase por ampliada la presente demanda contra GIORLANDO ROSA VICENTA con D.N.I. N° 10.751.215. Ténganse por comunes los trámites que le han precedido -Art 244 del CPC-. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Dolores Amelia Yamin – Secretario.

Boleto N°: 4451845 Importe: \$ 88
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 5° Juzgado de Paz, autos N° 256739 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR VW GOL DOMINIO DCK-394 P/ EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio DCK-394, Sr. DORTO LORENCES FRANCISCO MANUEL, DNI: 29.327.223, demandado, con domicilio REAL, General Paz 510, 1° Sección Parque Central, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.21: Mendoza, 17 de Abril de 2018. EMPLAZASE al titular registral del dominio DCK 394 en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. III- Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido." En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. DRA. LINA ELENA PASERO DE POSADAS Juez.

Boleto N°: 4451848 Importe: \$ 112
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 5° Juzgado de Paz, autos N° 256864 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR PEUGEOT DOMINIO GJU-006 P/ EJEC. LEY 8018", notifica al titular registral del dominio GJU-006, Sr. BROGGI JUAN CARLOS MARIA, DNI: 13.814.810, demandado, con domicilio REAL, Darwin 520, Futaleufú, Esquel, Chubut. Y a la Sra. MARTINEZ MARIA ELIZABETH DNI: 11.438.705, con domicilio REAL, Volta 649, Futaleufú, Esquel, Chubut. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs.18: Mendoza, 22 de Mayo de 2018 EMPLAZASE al titular registral del dominio GJU-006 en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. III- Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido." En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. PROC. CECILIA C. ALDUNATE- AD HOC Secretario. Y a fs. 35 el tribunal proveyó: Mendoza, 24 de

Septiembre de 2018. Téngase por ampliada la demanda en la legitimación pasiva, quedando también interpuesta contra BROGGI JUAN CARLOS MARIA, DNI 13.814.810, con domicilio en DARWIN 520, Futalefú, Esquel, Chubut y MARTINEZ MARIA ELIZABETH, DNI 11.438.705, en su carácter de titulares registrales del automotor. NOTIFIQUESE con el decreto de fs.18 Téngase presente el nuevo domicilio REAL del demandado denunciado; practíquense en el mismo las medidas y/o resoluciones pendientes en autos. Fdo: Dra LINA ELENA PASERO DE POSADAS Juez

Boleto N°: 4451849 Importe: \$ 168
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 7° Juzgado de Paz, Autos N° 257221 caratulados "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/TITULAR DOMINIO VGK 735 P/ EJEC. LEY 8018" notifica al titular registral del dominio VGK 735, Sr. GUZMAN FABIO DARIO DANIEL DNI: 16.836.691, demandado, con domicilio REAL B° LA GLORIA M-K, C-21, Godoy Cruz, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 22: Mendoza, 20 de Septiembre de 2018. Emplazase al titular registral GUZMAN FABIO DARIO DANIEL DNI 16.836.691 del vehículo dominio VGK 735 MARCA CITROEN para que en el plazo de VEINTE DIAS de notificado retire el vehículo secuestrado de la Playa de Secuestros de San Agustín de la Policía de Mendoza, bajo apercibimiento de proceder a su subasta. NOTIFIQUESE. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por una vez, notificando a quienes se consideren con derecho sobre el automotor ut supra para que en el plazo de VEINTE DIAS retiren el mencionado vehículo de la Playa de Secuestros de San Agustín de la Policía de Mendoza, bajo apercibimiento de procederse a la subasta del mismo. PREVIO A LA PUBLICACION EDICTAL ofíciase a la Oficina de Subastas judiciales a fin de que fije la fecha de la misma. Téngase presente la martillera propuesta a sus efectos quien deberá aceptar el cargo en legal forma. JUEZ SUBROGANTE Juez.

Boleto N°: 4452700 Importe: \$ 112
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Orden 1° Juzgado de Paz, autos N° 257048 Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR SUMO DOMINIO 791 EQN P/EJEC. LEY 8018" notifica al titular del dominio 791 EQN, Sra. AJALLA ZEBALLOS GLORIA, DNI: 22.445.819 demandados con domicilio REAL Lateral Norte 200, El Zapallar, Las Heras, Mendoza. Y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 16: Mendoza 09 de Mayo de 2018. EMPLAZASE al titular del vehículo SUMO DOMINIO 791 EQN, para que en el plazo de VEINTE DIAS, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz), en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentra, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 Inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS. NOTIFIQUESE. Fdo: Juez Subrogante. Y a fs. 30 el tribunal proveyó: Mendoza 23 de Noviembre de 2018. Téngase por AMPLIADA la demanda en la legitimación pasiva, quedando interpuesta contra AJALLA ZEBALLOS GLORIA DEL CARMEN, DNI 22.445.819, art. 171 del C.P.C., en su carácter de titular registral del automotor. NOTIFIQUESE. JUEZ Dra. ANA JULIA PONTE Juez.

Boleto N°: 4452704 Importe: \$ 136
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El 4 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 252.986 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOR 12410 S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se

consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOR 12410 para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercebimiento de subasta.

Boleto N°: 4465134 Importe: \$ 32
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, en autos N° 253.344, caratulado: "MASTRONARDI, RICARDO AURELIO C/ CHARIF, ALEX DILSON P/ COBRO DE PESOS", NOTIFICA al demandado ALEX DILSON CHARIF, de domicilio ignorado la resolución de fs. 212 que establece: "Mendoza, 16 de febrero de 2018.... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda deducida en autos por el Dr. Ricardo Aurelio Mastronardi - y continuada por la cesionaria Agostina Mastronardi y, en consecuencia, condenar al Sr. Alex Dilson Charif, a abonar a la mencionada, en el término de diez días de quedar firme la presente, la suma de pesos veinte mil setecientos ochenta y uno con 60/100 (\$ 20781,60), con más los intereses correspondientes según lo establecido en los considerandos.- II.- Imponer las costas al demandado vencido.- III.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Ricardo A. Mastronardi -cedidos a la Dra. Agostina Mastronardi -, María Clara Aubone y Agostina Mastronardi en las sumas respectivas de pesos seiscientos veintitrés con 44/100 (\$ 623,44), dos mil setenta y ocho con 16/100 (\$ 2078,16) y mil treinta y nueve con 08/100 (\$ 1039,81), a la fecha, conforme su efectiva participación en autos, con más el IVA y complementos que pudiere corresponder.- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. María Paz Gallardo - Juez

Boleto N°: 4464740 Importe: \$ 104
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del Octavo Juzgado de Familia, de esta primera circunscripción judicial, Autos 510/14/8F " GIMENEZ FLORINDA VIVIANA CONTRA VELAZQUEZ MIGUEL ANGEL POR DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO" notificar la sentencia al demandado de ignorado domicilio, el Tribunal proveyó:", Mendoza, 10 de Septiembre de 2018. Téngase presente. NOTIFIQUESE la sentencia recaída a la DEFENSORIA INTERVINIENTE y POR EDICTOS PUBLICABLES POR UNA SOLA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL y EN EL DIARIO LOS ANDES (art. 72 ap. IV del CPCCyT). Mendoza, 1 de Febrero de 2016. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Hacer lugar al divorcio vincular del Sr. MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ DNI N° 18.156.369 y la Sra. FLORINDA VIVIANA GIMENEZ, DNI N° 21.310.745, quienes contrajeron matrimonio por acta N° 501, FOLIO 220, TOMO 286, AÑO 1993, en la Oficina del Registro de Estado Civil y Capacidad de la Provincia de Salta, departamento Capital, de fecha 27 de Mayo de 1993, conforme a lo dispuesto por los artículos 438 y cc del Código Civil y Comercial y declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo a la fecha de notificación de la demanda conforme última publicación edictal. (17 de septiembre de 2015). Art 480 del CCyC. 2°)... 3°) 4°) Firme, ofíciase a la Dirección de Registro del Estado Civil Capacidad de las Personas de la Provincia de Salta a los fines de su toma de razón. NOTIFIQUESE OPORTUNAMENTE OFICIESE. FDO. DRA. MARISA DANIELA PERALTA- JUEZ

Boleto N°: 4464789 Importe: \$ 112
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ QUINTO JUZGADO DE FAMILIA en AUTOS N° 123/18/5F Caratulados: "PINTO JUAN CARLOS C/ SAVEDRA SOLES DELIA MARINA P/ DIV. UNILATERAL; NOTIFICAR A SAVEDRA SOLES, DELIA MARINA DNI N° 94.100.991, de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 39/40, que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 4 de diciembre de 2018.- Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a los esposos Sr. JUAN CARLOS PINTO D.N.I. N° 17.369.594 y Sra. DELIA MARINA SAVEDRA SOLES Pasp. Perú 1149419 (D.N.I. N° 94.100.991), divorciados (ART. 437 CCC). II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir

del día 25 de Diciembre de 2014 de acuerdo a lo estipulado por el Art. 480 CCyC. III. Imponer las costas por el orden causado (art. 35 y 36 del CPC). IV.- Sobreseer la regulación de honorarios atento a que ha tramitado por Defensoría de Pobres y Ausentes. V.- Notifíquese la presente a la Vigésima Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes y a la Séptima Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes con remisión de expediente. VI.- Notifíquese a la demandada por intermedio de publicación edictal, conforme lo previsto por el art. 72 inc. II.-, IV, y cc. del CPCCTMza VII.- Firme la presente, expídase copia certificada y ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en Acta N° 161, Libro de Registro N° 7238, Año 1997, inscripto en la oficina San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina, en fecha 03 de Octubre de 1997. VIII.- Disponer que las cuestiones pendientes relativas a los efectos del divorcio continúen su tramitación por la vía correspondiente, debiendo en consecuencia los interesados formalizar las correspondientes demandas que tramitarán por pieza separada. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFICIESE. FDO: Dra. Eleonora Saez. Juez Titular. Quinto Juzgado de Familia. Godoy Cruz”

S/Cargo
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

EXPTE. 158.794 RODRIGUEZ MAURICIO NICOLAS C/ PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A.C. Y MANDATOS Y OTROS P/ DESPIDO A fs. 107 el tribunal proveyó: “Mendoza, 17 de Diciembre de 2018.-AUTOS Y VISTOS:...RESUELVE: 1) Tener a la codemandada DOMINGUEZ CARLOS ANTONIO como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora.-2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fojas 48 mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.- DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA. Camarista”.- A Fs. 48 el tribunal proveyó: “Mendoza, 27 de Junio de 2018.-...De la demanda interpuesta y de su ampliación, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese.-...Hágase saber que en el presente expediente intervendrá la Dra ELCIRA DE LA ROZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02.-...En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, sexto piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.-Art. 26 CPL: TODOS LOS PLAZOS SEÑALADOS EN ESTA LEY SON IMPORROGABLES Y PERENTORIOS. SU VENCIMIENTO PRODUCE LA PERDIDA DEL DERECHO DEJADO DE USAR SIN NECESIDAD DE PETICION DE PARTE NI DECLARACION ALGUNA, Y LA CAMARA HACIENDO EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DEBERA PROVEER DIRECTAMENTE LO QUE CORRESPONDA. -ART 45 CPL: INTERPUESTA LA DEMANDA, EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CORRERA TRASLADO DE LA MISMA AL DEMANDADO, EMPLAZANDOLO PARA QUE LA CONTESTE DENTRO DEL TERMINO DE OCHO (8) DIAS, CON MAS LA AMPLIACION QUE HUBIERE LUGAR POR LA DISTANCIA, A RAZON DE UN DIA POR CADA CIENTO (100) KILOMETROS Y BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERLA POR CONTESTADA EN FORMA AFIRMATIVA SI EL ACTOR PRUEBA EL HECHO PRINCIPAL DE LA PRESTACION DE SERVICIOS (TEXTO SEGUN LEY 5924 ART.1o)-ART 21 CPC: DOMICILIOS. LOS LITIGANTES Y QUIENES LOS REPRESENTEN Y PATROCINEN, TIENEN EL DEBER DE DENUNCIAR EL DOMICILIO DE LOS PRIMEROS Y CONSTITUIR DOMICILIO LEGAL DENTRO DE CINCUENTA (50) CUADRAS DEL ASIENTO DEL TRIBUNAL, CADA UNO DE ELLOS, TODO EN SU PRIMERA PRESENTACION. SI ASI NO LO HICIEREN SE LOS NOTIFICARA Y PRACTICARAN LAS DILIGENCIAS QUE DEBAN CUMPLIRSE EN ESOS DOMICILIOS EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL SIN TRAMITE O DECLARACION PREVIA ALGUNA. ESTOS DOMICILIOS SUBSISTIRAN, A TODOS LOS EFECTOS

LEGALES, AUN CUANDO NO EXISTAN O DESAPARECIERE EL EDIFICIO DONDE SE CONSTITUYRA, MIENTRAS NO SEAN EXPRESAMENTE CAMBIADOS. LOS JUECES PODRAN ATENUAR EL RIGOR DE ESTA REGLA, CUANDO SE TRATARE DE EXPEDIENTES PARALIZADOS POR TIEMPO MAYOR DE DOS (2) AÑOS. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA PODRÁ SUSTITUIR EL DOMICILIO LEGAL CONSTITUIDO POR UN DOMICILIO O CASILLA DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, DONDE SE PRACTICARÁN TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN REALIZARSE POR CÉDULA EN ESE TIPO E DOMICILIO.-ART. 64 - SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZOS: LOS PLAZOS PUEDEN SUSPENDERSE POR UN LAPSO DETERMINADO, POR CONVENIO DE LOS LITIGANTES, Y JUDICIALMENTE EN CASO DE FUERZA MAYOR QUE HAGA IMPOSIBLE LA REALIZACIÓN DEL ACTO PENDIENTE. LOS PLAZOS PARA LA REALIZACIÓN DE DILIGENCIAS FUERA DE LA SEDE DEL TRIBUNAL, PERO DENTRO DEL PAÍS, SE CONSIDERARÁN AMPLIADOS EN UN DÍA MÁS POR CADA CIEN KILOMETROS O FRACCIÓN QUE EXCEDA DE CINCUENTA. PARA EL EXTRANJERO, LA AMPLIACIÓN SERÁ FIJADA PRUDENCIALMENTE POR EL TRIBUNAL.-ART. 75 - PROCEDIMIENTO Y EFECTOS DE LA REBELDÍA VENCIDO EL PLAZO SEÑALADO PARA COMPARECER O PARA CONTESTAR EN EL CASO DE ECONVENCIÓN, SE DECLARARÁ REBELDE AL INCOMPARECIENTE, NOTIFICÁNDOSE EL DECRETO DE REBELDÍA Y LA SENTENCIA EN LA MISMA FORMA QUE SE LE HABÍA NOTIFICADO EL EMPLAZAMIENTO. LAS DEMÁS ACTUACIONES JUDICIALES SE TENDRÁN POR NOTIFICADAS CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66. CUANDO LA NOTIFICACIÓN SE HUBIERA PRACTICADO EN EL DOMICILIO REAL O LEGAL, LA REBELDÍA CONSTITUYE PRESUNCIÓN DE LA VERDAD DE LOS HECHOS AFIRMADOS POR LA CONTRARIA; PRESUNCIÓN CUYA EFICACIA SERÁ APRECIADA POR EL TRIBUNAL, QUIEN PODRÁ DECRETAR LAS MEDIDAS DE PRUEBA QUE CREYERE CONVENIENTES. EN ESTE CASO, A PEDIDO DE INTERESADO PODRÁ DECRETARSE UNA MEDIDA PRECAUTORIA SUFICIENTE PARA CUBRIR EL RESULTADO ECONÓMICO DEL PROCESO. CUANDO LA NOTIFICACIÓN SE HUBIERA PRACTICADO POR EDICTOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69, EL INCOMPARECIENTE SERÁ REPRESENTADO POR UN DEFENSOR OFICIAL, QUIEN PODRÁ RESPONDER SIN ADMITIR NI NEGAR LOS HECHOS EXPUESTOS Y EL PROCESO SEGUIRÁ EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA, EN TODAS SUS ETAPAS.-DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA-Camarista". Publicación: Boletín Oficial por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.

S/Cargo

07-08-11-12-13/02/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 7º JUZGADO DE FAMILIA, Expte Nº 178/17, "CRUCEÑO VIVIANA –VEDIA OMAR ARMANDO P/DIVORCIO", NOTIFICAR A: OMAR ARMANDO VEDIA, persona de ignorado domicilio, el proveído de fs. 73: "MENDOZA, 14 de Diciembre de 2018.- Y VISTOS... RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Decretar el DIVORCIO de los Sres. VIVIANA ALEJANDRA CRUCEÑO, D.N.I. Nº 22.306.655 y OMAR ARMANDO VEDIA, D.N.I. Nº 13.747.846, quienes contrajeron matrimonio por Acta Nº 157, del Libro Registro Nº 6.280, Fs. 158, Año 1.989 en fecha 28 de Diciembre del año 1.989, en la Oficina Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallen, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto por los Art. 437, sig. y cc del C.C. y C. N., declarando extinguida la comunidad de bienes con efecto retroactivo al 4 de junio de de 2018 (Art. 480 del C.C. y C.N.) II) Notifíquese la presente resolución mediante edictos a publicarse por UN DÍA en el Boletín Oficial y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda. (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III) Imponer las costas en el orden causado. (Arts. 35 y 36 del C.P.C.) IV) Firme la presente resolución, expídase copia certificada a las partes interesadas y ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, a los fines de su toma de razón. REGÍSTRESE. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE a las Defensorías intervinientes.- Fdo. Dra. Flavia Ana María Ferraro. Juez.

S/Cargo

07/02/2019 (1 Pub.)

Juzgado de Paz Letrado Octavo de Mendoza, autos N° 251.107 "Ramírez, Rubén Lorenzo, Adm. Provisorio De La Suces. De Ramírez, Lorenzo C/Bravo, Aldo Omar P/Sumario", notifica a BRAVO ALDO OMAR DNI 17.721.825; NOELIA FRANCISCA CARTE, DNI 27.985.229 y HÉCTOR DANIEL CASTRO, DNI 20.415.956 la resolución de fs. 124/126: "Mendoza, ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda sumaria derivada de locación incoada por Rubén Lorenzo RAMIREZ en contra de Aldo Omar BRAVO y Noelia Francisca CARTE en su calidad de locatarios y de Héctor Daniel CASTRO, Cristina Lourdes ARRARAS y Sergio Bruno CARTE en calidad de garantes, por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 34/100 (\$ 6.368,34.-), condenándolas a pagar a la actora la referida suma en el plazo de DIEZ DIAS de firme y ejecutoriada la presente, con más intereses y costas devengados por la tramitación del presente hasta su efectivo pago.II.- Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida. (Arts. 35 y 36 del C.P.C.).- III.- Regular honorarios profesionales del Dr. Luis BORRUAT en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 1.274.-) (arts. .3, 19 y ccetes. Ley 3641) y a la Titular de la 19ª. Defensoría la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 892.-) dándoles el destino previsto en el art. 47 del C.P.C. Regular honorarios profesionales a la perito calígrafo Adriana PRONKO en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-).(art. 1.627 del C.P.C.).- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Stella Maris Ontiveros – Juez.

Boleto N°: 4438788 Importe: \$ 336
04-07-12/02/2019 (3 Pub.)

Expte. N° 252.853 "GENARO CLAUDINA C/ HERRERA JUAN MARTIN P/ D. Y P.", del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. A fs. 62 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 13 de diciembre de 2018. AUTOS y VISTOS:... Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia declarar al sólo efecto de las notificaciones de esta acción al Sr. JUAN MARTIN HERRERA D.N.I. N° 28.404.473 como persona de domicilio ignorado, debiendo notificarse en adelante como lo dispone el Art. 69 y 72 de nuestro código de rito, bajo responsabilidad de la parte actora. II. Notifíquese la presente resolución conjuntamente y transcripción del traslado de demanda ordenado a fs. 34 de autos mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por el término de tres veces con dos días de intervalo, en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Aboga-do y Procuradores de la Circunscripción Judicial que corresponda. III.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno con REMISIONDE AUTOS. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Fabiana MUNAFÓ- Juez." Y a fs. 34 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 01 de febrero de 2018. Téngase al Dr. Mauricio Moyano por presentado en representación de la Sra. Claudina Genaro, en mérito al ratifica acompañado, por parte y domiciliados. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, TRASLADO a la parte demandada, con citación y emplazamiento para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 168 y 212 del C.P.C.). Notifíquese. Hágase saber a la parte demandada que deberá/n comparecer a la sede de este Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minas (sito en el Palacio de Justicia, B° Cívico, Planta suelo, Ala sur, puerta N° 41). Teléfonos de contacto: Mesa de Entradas 4493248, Secretaría 4493249 y 4493251. Ante cualquier duda concurra a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de Planta Suelo del Palacio de Justicia. Línea gratuita de información 0800-6665878. Fdo: Dra. Fabiana Beatriz Munafó – Juez".-

Boleto N°: 4443170 Importe: \$ 576
04-07-12/02/2019 (3 Pub.)

JUEZ DEL 7° JUZGADO DE FAMILIA, Expte N° 622/18/, "LEDESMA ESTER DEL VALLE CONTRA ZALAZAR RAMON ANTONIO POR DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICAR A: RAMON ANTONIO ZALAZAR: Fs. 9 "Mendoza, 27 de Marzo de 2018.... Téngase presente lo expuesto respecto a la propuesta reguladora de los efectos del divorcio conforme lo dispuesto por los arts. 438 y 439 CCCN. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO a la contraria por el término de QUINCE DIAS a fin

que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 76 ley 6354 y arts. 21, 74, 75, 160 y cc del C.P.C.C y T.). NOTIFIQUESE. Fs. 36... "Mendoza 28 de Septiembre de 2018. AUTOS Y VISTOS;... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. RAMÓN ANTONIO ZALAZAR, D.N.I. N° 10.040.377, en los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES la presente resolución y el traslado de la pretensión obrante a fs. 9. (Arts. 69 y 68 inc. I y 72 del C.P.C.C. y T.) CÓPIESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE".- Fdo. Dra. Flavia Ana María Ferraro Sotto. Fs 37... "Mendoza, 29 de Octubre de 2018... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Corregir el error material involuntario en que se incurriera en el dispositivo II de la resolución de fs. 36, en consecuencia donde dice ``en el Boletín Oficial y Diario Los Andes deberá leerse solamente ``Boletín Oficial, debiendo suprimirse las palabras Diario Los Andes. II.- Téngase la presente como parte integrante de la resolución modificada.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE, juntamente con la resolución de fs. 36.

Boleto N°: 4443584 Importe: \$ 432
04-07-12/02/2019 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 1, autos N° 252776 "BANCO MACRO S.A. C/ LOBO GREGORIO SERAFIN P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA" NOTIFICA al Sr. LOBO GREGORIO SERAFIN, DNI 14.053.606, demandado de ignorado domicilio, la siguiente resolución: A fs. 61: "Mendoza, 21 de Noviembre de 2018. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que LOBO GREGORIO SERAFIN, con DNI N° 14.053.606 es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por TRES VECES del contenido del presente auto y resolución de fs.33. III: Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil de turno". REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Mercedes Herrera- Juez. A fs.33:"Mendoza, 15 de Diciembre de 2017. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO:... II.- Ordenar se requiera de pago a GREGORIO SERAFIN LOBO, demandado, por el cobro de la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE CON 77/100 (\$285.069,77) que le reclama el actor con más la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 88/100 (\$ 142.534,88) que se fija provisoriamente para intereses, costas y costos. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 65/100 (\$ 427.604,65) que se fija provisoriamente para capital, intereses, costos y costas del proceso. III - Cítese para defensa al demandado por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley y conminasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.C.)". -Fdo. Dra. M. Mercedes Herrera-Juez.- Firmado y sellado en Mendoza a los 07 días del mes de diciembre de 2018.-

Boleto N°: 4444166 Importe: \$ 432
04-07-12/02/2019 (3 Pub.)

A herederos de ARAUJO EUGENIO JUSTO, cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° 24-D-2019

Boleto N°: 4463071 Importe: \$ 40
06-07-08-11-12/02/2019 (5 Pub.)

A herederos de CARDOZO, CARLOS HIPOLITO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE. N° 25-D-2019

Boleto N°: 4463105 Importe: \$ 40
06-07-08-11-12/02/2019 (5 Pub.)

A herederos de GOMEZ FUNES, FABIAN ALEJANDRO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE N° 26-D-2019.

Boleto N°: 4463160 Importe: \$ 40
06-07-08-11-12/02/2019 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada de San Rafael, sito en Emilio Civit n° 250, en autos n° 4.579, caratulados: "TROYANO MARIANA Y OTRO C/ JUAN SAT E HIJOS SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", juicio a cargo del Sr. Juez Pablo Augusto Moretti, notifica y hace saber a Juan Sat e Hijos SRL y/o terceros interesados, el dictado de la resolución que se transcribe: "San Rafael, 21 de junio de 2018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento las consideraciones expuestas.- 2°) Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el domicilio de la demandada, JUAN SAT E HIJOS S.R.L. debiendo notificarse la presente resolución y las siguientes que corresponda, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del C.P.C. (art. 69 del C.P.C.).- 3°) En consecuencia y atento el estado procesal de la causa, de la demanda instaurada córrase traslado a la demandada, JUAN SAT E HIJOS S.R.L., por el plazo de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (art. 210, 212, 214, 21, 74 y 75 todos del C.P.C.).- 4°).- Notifíquese la presente resolución, mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial por una sola vez (art. 72 inc. II y IV y conc. del C.P.C.C.yT.).- 5°).- Dese la intervención al Defensor Oficial por los posibles interesados ausentes.- NOTIFÍQUESE POR CÉDULA". Firmado y sellado: "Dr. Pablo Augusto Moretti – Juez".

Boleto N°: 4454061 Importe: \$ 384
04-07-12/02/2019 (3 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales Ciudad Mendoza. Autos N° 1.252.064 GALLARDO STEFANI JOSUE NAHUEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) La apertura concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. Gallardo Stefani Josué Nahuel D.N.I. CUIL N° 20-26367558-5, 2). Fecha de presentación 02/10/2018. Fecha de Apertura 05/11/18, 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 19/02/2019, 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día: 07/03/2019. Fdo: Dra. Lucia Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: 4460951 Importe: \$ 280
06-07-08-11-12/02/2019 (5 Pub.)

GUAYMALLÉN, 08 ENE. 2.019 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° 19.285-IO-2.018-60204. La Municipalidad de Guaymallén comunica a la Sra. AGÜERO de PANTAZ, ROSARIO y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 12.479, que por Decreto N° 52/19, se encuadró como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario. No Viable la VIVIENDA que se encuentra deshabitada, demolida en su interior, con muro frontal que se encuentra en la línea municipal, que ofrece inminente peligro de derrumbe hacia la vía pública, ubicada en calle Aristóbulo del Valle N° 724 del Distrito San José – Departamento de Guaymallén – Mendoza, que por la inseguridad que reviste dice: "Que son aquellas construcciones en inminente peligro de derrumbe", según lo determinado por la Ordenanza N° 3.780/94 del C.E.O.T. Código de Edificación y Ordenamiento Territorial Vigente – Ap. VIII.B.3. – Inc. a). Se le otorgó un TÉRMINO de DIEZ (10) DÍAS posterior a su notificación, para ejecutar la inmediata DEMOLICIÓN de la vivienda y muro frontal. Se deja expresa constancia que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios y ocupantes, cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales y en este tipo de construcciones no puede realizarse ninguna clase de refacciones y/o remodelación. Que conforme a lo establecido mediante Ordenanza N° 5.737-01 dicha demolición queda bajo responsabilidad de sus titulares en el plazo indicado; solo en aquellos casos

donde el estado del edificio afecte a la seguridad pública y ante el incumplimiento por parte del titular a lo ordenado, será realizado por personal de la Comuna con cargo a la propiedad. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos – Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipal de Guaymallén.

Boleto N°: 4462958 Importe: \$ 432
06-07-08/02/2019 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 26 DIC. 2.018 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° 7.890-IO-2.014-60204. La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución N° 849/18, se le aplicó una multa a la COOPERATIVA UTMA L.T.D.A. y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 54.127, ubicada en Calle Los Jazmines N° 4.477 Mzna. J – Lote N° 13 del Distrito San Francisco del Monte de este Departamento de Guaymallén, por haber infringido la Ordenanza N° 7.826/12. Dicha sanción se encontró establecida en el Art. 16° de la mencionada Ordenanza, la misma arrojó un total de QUINCE MIL SEISCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (15.600 U.T.M.), asimismo se le otorgó un Plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal ejecutar los trabajos de limpieza y desinfección del mismo, debiendo quedar en perfecto estado de higiene, como así también los trabajos de cierre y vereda reglamentaria del predio. Especificando que en caso de no cumplir se lo notifica también del Art. 160ª de la Ley N° 9.003, para que presente pruebas y defensas en un Término de DIEZ (10) DÍAS. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos – Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén. C.H.M.-

Boleto N°: 4463065 Importe: \$ 312
06-07-08/02/2019 (3 Pub.)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA autos N° 4103/16/2F "MOTA LOPEZ MIGUEL ROBERTO C/ RIVAS KERLY P/ AUTORIZACIÓN (RESPONS. PARENTAL", notifica y hacer saber a KERLY IVONNE NAYETTI RIVAS, DNI 94.795.849 el siguiente resolutive: Mendoza, 29 de mayo de 2018. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que Kerly Ivonne Nayetit Rivas DNI 94.975.849 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del CPCCyT). II. En consecuencia, de la demanda por autorización para salir del país córrase traslado a la parte demandada por el término de ocho días para que comparezca, constituya domicilio legal ,responda y ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de ley, arts. 20, 21 y cc del CPCCyT; y arts. 76, 79, 101 y cc de la ley 6354. III. NOTIFÍQUESE por edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario UNO. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Paula Ferrara Secretaria Primer Juzgado de Familia. ... COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Alicia Valverde de Colombi Secretaria. Dr. Rodolfo Gabriel Díaz Juez”.

S/Cargo
04-07-12/02/2019 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos de VILLANUEVA, JORGE ALBERTO, fecha de fallecido el 28/08/2014, sepultado en Nicho SB N° 1109, del Cementerio de Palmira, quien será TRASLADADO a Crematorio (Cohería Milio), de no mediar opción.-

Boleto N°: 4451219 Importe: \$ 72
05-06-07/02/2019 (3 Pub.)

Juez del 5 Juzgado de Paz Primera Circunscripción Judicial Mendoza, N° 256.266 caratulados “SONZOGNI MARTINA C/ AVILA GRACIELA p/ Ejec. Acel. (Camb.)” notifica a GRACIELA EDITH AVILA, DNI 17.779.881, de ignorado domicilio, la siguiente resolución que se transcribe en lo pertinente: FS. 8: “Mendoza, 26 de OCTUBRE de 2017. VISTOS Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: I - Téngase al

ejecutante SONZOGNI MARTINA por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. III - Líbrese mandamiento contra AVILA GRACIELA EDITH. III - Ordenar se requiera de pago al/los demandado/s por el cobro de la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CON C/100 (\$ 5.600), que le reclama el actor SONZOGNI MARTINA, con más la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 0/100 (\$ 3920), que se fija provisoriamente para intereses legales, SIN PERJUICIO DE SU MERITUACION EN LA ETAPA DE LA LIQUIDACION Y/O LOS INDICES CORRESPONDIENTES, gastos y costas de juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre bienes muebles propiedad del/los demandado/s que se encuentren en su domicilio REAL, y susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIESTOS VEINTECON 0/100 (\$ 9520) fijada provisoriamente para responder a capital, intereses, costas y costos del juicio. Facúltese al Oficial de Justicia a hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. IV - Cítese al/los demandado/s para defensa por el término de SEIS (6) DIAS bajo apercibimiento de ley y comínesele/s por la constitución de domicilio LEGAL dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 66, 74 y 75 del C P C) Notifíquese. VII - Hacer saber a la parte demandada que puede concurrir al Defensor Oficial en el Palacio de Justicia para su asesoramiento en forma gratuita. Notifíquese ... JUEZ SUBROGANTE - Juez". A fs. 49: "Mendoza 13 de noviembre de 2018. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: I - Declarar la demandada AVILA GRACIELA EDITH, DNI 17.779.881, de domicilio ignorado. II - Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el B.O. y diario Los Andes por 3 días el auto de mandamiento de fs. 8. III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. agente fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. defensor de pobres y ausentes en turno. Notifíquese. Regístrese. Juez subrogante".

Boleto N°: 4434483 Importe: \$ 504
27/12 04-07/02/2019 (3 Pub.)

Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas N° 5, autos N° 252.924, "CORIA MANUEL EDUARDO C/ ROMANI REMO EDUARDO P/ D. y P.", hace saber al demandado: a FS. 66, Resolvió "AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: "I - Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar al demandado, Sr. ROMANI REMO EDUARDO, D.N.I. N° 11.413.290 como persona de domicilio ignorado.- II - Notifíquese la presente resolución conjuntamente con la de fs. 21 mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, Página Web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza y DIARIO UNO por el término de tres veces con dos días de intervalo. Y a FS. 21:.. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75 y 160 y cc del CPCC y T). NOTIFÍQUESE.".- Notifíquese. Fdo. Dra. FABIANA MUNAFO. JUEZ-

Boleto N°: 4434566 Importe: \$ 231
27/12 04-07/02/2019 (3 Pub.)

El Señor Juez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 251.892, caratulados "VELIEZ NIMIA DEL CARMEN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA el proveído de fojas N° 32 y 121, a los posibles sucesores de VALENTÍN ONIAS CORZO, D.N.I. 03.011.482; para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. El proveído de fs. 32 en fecha y parte pertinente reza: "Mendoza, 22 de diciembre de 2016.- Por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda interpuesta, córrase traslado por el término de DIEZ DÍAS, a quien figura como propietario del inmueble motivo de la demanda y a todo interesado que resulte, Municipalidad de Capital, Gobierno de la Provincia, para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75, 212, 214, y conc. del C.P.C.). Notifíquese.- Publíquese edictos de conformidad con lo establecido en el art. 214 del C.P.C., en el Boletín Oficial y Diario "UNO", DIEZ VECES, durante CUARENTA DÍAS.- PREVIO A TODO, gírese oficios al Registro Público y Archivo Judicial recabándose informe de dominio y procédase a la anotación de Litis a fin de dar a conocer el presente proceso (art. 1905 C.C.C.N.) Oficiese

a ATM recabándose informe de dominio, gravámenes, tasas e impuestos que reconozca dicho inmueble.- Oportunamente, dése intervención a Fiscalía de Estado.- Notifíquese.- Téngase presente el aforo de ATM, para el momento oportuno.- Fdo: Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez – Juez. El proveído de fs. 121 en fecha y parte pertinente reza: "Mendoza, 31 de octubre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados CONSIDERANDO: Las constancias de autos y lo dispuesto por el Ministerio Fiscal a fs. 119, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y declarar a los posibles sucesores de VALENTIN ONIAS CORZO, D.N.I. 3.011.482, como personas inciertas, por lo que se ordena en consecuencia la notificación edictal de los Decretos de fs. 32 conforme lo establece el Código Procesal Civil, en el Boletín Oficial y Diario UNO, por tres veces, con dos días de intervalo, sin perjuicio que deberá el profesional peticionante cumplir con el juramento ordenado en el art. 69 del C.P.C. segundo párrafo.- II- Notifíquese juntamente con el Decreto de fs. 32.- COPIESE, NOTIFIQUESE.- Fdo: Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez – Juez."

Boleto N°: 4434621 Importe: \$ 504
27/12 04-07/02/2019 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada n° 1 de la primera circunscripción de la Provincia de Mendoza, en autos n° 261.307 caratulados MORALES ANGEL ALBERTO C/ ZURITA PARDO RAUL P/ DYP (ACC TRAN) ha ordena notificar al demandado, Sr. ZURITA PARDO RAUL declarado de ignorado domicilio los siguientes proveídos dictados a fojas 108 que, en su parte pertinente, dice: "Mendoza, 08 de Marzo de 2018.... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001).... NOTIFIQUESE.-...." y a fojas 174 que, en su parte pertinente, dice: Mendoza, 15 de Noviembre de 2018 RESUELVO: I- Declarar al Sr. Zurita Pardo Raúl, D.N.I. 94.347.370 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.Y.T. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE...."

Boleto N°: 4434629 Importe: \$ 294
27/12 04-07/02/2019 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 3651-M-2018, Caratulado "B° VIRGEN DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS A-24 S/ PERMISO DE ALQUILER", del Departamento de TUPUNGATO, notifica a la Sra. MAMANI CONDORI, CARMEN ROSA, de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución 1409 de fecha 30 de Octubre de 2018, por la que se AUTORIZA a la Señorita CAMACHO, YANEL MILAGROS D.N.I. 38.206.366 representada por su madre MAMANI CONDORI, CARMEN ROSA D.N.I 93.116.957 a alquilar la vivienda 24 manzana A del B° Virgen del Rosario de San Nicolás del departamento de TUPUNGATO por un plazo de dos (2) años, según el término mínimo establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación. La presente autorización está condicionada a que los adjudicatarios, durante dicho plazo mantengan al día el pago de las cuotas".

S/Cargo
05-06-07/02/2019 (3 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión N° 253.206 cita a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, COSTA SALVADOR al audiencia de comparendo el DÍA DIECIOCHO DE MARZO PRÓXIMO A LAS 13:15 hs. Los acreedores podrán comparecer acompañando los títulos que justifiquen su derecho.

Boleto N°: 4464687 Importe: \$ 24
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 401.710 caratulados, "ANA PABLO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PABLO ANA, D.N.I.: 3.341.046 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. MARIA PAULA CALAFELL Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: 4464753 Importe: \$ 40
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión N° 253.071 cita a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, SANCHEZ RICARDO JULIO al audiencia de comparendo del DÍA QUINCE DE MARZO PRÓXIMO A LAS 13:15 hs.. Los acreedores podrán comparecer acompañando los títulos que justifiquen su derecho. Pablo Alejandro Cohn. Secretario.

Boleto N°: 4464809 Importe: \$ 24
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos n° 302.317, cita y -emplaza a herederos y acreedores de DOMINGO PANELLA Y SANTOS AGUEDA PALMIERI a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo.: Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez — Juez.-

Boleto N°: 4464832 Importe: \$ 24
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.008, cita herederos, acreedores de SALVALAGIO HECTOR JOSE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C. y T; y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994) Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. Conjuez.-

Boleto N°: 4465026 Importe: \$ 32
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Néstor Rubén ARGÜELLES D.N.I. N° 12.291.893, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, (Art. 2340 del CCyC y Art. 325 y ss. en cc. con el Art. 72 y ss. del CPCCT). Autos N° 38.599 caratulados "ARGÜELLES NESTOR RUBÉN P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: 4462822 Importe: \$ 48
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante CARLOS OLAGUER AGUILAR con D.N.I N° 10.899.526, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente (012051-262500), caratulado AGUILAR CARLOS OLAGUER P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 4464746 Importe: \$ 40
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos 401622, caratulado "BARRIONUEVO ENRIQUE CESAR P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARRIONUEVO ENRIQUE CESAR DNI 6.888.398 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Graciela Calderón - Secretaria Vespertina-

Boleto N°: 4464760 Importe: \$ 40
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 401.903 caratulados, "DUCHEN PABLO LUNA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PABLO LUNA DUCHEN, D.N.I: 92.807.165 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: 4464772 Importe: \$ 40
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 401923, caratulado ESTELLA BLANCA NIEVES P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ESTELLA BLANCA NIEVES DNI 3.633.455 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Graciela Calderón - Secretaria Vespertina-

Boleto N°: 4464773 Importe: \$ 40
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 401.868 caratulados, "MUÑIZ CESAR ARNALDO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CESAR ARNALDO MUÑIZ, D.N.I: 6.853.956 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: 4464851 Importe: \$ 40
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. QUIROGA, MONICA VIRGINIA, DNI N° 23.528.568, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 262214, caratulado QUIROGA MONICA VIRGINIA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 4464936 Importe: \$ 40
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROMERO, RAUL OMAR, DNI N° 18.591.423, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 262053, caratulado ROMERO RAUL OMAR P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 4464944 Importe: \$ 40
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 400663, caratulado GULLO MARTHA ALICIA P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por GULLO MARTHA ALICIA DNI 3.795.226 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Graciela Calderón - Secretaria Vespertina-

Boleto N°: 4464953 Importe: \$ 40
07/02/2019 (1 Pub.)

Juez del Décimo Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de MENDOZA, Autos N° 254849, caratulados: "LOMBINO, Rosa Arcelia p/ Sucesión", cita y emplaza herederos y acreedores de ROSA ARCELIA LOMBINO, L.C. N° 8.332.095, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS de estar debidamente notificados, realicen todos los actos útiles tendientes a lograr la apertura del proceso sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura a petición del tercero peticionante.- NOTIFIQUESE a los sucesores conocidos en su domicilio real y en la forma de estilo y a los desconocidos o de domicilio ignorado por EDICTOS que se publicarán CINCO VECES EN UN MES, en el Boletín Oficial y diario UNO (art. 325 - II del CPCCT).

Boleto N°: 4443959 Importe: \$ 280
05-07-11-13-15/02/2019 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3, cita herederos y acreedores de JULIO SANCHEZ al comparendo del día SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE a las OCHO HORAS. Expte. N° 251.146.-

Boleto N°: 4431705 Importe: \$ 70
21-27/12 01-05-07/02/2019 (5 Pub.)

Juez - Dra. Jorgelina IERMOLI BLANCO - JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, en EXPEDIENTE N° 252.094 "FUNES MIGUEL ARMANDO P/SUCESION. Cita y emplaza a herederos y acreedores de FUNES, MIGUEL ARMANDO al comparendo, el día CUATRO DE FEBRERO

DE 2019, A LAS DOCE HORAS, en la Sala Dr. RAMIRO PODETTI, Av. España N° 480, 6° Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.)- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4431652 Importe: \$ 245
21-27/12 01-05-07/02/2019 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Juan Carlos Padilla, Agrimensor Mensurará 874.21 m2 propiedad de OSCAR R DEMURU rectificación lote 13 mza 7 plano N° 17/61193, acceso comunero perimetral, Nevado Golf Club, Las Paredes, San Rafael. Expte N° EX -2019-00293295-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero: 16 Hora 10

Boleto N°: 4463194 Importe: \$ 48
07-08-11/02/2019 (3 Pub.)

(*)

Rubén Pérez, mensurará 505647,76 m2 de CATARSO SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, pretende Gregorio Roberto Martín, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, partiendo desde Av. De Mayo, por Ruta Provincial 190, 2520 m Sur hasta Huella de Acceso y por esta 1016 m – Punta del Agua – San Rafael. Expte: 2018-03643699-DGCAT_ATM, Límites: Norte, Sur y Oeste: El Titular. Este: Ricardo Caliente. Febrero: 18 Hora: 9

Boleto N°: 4463195 Importe: \$ 96
07-08-11/02/2019 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano Mensurará 23154.29 m2 aprox. De THE BUENOS AIRES WENSTERN RAILWAY LIMITED. Pretende Carmen Alicia Lucero. Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Calle N y Vías FFCC. Esq. Noreste, costado Norte – Ciudad- Gral. Alvear. Expte: 2018-03220737-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle M. Sur: El Titular. Este: José Serrano. Oeste: El Titular. Febrero: 18 Hora: 11

Boleto N°: 4463198 Importe: \$ 96
07-08-11/02/2019 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano Mensurará 38266.02 m2 aprox. De THE BUENOS AIRES WESTERN RAILWAY LIMITED pretende Rosa Elvira Lucero. Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Calle M, 104 m al Este de las Vías FFCC. Costado Sur – Ciudad, Gral. Alvear Expte: 2018-03220921-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle M, Sur, Este y Oeste: El Titular. Febrero: 18 Hora: 11:15

Boleto N°: 4463201 Importe: \$ 96
07-08-11/02/2019 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano Mensurará 19542.87m2 aprox. De THE BUENOS AIRES WESTERN RAILWAY LIMITED pretende Marta Ester Lucero, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58.- Ubicación: Calle M, 51.20 m al Este de las Vías FFCC, costado sur – Ciudad, Gral. Alvear. Expte: 2018-03220820- DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle M. Sur, Este y Oeste: El Titular. Febrero: 18 Hora: 11:30

Boleto N°: 4463202 Importe: \$ 96
07-08-11/02/2019 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano Mensurará 18946.71 m2 aprox. De THE BUENOS AIRES WESTERN RAILWAY LIMITED pretende Juan Carlos Lucero. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación Calle M y vías FFCC, esq. Sureste – Ciudad, Gral Alvear. Expte: 2018-03220608-DGCAT_ATM
Limites: Norte: Calle M. Sur Y Este: El Titular. Oeste: Vías FFCC. Febrero: 18 Hora: 11:45

Boleto N°: 4463203 Importe: \$ 72
07-08-11/02/2019 (3 Pub.)

(*)

Jorge Mathez, Ing. Agrim. Mensurará 93 ha (aproximadamente Titular: UNION POPULAR – ORDEN NACIONAL; Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58; Pretenden López Carlos Ivan Y Tarazaga Pablo Alejandro; Ubicación: Ruta Pcial 150 a 3.6 km al oeste de rotonda del cristo; 25 de Mayo San Rafael; lugar Los Caracoles. Limites: Norte, Este y Oeste: Mas Terreno del Titular; Sur: Ruta Pcial 150 y distintos propietarios. Febrero: 18 Hora: 16.- Expte: 2019-00402451-DGCAT_AT,

Boleto N°: 4463205 Importe: \$ 96
07-08-11/02/2019 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 420.50 m2, propiedad PEDRO OLIVARES, pretendida Gladys Josefina Olivares, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Perito Moreno 209, Ciudad, Rivadavia. Febrero: 16 Hora 11. Límites: N: Marcela Gamero, Américo Nicolás Fiouhetti; S: María Fernanda Cortez Olivares, Calle Perito Moreno; E: Enio Alberto Berni; O: Pedro Olivares, María Fernanda Cortez Olivares. Expediente 2019-00505428-ATM

Boleto N°: 4463207 Importe: \$ 72
07-08-11/02/2019 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 17900.70 m2, propiedad SERAFINA MARELLIA de GALLATE y AGUEDA FUNEZ, pretendida Sandra Vanesa Pringles, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Benegas, costado, Este, 2200 m Norte Carril Retamo, Algarrobo Grande, Junín. Febrero: 16 Hora 8. Límites: N: Francisco Oscar Funes; S: Juan Alberto Blas Marón; E: Duillo Sergio Sanchez; O: Calle Benegas. Expediente 2019-00505285-ATM

Boleto N°: 4463211 Importe: \$ 96
07-08-11/02/2019 (3 Pub.)

(*)

Roberto Ghiotti Ing Agr. Mensurará aproximadamente 450.0m2 propietario ANTONIA OVIEDO DE MORENO calle Bruno Villegas 252 La Consulta San Carlos EX201900184854GDEMSEA Febrero: 13 Hora: 13

Boleto N°: 4463216 Importe: \$ 48
07-08-11/02/2019 (3 Pub.)

(*)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará 594.03 m².- (parte Mayor Extensión) Propietario: DAVID GRILLETTI- Ocupante: para Regularización Dominial Roxana Natalia Bustos, Ley 24374, Ley Prov. 8475 – Carril Carbone 1159 m este de Carril San Pedro, costado sur, Palmira, San Martín.

Expte.2019-00550234-GDEMZA-ATM. Febrero: 16 Hora 8,30

Boleto N°: 4465125 Importe: \$ 72
07-08-11/02/2019 (3 Pub.)

(*)

Cecilia Granata Agrimensora medurará 126 m2 de FRANCISCO FERNANDEZ BENITO, ubicada en calle Figueroa Alcorta 1850, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Expediente 2019-00147018. Febrero 16, 19:00 horas.

Boleto N°: 4465987 Importe: \$ 48
07-08-11/02/2019 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, medurará 841.01 m2, propiedad PEDRO OLIVARES, pretendida María Eloisa Pellegrini, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Servidumbre de tránsito, con salida a Calle Perito Moreno 209, Ciudad, Rivadavia. Febrero: 16 Hora 10. Límites: N: Carlos Héctor Sans, Carmen del Tránsito Martín, Marcela Gamero; S: María Fernanda Cortez Olivares; E: Pedro Olivares, servidumbre de tránsito; O: Iglesia Evangélica Pentecostal. Expediente 2019-00505167-ATM.

Boleto N°: 4463209 Importe: \$ 96
07-08-11/02/2019 (3 Pub.)

(*)

Roberto Carbonell, agrimensor, medurará 355,46 m2, propiedad LUCESOLE, MARIA LOLA; ESTRELLA, HECTOR ALBERTO; VACIRCA, JORGE LUIS; CARIO, ALFREDO WALTER; SEPÚLVEDA, PEDRO CARLOS; ORTEGA, RICARDO; CASTILLO, JUAN LINO; LUCESOLE ó MARQUEZ de LUCESOLE MARÍA ó MARÍA LOLA; FERNANDEZ, LUIS CARLOS; PEÑALOZA, RUBEN DARIO; ORTEGA, RICARDO ó RICARDO MANUEL; NÚÑEZ, RUBÉN ó RUBÉN ALEJANDRO; LORENZO, RICARDO; QUIROGA, DANIEL MODESTO; D'ACCURZZIO, VÍCTOR; QUINTIN ó QUINTIN CIOCCA, DANIEL; CABEZAS de GARAY, STELLA MARIS; MORALES, ESTER VICTORIA ó ESTHER VICTORIA; MORÁN de CARRIZO, MÓNICA PATRICIA ó MÓNICA PATRICIO; RAMÍREZ, JOSÉ MANUEL; ESTRELLA, VÍCTOR IGNACIO; NÚÑEZ, WALTER ALEJANDRO; PÁEZ, LUIS ó LUIS ALBERTO; SAJN, PEDRO ALBERTO; RODRÍGUEZ, ENRIQUE; SÁNCHEZ, OSVALDO u OSVALDO FABIÁN; TAPIA, MIRTA CECILIA; ANDRADA, CARLOS EDUARDO; ATAMANCHUK, MARIO; DÍAZ, RAÚL HERNÁN; ESTRELLA, RUBÉN ALEJANDRO; GALLARDO, JUAN; TERCEROS, LUIS FLORENCIO; SILVA DEL TRÁNSITO, AURELIO; GARCÍA, JUANA ROSA; ESPINOZA, MARTA ALICIA; MIRANDA, OSVALDO u OSVALDO JORGE; GUTIÉRREZ, CIRILO ALBERTO; GONZÁLEZ, OSVALDO ALBERTO; GANDOLFI, ERNESTO GUILLERMO; AMBROSIO JORGE ó JORGE NÉSTOR; TERCEROS, LUIS FLORENCIO; CASTILLOS DE TERCEROS, MARGARITA; MURILLO ó MURILLO ORTEGA, LUIS FERNANDO; LARREA ORTEGA, MARIA CATALINA; ESTRELLA de GÓMEZ, SILVIA CRISTINA; QUEVEDO, CELIA BEATRIZ; GUERRERO, MARÍA; ESTRELLA, LUIS ROBERTO; NAVARRO de MÁRQUEZ, LIDIA; VIZIOLI, RAÚL ALCIDES; VERGARA PALMA, LUIS NELSON; FIGUEROA, LUIS; VALDIVIA de FIGUEROA, MARIA; CONTI, EUGENIO ÁNGEL; DUTTO, ROBERTO MANUEL FERNANDO; DUTTO, MARÍA RAQUEL; MOSCI, LUIS HERMÓGENES; GIL de MOSCI, VICTORIA ESPERANZA; REYES, DIANA EDITH; GUERRERO, FRANCISCA ADELIA; MAMANÍ, JULIO WALTER; MONTES, WILSON RAMÓN; MAZZAN, FLAVIO JAVIER; SALINAS, LUCIO ADRIÁN; ROMERO, EVA EDITH; CASTELLINO de BARZOLA, MARGARITA; FERREYRA de BALLESTEROS DÍAZ, MAFALDA GLADYS; GENTILI, ÁNGEL ALBINO; DOS SANTOS, SERGIO GUSTAVO; RAUEK de DOS SANTOS, AMANDA ELENA; LUQUEZ, RAFAEL; ROBLES MANUEL; MANSILLA, SIRO EULOGIO; ROSALES, JUANA ELBA; CASTILLO TORRES, GUSTAVO DANIEL; BERNALES, SUSANA JUANA; COZZANI, JUAN PABLO; COZZANI, NICOLÁS AGUSTÍN; VILLALOBOS, MARÍA MABEL; VILLALOBOS, ALEJANDRO; VILLALOBOS, DANIEL HORACIO; GRANIC, ALEJANDRA VERÓNICA; GRANIC, JORGE GUSTAVO; para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5.756/58. Ubicada Miguel Azcuénaga s/n°, 64 m

Sur calle Corvalán, B° 25 de Setiembre, San Francisco del Monte, Guaymallén. Límites: Norte, Sur y Este, Los Propietarios; Oeste, calle Miguel Azcuénaga. Febrero 16, hora 13:30. Expediente EX-2019-00219059-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: 4466173 Importe: \$ 504
07-08-11/02/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup.200,50 m2 propietario DAVILA HECTOR HUGO Y ALONSO MIRTA HAYDEE. Ubicación Calle Juan Agustín Maza N° 625- Ciudad-San Rafael. Febrero: 13 Hora 17 Expte 2019-00405256-GDEMZA-DGCAT

Boleto N°: 4460916 Importe: \$ 48
06-07-08/02/2019 (3 Pub.)

Julio Lola, Agrimensor, mensurará 367,00 m2, propietario PABLO JUAN DE FRANCISCO. Ubicación Cayetano Silva s/n°, costado Este; 39 m al Norte de calle Saenz Peña, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Expediente N° 2019-00463263. Febrero 13, hora 18:00.

Boleto N°: 4460919 Importe: \$ 48
06-07-08/02/2019 (3 Pub.)

Néstor Fracaro Agrimensor, mensurará 2444,88m2, titular NAVARRETE, EDUARDO, ubicación Constancio C. Vigil a 86,72m sur esquina Juarez Celman costado este, Ciudad, San Rafael.-Expte: EX-2019-00443020-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero: 13 Hora 12:30

Boleto N°: 4460921 Importe: \$ 48
06-07-08/02/2019 (3 Pub.)

Oscar Martina, Ingeniero Agrimensor mensurará 299.00 m2 Aproximadamente Para Regularización Dominial Ley 24.374, Propietario INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Ocupantes Juana Cristobalina Fernández y Oscar Mercau, Calle V S/N° (Manzana D Casa 4) Barrio Los Parrales - Ciudad - San Martín, Calle Tres Acequias 146 - Medrano - Rivadavia. Expediente N°: 2018 - 0004487048 - GDEMZA -Febrero: 13 Hora: 18:00

Boleto N°: 4460923 Importe: \$ 96
06-07-08/02/2019 (3 Pub.)

Alberto López Campini mensurará aproximadamente 4.194,00 m2, para Título Supletorio (Ley14159, dec. 5756/58). Propietario: CLEMENTE MOLINIER. Pretendiente:PAOLA CARINA ZAPATA. Límites: N: Calle Tulumaya; S: Calle San Cayetano y Clemente Molinier; E: Clemente Molinier y O: Clemente Molinier. Ubicación: Calle Tulumaya N° 10.915, costado sur, 20,00 m. al oeste de calle Madre Teresa, Barrio Tulumaya, Rodeo del Medio, Maipú. Fecha: Febrero 18, hora 17:00. Expediente N° 66.377-2019.

Boleto N°: 4460927 Importe: \$ 96
06-07-08/02/2019 (3 Pub.)

Oscar Martina, Ingeniero Agrimensor mensurará 720.00 m2 Propietario GREGORIO LORENZO, Calle Tres Acequias 146 - Medrano - Rivadavia. Expediente N°: 2019 - 00180355 - GDEMZA Febrero: 13 Hora: 09:00

Boleto N°: 4460928 Importe: \$ 48
06-07-08/02/2019 (3 Pub.)

Edgardo Campos Agrimensor mensurará 238,42 m2, propiedad HECTOR NAZADEL GARCIA, ubicada

calle Suipacha 92, Ciudad, Tunuyán. Febrero 13, hora 17:00. Expediente N° 2019-00482788.

Boleto N°: 4460932 Importe: \$ 24
06-07-08/02/2019 (3 Pub.)

Irma Laudecina Agrimensora mensurará 23.415,56 m2 de MONICA RODRIGUEZ y OTROS, en calle La Gata S/N°, costado Sur, a 35,26 m al Este de calle Las Margaritas, Fray Luis Beltrán, Maipú. Febrero 13, hora 10:00. Expediente 2019-00469927.

Boleto N°: 4460933 Importe: \$ 48
06-07-08/02/2019 (3 Pub.)

Eduardo Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 7ha.2.667,93 m2, parte de mayor extensión. Propietario: ALDAO DE MARTEL, María Rosa. Calle Bombal a 262m de Ruta Provincial N° 165, lado Este, Cuadro Nacional, San Rafael. Expediente: 2019-00352586-DGCAT_ATM. Febrero: 13 Hora: 15:00

Boleto N°: 4462544 Importe: \$ 48
06-07-08/02/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pablo Ricardo Canales mensurará 240 m2, propietario MAURICIO CÉSAR VIDELA Y OTROS, con frente a Acceso Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Cochabamba N° 4353, costado Oeste, a 259 metros al Sur de calle Cochabamba. Lote 22, San Francisco del Monte, Guaymallén. Se cita particularmente a los condóminos del Acceso Comunero. Febrero 13, 12:00 horas. Expediente EX-2019-00426729-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: 4462852 Importe: \$ 96
06-07-08/02/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Hernan Seresoli, mensurará 192,00 m², propiedad REZ MASUD DAVID, calle Chacabuco N° 522, Ciudad, Mendoza. Febrero 14, Hora 16, Expediente EX2019-00537257

Boleto N°: 4463176 Importe: \$ 24
06-07-08/02/2019 (3 Pub.)

Roberto Asensio, Agrimensor, mensurará 821,00 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propietario HECTOR FRANCISCO VENTURI, pretendida por OSVALDO GABRIEL BARRERA. Ley 14159, Decreto 5756/58, gestión Título Supletorio, con frente a Callejón Comunero 119 m al Norte, costado Oeste con salida a calle Pincolini S/N°, a 462 m al Este de calle Saenz Peña, Vistalba, Luján de Cuyo. Límites: Norte, Héctor Francisco Venturi; Sur, Cristina Patricia Baldanza; Este, Callejón Comunero; Oeste, Ida Adriana Savina y Pablo Daniel Muñoz. Expediente 2019-00462845. Febrero 13, hora 16:00.

Boleto N°: 4460918 Importe: \$ 120
06-07-08/02/2019 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 2499,97 m2, titular NUNCIATO, SANTIAGO; CORTES DE NUNCIATO, SELVA DEL VALLE, Pretendida por Gene, Oscar Cirilo, Trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicación Luis Tirasso a 122,80 m norte esquina Spinelli, costado oeste, El Cerrito, San Rafael. Expediente: EX-2018-02520769-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero: 13 Hora 8:30. Límites: Norte: Sotelo, Licia María; García, Víctor Alejandro. Sur: Scheimberg, Horacio David. Este: Calle Luis Tirasso. Oeste: Brassesco, Evangelina Victoria.

Boleto N°: 4460922 Importe: \$ 96
06-07-08/02/2019 (3 Pub.)

Oscar Martina, Ingeniero Agrimensor mensurará Para Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, 361.18 m2. Propietario: ELISA MAGALLANES. Pretendiente: Raquel Marisol Flores. Límites: Norte: Calle Hilarión De La Quintana; Sur: Cooperativa Integral De Viviendas Don Bosco Limitada Y Felix Fernández; Este: Raúl De Marco, Oeste: Cooperativa Integral De Viviendas Don Bosco Limitada. Calle Hilarion De La Quintana 668 - Barrio Jardín Los Andes, Ciudad - San Martín. Expediente N°: 2019 - 00180223 - GDEMZA - Febrero: 13 Hora: 19:00

Boleto N°: 4460924 Importe: \$ 120
06-07-08/02/2019 (3 Pub.)

Oscar Martina, Ingeniero Agrimensor mensurará para Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, 5 Fracciones Pretendidas Por Carlos Sotana, Ubicadas En Distrito Los Barriales - Junin. Primera Fracción: Propietario: Sociedad Comercial Colectiva Sotana Hermanos, Sup. 5602 m2 Aproximadamente. Límites: Norte, Este y Oeste: Mas Terreno de la Propietaria; Sur: Calle El Retiro 211 Metros Oeste Callejón Henríquez Costado Norte. Segunda Fracción: Propietario: Sociedad Comercial Colectiva Sotana Hermanos, Sup. 16379 m2. Límites: Norte Y Este: Carlos, Hugo, Orlando y Aldo Sotana; Sur y Oeste: Mas Terreno de la Propietaria. Ubicación: Servidumbre de Transito Al Oeste de Callejón Henríquez En 102 m. Ubicación: Callejón de Servidumbre 100 m Oeste Callejón Henríquez. Tercera Fracción: Propietario: Sociedad Comercial Colectiva Sotana Hermanos S.A, Sup. 21483 m2. Límites: Norte, Sur Y Oeste: Terreno de la Propietaria; Este: Callejón Henríquez. Ubicación: Callejón Henríquez En 670 m. Norte Calle El Retiro Costado Oeste. Cuarta Fracción: Propietario: Sociedad Comercial Colectiva Sotana Hermanos, Sup. 11340 m2. Límites: Norte: Calle Florida; Sur y Este: mas Terreno de la Propietaria; Oeste: Juan, Luis, Carlos, José y Antonio Sotana. Ubicación: Calle Florida 450 m Callejón Henríquez Al Oeste Costado Sur. Quinta Fracción: Propietario: Juan, Luis, Carlos, José y Antonio Sotana Sup. 16200 m2. Límites: Norte: Calle Florida; Sur: Mas Terreno De La Propietaria; Este: Sociedad Comercial Colectiva Sotana Hermanos; Oeste: Carlos, Hugo, Orlando, Y Aldo Sotana. Ubicación: Calle Florida 520 m Oeste: Callejón Henríquez Costado Sur. Punto de Reunión: Calle El Retiro Y Callejón Henríquez. Expediente N°: 1875 - D - 2014 . Febrero: 13 Hora: 11:00

Boleto N°: 4460926 Importe: \$ 384
06-07-08/02/2019 (3 Pub.)

Agrimensora Estela Hidalgo, mensurará, fundo enclavado, 590 m2 aproximadamente. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario BEATRIZ ZULEMA FUSELLO de DOLCE, Pretendiente JUAN NAHUEL MOLINA. Límites: Norte, Carlos Antonio Guiffar, Leonor Angélica Guiffar de Pérez y Juan Antonio Guiffar Scollo, Hugo Ricardo Fernández, Matriz PH: Estela Gladys Di Módica; Sur, Ovidio Antonio Maiale; Este, María Cecilia Dolce y Silvana Beatriz Dolce; Oeste, Francisco Maldonado, Oscar Daniel Zárate y José María Campo. Ubicación Fundo enclavado con salida a calle España 3535, punto reunión: España 3535, Villa Nueva, Guaymallén. Expediente 11168-O-2011. Febrero 13, 17:00 horas.

Boleto N°: 4460931 Importe: \$ 144
06-07-08/02/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Federico Totter, mensurará 2 has. 5754 m2, propiedad de CARLOS ALBERTO CABELLO, VICENTE DANIEL CABELLO, MAURICIO MARCELO CABELLO y PABLO CESAR CABELLO. Ubicada en calle Lavalle 5831, El Algarrobal, Las Heras. Febrero 12, hora 18:00. Expediente 2019-00425237.

Boleto N°: 4460710 Importe: \$ 48
05-06-07/02/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará 86 ha 9.275,11 m², propiedad de VINICOLA SANTA SARA S.A., ubicada Carril Norte costado Norte a 300 metros al Este de calle Falaschi, El Espino, San Martín.

Febrero 12, Hora 10, Expediente: EX2019-00182956

Boleto N°: 4462555 Importe: \$ 48
05-06-07/02/2019 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Transferencia Agencia Quiniela 316. En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2 de la LEY 11867, el Sr. JOAQUIN FEMENIA, DNI N° 7.889.174 con domicilio en calle Aristóbulo del Valle 345, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Anuncia transferencia de fondo de comercio destinado al rubro Agencia de Quiniela Oficial N° 316 con domicilio en calle Belgrano 1079, Ciudad de Mendoza, Mendoza, a favor de la Sra. MARIA JOSE FEMENIA, DNI 29.112.690, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle 345, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Aristóbulo del Valle 345, Ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: 4464844 Importe: \$ 240
07-08-11-12-13/02/2019 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

MISTURA ARGENTINA S.A. comunica que con fecha 31 de Octubre de 2018, el directorio resolvió modificar el domicilio social, legal y fiscal, fijando nuevo domicilio en Calle Peltier N° 50, 1° piso, oficina.12, Ciudad, Mendoza, República de la Argentina.

Boleto N°: 4460563 Importe: \$ 16
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

MISTURA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA por acta de Asamblea General Ordinaria del 14 de Octubre de 2018 (designación) eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de Junio de 2021. Presidente Mauricio Javier Vila D.N.I. N° 21.370.440, con domicilio real en Pte. Alvear 471, B° El Escorial, casa 17, Godoy Cruz, Mendoza y Director suplente Carina Alejandra Calle D.N.I. N° 22.529.989, con domicilio real en Alvear 471, B° El Escorial, casa 17, Godoy Cruz, Mendoza, todos con domicilio especial en Avenida Peltier N° 50, 1° piso, oficina.12, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: 4460553 Importe: \$ 40
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA S.A.I.C. y F. -IMPISA- Conforme lo determina el artículo 60 de la Ley General de Sociedades se hace saber que por Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de marzo de 2018 - Acta N° 124- fueron designados por unanimidad los siguientes miembros del Directorio: Directores Titulares: Enrique M. Pescarmona, Pedro Osvaldo Mayol y Jaime Alberto Aguiló. Director Suplente: Señor Francisco Rubén Valenti. Asimismo, por unanimidad fueron designados los siguientes integrantes de la Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Jorge Aldo Perone, Lidio Manzano y Eduardo Casares. Síndicos Suplentes: Julián Alexander Odoriz, Elizabeth Cuello y Armando Macchia. Por Acta de Directorio N° 3124 de fecha 26 de marzo de 2018 sus miembros distribuyeron por unanimidad los cargos de esta manera: Presidente: Enrique M. Pescarmona. Vicepresidente: Pedro Osvaldo Mayol. Director titular: Jaime Alberto Aguiló.

Boleto N°: 4463094 Importe: \$ 64
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

Acta de subsanación Instrumento Constitutivo “**MOTOSERVICIOSMZA S.A.S.**” (En formación) “**MOTOSERVICIOSMZA S.A.S.**” en formación, ACTA COMPLEMENTARIA DE SUBSANACIÓN, en la Ciudad Capital de Mendoza, República Argentina, el día 05/02/2019 comparece el Señor Mario Miguel Lucero, DNI N° 28.700.551, con domicilio en calle Francisco Alvarez 1630, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, ante Escribano Público, y manifiesta que concurre a este acto en su carácter de Administrador titular, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Acta Constitutiva de “**MOTOSERVICIOSMZA S.A.S.**”, de fecha 08 de Enero del 2019, certificada por la Notaria Pública María Estela Rosselot de Atencio, Reg. N° 363 Mendoza, por lo que se procede a celebrar la presente Acta que tiene por finalidad el tratamiento de subsanación de la observación efectuada por Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza que obra en el Expediente electrónico N° EX – 00339419-2019-GDEMZA-DPJ#MGTYJ. En tal sentido, y en cuanto al artículo cuarto se establece que: **ARTÍCULO CUARTO.** Capital: El Capital Social es de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), representado por la cantidad de doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias no escriturales, de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones no escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

Boleto N°: 4465157 Importe: \$ 168
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

ARGENTINA MINING S.A.- Comunica que en Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 11 de diciembre de 2018 se procedió a la designación del nuevo Directorio, quienes ejercerán el cargo por el término de dos (2) ejercicios. Quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sr. Nibaldo Javier Rojas Cuevas, DNIE N° 92.818.786; Director Suplente: Sr. Nelson Constantino Rojas Rivera, DNIE N° 92.787.559. Los directores designados fijan domicilio especial en los términos del Art. 256 de la Ley 19.550 en calle Manuel Moreno 270, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Argentina.

Boleto N°: 4465163 Importe: \$ 48
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN DE ANIMALIA MENDOZA S.A.S: En la Ciudad de Mendoza, a los 6 días del mes de Febrero de 2019 se reúnen en la sede social de Animalia Mendoza S.A.S las Sras. Federico Agustina y Constanza Cornejo, que conforman el 100% del capital social, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1- subsanar observaciones realizadas por la Dirección de Personas Jurídicas en expediente administrativo 00154224/19 ANIMALIA MENDOZA S.A.S, referente al Artículo Cuarto – Objeto; Cláusula Tercera - Disposiciones Transitorias- tercera- Designación de miembros del Órgano de Administración; y Cláusula Segunda. Artículo Octavo - 8.3. Plazo de duración de los gerentes. Quedando redactado de la siguiente forma: Cláusula Segunda. Artículo Cuarto - Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, y/o asociada o en participación con terceros sean personas físicas o jurídicas/o, a las siguientes actividades:- Equipamiento de medicina veterinaria: La prestación de servicios de compra, venta, alquiler, leasing, cesión, comodato, distribución, y comercialización de equipos, maquinarias, accesorios e insumos de medicina veterinaria. Instalación de maquinarias, equipos e insumos en general de consultorios, quirófanos, Laboratorios de Análisis, Diagnóstico por Imágenes veterinario para ser instalados, utilizados, alquilados o adquiridos por especialistas veterinarios. -

Instalación de consultorios veterinarios, odontológicos y peluquería veterinaria y cualquier otra especialidad, clínicas veterinarias, prestación de servicios de medicina veterinaria por profesionales debidamente habilitados y matriculados. - Comercial: tiene por objeto desarrollar por sí o por terceros, o asociado a terceros, las siguientes actividades: Comercialización, compra, venta, consignación, representación, distribución, de todo tipo de materiales e instrumental veterinario, prótesis, insumos, descartables, equipos veterinarios, materiales, muebles, equipamiento óptico, vestimenta de uso veterinario, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres y en general todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de salud veterinaria, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación. - Gerenciamiento y administración de clínicas veterinarias y todo tipo de entidades afines con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capacidad Legal: Para la consecución de este objeto gestionará las autorizaciones pertinentes ante los organismos públicos de la Provincia y de corresponder de los entes Nacionales, podrá gestionar préstamos bancarios, plazos fijos, y cajas de ahorro y todo acto que redunde en beneficios social. -La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o del algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, entre otros alquilar, adquirir, muebles e inmuebles, ya sea de forma directa e indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento. Aclarando que la prestación de estos servicios veterinarios no implican la prestación de un servicio público. Cláusula Tercera - Disposiciones Transitorias- tercera- Designación de miembros del Órgano de Administración 3.1. Se organiza una GERENCIA SINGULAR integrada por un GERENTE titular, quien administra y representa a la sociedad y Un Gerente Suplente, a quienes se designa por 2 años. 3.2. Se designan como GERENTE TITULAR a FEDERICO AGUSTINA y Gerente Suplente a CORNEJO CONSTANZA quienes declaran: a) Que aceptan el cargo en que se los designa; b) Constituyen ambos domicilio especial en la sede social; c) Declaran Bajo fe de Juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y su modificatoria Ley 22.903, para lo que firman al pie de conformidad. Cláusula Segunda. Artículo Octavo - 8.3. Plazo de duración de los gerentes. El plazo de duración del cargo de gerente titular y suplente, será por dos años. Rige la libre revocabilidad del cargo de gerente sin que sea necesaria la invocación de causa.

Boleto N°: 4466197 Importe: \$ 320
07/02/2019 (1 Pub.)

CIMALCO NEUQUEN S.A. Que según Acta de Directorio 408 de fecha 20 de diciembre de 2018 el Directorio resolvió fijar el domicilio Legal de la Sociedad en calle Hipólito Irigoyen 86 (Q8300) de Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. -

Boleto N°: 4454754 Importe: \$ 48
01-05-07/02/2019 (3 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

PARA CONOCIMIENTO DE LA OPINIÓN PÚBLICA

El H. Senado de la Provincia de Mendoza hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34° y 34° bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado el siguiente pedido de acuerdo para designar en el cargo de Fiscal de Instrucción, Primera Circunscripción Judicial, a la Dra. ANDREA CECILIA LAZO, D.N.I. N° 22.142.787.-

"Art. 34 bis- En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los

postulantes, acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse en Mesa General de Entradas de esta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo."

Mesa General de Entradas, Patricias Mendocinas 1141, Planta Baja, Ciudad.

S/Cargo
07/02/2019 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACION PARA EL DIA Y HORA QUE SE DETALLA
NUEVO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 110/2018
EXPEDIENTE N° 245858/2018
APERTURA: 15/02/2019
HORA: 11:00
OBJETO: "ALQUILER DEL LOCAL C TERMINAL DE EUGENIO BUSTOS"
VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.

S/Cargo
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACION PARA EL DIA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACION PUBLICA N° 27/2019
EXPEDIENTE N° 248159/2019
APERTURA: 19/02/2019
HORA: 10:00
OBJETO: "ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC"
VALOR DEL PLIEGO: \$ 650.

S/Cargo
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACION PARA EL DIA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACION PUBLICA N° 30/2019
EXPEDIENTE N° 248630/2019
APERTURA: 19/02/2019
HORA: 11:00
OBJETO: "ADQUISICION DE ELEMENTOS VARIOS PARA CARRO DE LA VENDIMIA 2019"
VALOR DEL PLIEGO: \$ 400.

S/Cargo
07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1046-19

LLÁMASE a Licitación Pública, para el día 27 de Febrero de 2.019, a las DIEZ (10:00) Hs., por la provisión de mano de obra, equipos, herramientas menores y totalidad de materiales para la repavimentación con concreto asfáltico, en calles varias de los distritos del Departamento de Guaymallén – Asfalto Etapa 32, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS con 45/100 (\$25.144.836,45), conforme lo expuesto en el Considerando de la presente Norma Legal y según demás antecedentes obrantes en Expediente N° 1660-DM-2019-60204.

Pliego de Bases y condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$25.200)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo
07-08/02/2019 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1047-19

LLÁMASE a Licitación Pública, para el día 25 de Febrero de 2.019, a las DOCE (12:00) Hs., por la provisión de mano de obra, equipos, herramientas menores y totalidad de materiales para la construcción de cordón, cuneta, banquina, alcantarillas y rejillas de alcantarillas, en calles varias del Departamento de Guaymallén – Etapa 23, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES con 31/100 (\$25.045.803,31), conforme lo expuesto en el Considerando de la presente Norma Legal y según demás antecedentes obrantes en Expediente N° 1662-DM-2019-60204.

Pliego de Bases y condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo
07-08/02/2019 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1048-19

LLÁMASE a Licitación Pública, para el día 25 de Febrero de 2.019, a las ONCE (11:00) Hs., por la provisión de mano de obra, equipos, herramientas menores y totalidad de materiales para la repavimentación con concreto asfáltico, en calles varias de los distritos del Departamento de Guaymallén – Asfalto Etapa 31, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO con 56/100 (\$25.191.221,56), conforme lo expuesto en el Considerando de la presente Norma Legal y según demás antecedentes obrantes en Expediente N° 1661-DM-2019-60204.

Pliego de Bases y condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario

de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$25.200)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo

07-08/02/2019 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 103/19

(Expte. N° 44497/2018)

Convócase a Licitación Pública N° 103/19 para el día 28-02-2019 a las 9:00 horas, para convenir la contratación del servicio de relevamiento, colaboración y asistencia técnica para el fortalecimiento del sistema de control de antenas y recaudación de los tributos vinculados al mismo, bajo la modalidad de riesgo empresario, en el marco de lo establecido por el art. art. 140 siguientes y concordantes de la Ley 8706 - Decreto N° 396/19.-

Valor del Pliego: \$ 13.360,00

La Municipalidad de Gral San Martín comunica que su N° de CUC es 614. Los Pliegos se pueden consultar en www.compras.mendoza.gov.ar.

Requerir la documentación correspondiente en Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Gral. San Martín, de lunes a Viernes en horario de oficina de 7:30 a 12:30 horas.-

S/Cargo

07/02/2019 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACION PÚBLICA

OBJETO: OBRA: EJECUCION DE AMPLIACION DE RED CLOACAL Y CONEXIONES DOMICILIARIAS CON DESTINO A B° ISLA RIO DIAMANTE-

EXPEDIENTE: N° 500-D-2019

RESOLUCIÓN: N° 129/SG/2019

APERTURA: El día 27 de Febrero de 2019

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.150.859.60 (Pesos Tres millones ciento cincuenta mil ochocientos cincuenta y nueve con 60/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.150 (Pesos Tres mil ciento cincuenta).

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

07-08/02/2019 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: REVESTIMIENTO CANAL MATRIZ CAÑADA COLORADA 2º ETAPA

RÍO MALARGÜE

Expediente N°: 768.517

Presupuesto Oficial: \$ 9.380.130,00

Fecha de Licitación: 25/02/2019

Apertura de Propuestas: 12:00 hs.

Lugar de Licitación: Sede Central

Precio de la carpeta: \$ 5.000,00

La documentación puede consultarse y adquirirse en el Departamento General de Irrigación – Sede Central, sito en calle Barcala esq. Avda. España – Mendoza.

S/Cargo

07-08/02/2019 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS PÚBLICOS

Llamado a licitación para la limpieza, segado y riego en el Parque Gral. San Martín

Licitación N° 1001/2019

Expte.: EX-2018-4109637-GDEMZA-DPP#SAYOT.

Consulta y retiro pliego: Dirección de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes - Ministerio de Hacienda y Finanzas - Gobierno de Mendoza.

Día: Jueves 7 de marzo de 2019 a las 11 horas.

Sede de apertura de sobres: Dirección de Parques y Paseos Públicos - Paseo Los Plátanos s/n° - Parque Gral. San Martín - Ciudad - Mendoza.

S/Cargo

07-08-11/02/2019 (3 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP - CUY: 0021988/2018

Licitación Pública N° 01/2019

LLAMASE a Licitación Pública para el día 19 de Marzo de 2019, a las 11:00 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la siguiente obra:

OBRA: MENDOZA – CENTRO UNIVERSITARIO – FACULTAD DE EDUCACIÓN, JARDÍN MATERNAL, MAESTRANZA Y COMEDOR – CONEXIONADO DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, 2º LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 3.433.241,27

Valor del Pliego: \$ 2.000,00

Garantía de Licitación: \$ 34.332,42

Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los Pliegos de la Licitación hasta el día 14 de Marzo de 2019, inclusive, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas, en la sede de Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Las propuestas se presentarán en la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas y hasta las 11:00 horas, del día 19 de Marzo de 2019, día y hora en que se realizará el Acto de Apertura de Ofertas.

Boleto N°: 4458543 Importe: \$ 1200

06-07-08-11-12-13-14-15-18-19/02/2019 (10 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámesese a Licitación Pública para el día 28 de febrero de 2019 a las 10.00 horas, para contratar mano de obra para construcción de galpón de reciclado de luminarias en calle Pergamino del Dto. Los Barriales, Junín, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 11342/2018

Presupuesto Oficial \$ 2.454.279,25.-

Valor del Pliego \$ 5.000,00.-

Garantía de Oferta: \$ 24.542,79.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas-

S/Cargo

06-07/02/2019 (2 Pub.)

SECRETARÍA DE CULTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1368/2019

EXPT. N° 422063 - 2019

APERTURA: 25 DE FEBRERO DE 2019

A LAS: 09:00 HORAS

PRESUPUESTO OFICIAL: 6.970.000 PESOS

LUGAR DE APERTURA: SUB-DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA. GUTIÉRREZ 204 DE CIUDAD DE MENDOZA. 1° PISO

MOTIVO: LICITACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SONIDO PARA ENSAYOS, ACTO CENTRAL, PRIMERA Y SEGUNDA REPETICIÓN, PREVIAS Y CIERRE DE LA FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA 2019 EN EL TEATRO GRIEGO FRANK ROMERO DAY.-

DESTINO: SECRETARÍA DE CULTURA

PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES GARANTÍA

DE OFERTA: ART. 25° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

FORMA DE PAGO: ART. 153° DECRETAO 1000/2015 Y ART. 41° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

S/Cargo

05-06-07/02/2019 (3 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública N° 1002/2019

Expte. N° 12258

Llámesese a Licitación Pública N° 1002/2019 – Expte. 12258 para el día 28 de febrero de 2019 a las 10:00 hs., para “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA EDIFICIO NAL”

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

31/01 01-04-05-06-07-08-11-12-13-14-15-18-19-20-21-22-25-26-27/02/2019 (20 Pub.)

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP)

PROCESO N°: A0KBB00000-0052-LPU18

EXPEDIENTE N°: EX-2018-00098679- -AFIP-DVCTRA#SDGADF

ASUNTO: READECUACIÓN INTEGRAL DE LOCALES SANITARIOS, OFFICES, IMPERMEABILIZACIONES DE CUBIERTAS Y TRABAJOS VARIOS. DISTRITO SAN MARTIN, MENDOZA.

SE INFORMA QUE SE HA EMITIDO LA CIRCULAR NRO. 2 CON PRORROGA A FECHAS DE CONVOCATORIA Y RESPUESTAS A CONSULTAS EFECTUADAS.

NUEVA FECHA DE APERTURA: 21/03/19 a las 12:00 hs.

ÚNICO DÍA DE VISITA: 07/03/19

ÚLTIMO DÍA PARA EFECTUAR CONSULTAS: 11/03/19

LUGAR DE CONSULTAS, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA mediante Portal de Compras

AFIP: <https://afipcompras.afip.gob.ar/>

Boleto N°: 4453350 Importe: \$ 840

28-29-30-31/01 01-04-05-06-07-08-11-12-13-14-15/02/2019 (15 Pub.)

LEY 9118

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019**

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$50 (pesos cincuenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$ 8
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$ 240 (doscientos cuarenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$3541.07
Entrada día 06/02/2019	\$0
Total	\$3541.07



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 30789 07/02/2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 105 pagina/s.